



**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

**LEGISLATURA**

***REUNION XVIII - 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA***

**26 de febrero de 1997**

***26º PERIODO LEGISLATIVO***

**PRESIDENCIA DEL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA,**  
*Ing. Bautista José MENDIOROZ* y **DEL VICEPRESIDENTE**  
**PRIMERO** *D. Carlos Antonio SANCHEZ*

**SECRETARIOS:** *D. Roberto Luis RULLI* y *D. Néstor Vicente CAPANO.*

## **NOMINA DE LEGISLADORES**

<b>ABACA, Raúl Alberto</b>	<b>MARSERO, Nidia Viviana</b>
<b>AGOSTINO, Daniel Fernando</b>	<b>MASSACCESI, Olga Ena</b>
<b>BARROS, Roberto</b>	<b>MAYO, Marta Ester</b>
<b>BENITEZ GUTIERREZ, Lucio G.</b>	<b>MEDINA, Víctor Hugo</b>
<b>BOLONCI, Juan</b>	<b>MEDVEDEV, Roberto Jorge</b>
<b>CHIRONI, Eduardo</b>	<b>MILESI, Marta Silvia</b>
<b>CHIUCHIARELLI, Eduardo E.</b>	<b>MON, Raúl Hernán</b>
<b>DALTO, Rubén Omar</b>	<b>MONTECINO, Juan Carlos</b>
<b>DIAZ, Oscar Eduardo</b>	<b>MUÑOZ, Juan Manuel</b>
<b>DIEZ, Digno</b>	<b>MUÑOZ, Víctor Hugo</b>
<b>FALCO, Luis Alberto</b>	<b>NERVI DE BELLOSO, Nilda</b>
<b>GARCIA, Carlota</b>	<b>PALOMAR, Mariano Ramón</b>
<b>GROSVOLD, Guillermo</b>	<b>PASCUAL, Jorge Raúl</b>
<b>HERNALZ, Carlos Oscar</b>	<b>PENROZ, Angela María Rosa</b>
<b>ISIDORI, Amanda Mercedes</b>	<b>PINAZO, Alcides</b>
<b>JAÑEZ, Silvia Cristina</b>	<b>REMON, Mariano Alfredo</b>
<b>LARREGUY, Carlos Alberto</b>	<b>RODRIGO, Esteban Joaquín</b>
<b>LASSALLE, Alfredo Omar</b>	<b>SÁNCHEZ, Carlos Antonio</b>
<b>LAZZERI, Pedro Iván</b>	<b>SARANDRIA, Ricardo Jorge</b>
<b>LENCINA, Alfonso Raúl</b>	<b>SEVERINO DE COSTA, María del R.</b>
<b>LOIZZO, Juan</b>	<b>ZÚÑIGA, Ovidio Octavio</b>

### **1 - APERTURA DE LA SESION**

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintiséis días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, siendo las 20 y 16 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Con la presencia de 43 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

### **2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita a la señora legisladora María del Rosario Severino de Costa a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

### **3 - CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 106/98 de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Invito al señor ministro de Economía, contador José Luis Rodríguez y a sus colaboradores a ingresar al recinto, quienes serán acompañados por el señor secretario legislativo.

-Ingresa al recinto el señor ministro de Economía, contador José Luis Rodríguez y sus colaboradores.  
(Aplausos).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Quiero saludar y agradecer la presencia del señor ministro de Economía y Hacienda de la provincia de Río Negro y su equipo de colaboradores en el recinto. Quiero también saludar a los miembros del gabinete de la provincia, al ministro de Gobierno, doctor Horacio Jouliá; al Secretario de Estado, doctor Javier Vilosio; al diputado nacional Roberto de Bariazarra, al Secretario de Estado, Raúl Sartor y a otros miembros del gabinete que también están presentes en nuestro recinto. Quiero, especialmente como presidente de este Cuerpo, rescatar una vez más esta actitud que es costumbre ya del gobierno de la provincia, del Poder Ejecutivo, que es que sus funcionarios cuando son invitados al recinto, comparezcan, informen y esclarezcan. Esta es -si mal no recuerdo- la quinta vez en este período de sesiones, que un ministro o Secretario de Estado se hace presente, lo cual quiero rescatar porque suele no ser una medida habitual.

Voy a empezar, señor ministro, comentándole a usted y a su equipo de colaboradores, cuáles son las normas que en la Comisión de Labor Parlamentaria hemos definido para el informe que usted nos va a dar.

En principio va a haber por bloque, dos miembros interpelantes o informantes, salvo, obviamente, el Frepaso. Hemos recibido de los bloques un cuestionario con las preguntas que usted tiene con antelación, que serán leídas por secretaría. Vamos a aceptar, así lo hemos acordado, por cada respuesta suya, una contrapregunta o una nueva pregunta por parte de los bloques -si es necesario- para esclarecer más el tema. Hemos acordado que no hay debate con el ministro, por lo cual le pediría a usted atenerse a este acuerdo. Debe responder las preguntas, debe informar a la Cámara, no debe debatir en el recinto.

Voy a darle la palabra al señor secretario legislativo con el objeto de, si le parece bien, empezar con la primera parte de las preguntas.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Me permite, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Sí, adelante, señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Quisiera, antes de entrar al interrogatorio, hacer una pequeña exposición sobre esta situación que estamos viviendo y el motivo que nos lleva a asumir esta responsabilidad del Poder Ejecutivo. Voy a agradecer la invitación de poder estar presente, dando explicaciones sobre un tema que si bien a lo mejor está controlado, se ha convertido en una situación o en un problema -se diría- de Estado y en el cual necesitamos imperiosamente la comprensión, el acuerdo de todos los integrantes de esta sociedad para no ser víctimas de un intento de defraudación al que es objeto la provincia de Río Negro.

Señor presidente, Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro, señores legisladores provinciales: En virtud de lo previsto en la Constitución provincial, me hago presente a los efectos de dar respuesta a los cuestionarios elaborados por los distintos bloques de este Cuerpo. Mi presencia en este recinto no sólo obedece a la obligatoriedad a concurrir que me exige la ley sino que responde esencialmente a mi profundo deseo de realizar todas las gestiones que sean necesarias, a fin de esclarecer los hechos que puedan estar relacionados con este intento de defraudación hacia la provincia, que motiva la presente sesión extraordinaria.

Estoy plenamente convencido que el acto de hoy es de fundamental importancia, dado que obrando aceleradamente en ámbitos judiciales, financieros y legislativos podremos evitar que se concreten perjuicios económicos para el erario público.

A modo de introducción y con el objeto de enmarcar históricamente los hechos, quisiera comenzar con algunas reflexiones: Asumimos en el Ministerio de Hacienda el 10 de setiembre de 1996, el primer desafío fue hacer un diagnóstico de la situación económico-financiera del Estado provincial, con esto quiero llevar el marco a la diferencia de escenarios por el que va transitando la provincia de Río Negro y que indudablemente encontrarán en ellos las respuestas que estamos buscando para encontrar una acción conjunta frente a este intento de defraudación. En aquel momento donde no teníamos una conducta presupuestaria y donde la ejecución del presupuesto no era un elemento de información cierto y oportuno, esto perjudicaba la toma de decisiones, no se contaba con un sistema integrado de contabilidad y recibíamos débitos significativos, diarios, y muy muy perjudiciales para los intereses provinciales que superaban el millón de pesos de la cuenta de Rentas Generales por embargos judiciales... (Manifestaciones en la barra).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Silencio, por favor.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - ...no se podían prever los importes que nos debitarían en la semana siguiente, esto nos ha ocasionado serios inconvenientes al no disponer de los recursos previamente proyectados.

Desde el punto de vista de las normas que regulan la actividad administrativa del Estado, nos encontramos con la vigencia de una ley de contabilidad sancionada en el año 1973, esta ha quedado desactualizada con el correr de los años y un lento proceso de contrataciones del Estado basado en el esquema tradicional haciendo hincapié en aspectos de legalidad.

En síntesis, puedo decir que el diagnóstico fue en una administración financiera desintegrada y tecnológicamente incapaz de lograr eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos, por ende, los primeros meses, tuvimos la imperiosa necesidad de recopilar información para poder determinar con certeza la situación financiera de la provincia, el stock de deudas, la composición de la misma, los grados de afectación y la proyección de caja mensuales.

Para el ejercicio fiscal 1997 se logró reimplementar esta cultura presupuestaria y es así que logramos presentar el proyecto a consideración de la Legislatura en tiempo y forma.

Asimismo y dado la importancia que consideramos que debía tener esta evaluación y esa formulación presupuestaria, elevamos al organismo responsable de estas funciones, de Dirección General al rango de Subsecretaría de Presupuesto; inmediatamente comenzamos a trabajar en la planificación financiera, en este sentido dictamos resoluciones como la 057 del 96 con la fijación de cupos presupuestarios para los gastos de funcionamiento de la Administración Central, organismos descentralizados y Poderes del Estado, para el período octubre-noviembre del 96. Por otras resoluciones, del mismo año 96 y también del año 97, se fueron analizando los distintos cupos financieros a los cuales nos íbamos sometiendo los distintos organismos. Con la fijación de estos cupos presupuestarios para los gastos en bienes, en servicios, en bienes de capital y en transferencias que se financiaban con Rentas Generales, en base a proyecciones de caja elaboradas por la Subsecretaría de Hacienda, se logró de los distintos organismos del sector público provincial que ajustaran su ejecución de gastos a los límites fijados con antelación, de esta manera así podríamos tener un mejor gerenciamiento financiero dando prioridad al pago de los salarios de los agentes públicos y a la atención de los servicios esenciales del Estado.

Hemos logrado avances en materia de administración financiera, como la centralización de las cuentas recaudadoras de todos los fondos específicos provinciales en la órbita de la Tesorería General, el 11 de febrero de 1996, como paso previo a la implementación definitiva de la caja única, concepto recién incorporado en la Ley de Administración Financiera sancionada en diciembre de 1997 con el número 3186.

Esta medida permitirá así un mayor nivel de información respecto de la evolución de las cuentas de ingresos y egresos de recursos.

Luego de proceder a esta centralización de las cuentas enunciadas, se decretaron distintas instancias en el Ministerio de Economía y en el Ministerio de Gobierno como exclusiones a la órbita de la Tesorería General de cuentas de fondos específicos que eran de administración de cada jurisdicción, dado que la orden, que la instrucción y que la obligación que teníamos frente a nuestros pares, era no entorpecer con nuestra gestión la dinámica que cada organismo creía corresponder a cada uno de sus responsables.

Así se ha diseñado un esquema operativo que permite eficientizar la utilización de los mismos. Cito este ejemplo para demostrar que este ministerio siempre ha estado orientado a colaborar con el resto de los miembros del gabinete, -de mis pares- donde la ejecutividad y el cumplimiento de las normas eran el eje de actuación del ministerio a mi cargo.

Otro de los avances en materia de ordenamiento administrativo y de transparencia en la actividad financiera del Estado se materializó a partir del mes de enero de 1997 con la confección, publicación y distribución de los Boletines Fiscales de la Subsecretaría de Hacienda, en los cuales se brinda la información relacionada con recursos de origen nacional y provincial que ingresan a Rentas Generales y la aplicación que a los mismos se les da, con un detalle de los gastos en personal, de bienes, de servicios, de bienes de capital y de transferencias, como así también los servicios de la deuda, separando lo que corresponde a amortización de capital, a intereses e IVA.

Estos Boletines Fiscales de periodicidad mensual, incluyen en su último capítulo un tema distinto en cada uno de ellos, que va desde análisis presupuestario a información sobre convenios con entidades financieras, entre otras cosas. Los mismos se acercan mensualmente a cada uno de los bloques de esta Legislatura.

En materia de apertura en el suministro de información, además podemos agregar que hemos mantenido en reiteradas oportunidades, reuniones con entes no gubernamentales, organizaciones sindicales y gremiales, donde hemos analizado en conjunto las distintas alternativas de la política fiscal de esta gestión.

Los avances enumerados precedentemente fueron permitiendo concretar los objetivos que nos habíamos planteado al asumir, ya que una de las actividades más importantes debe orientarse a la producción de información en tiempo oportuno, forma y calidad necesaria, para ponerla a disposición del resto de los funcionarios del gabinete, los verdaderos ejecutores del gasto provincial, para que estos puedan tener mejores herramientas para la toma de decisiones.

Asimismo, en cuanto a mi responsabilidad en lo referente al control presupuestario, el proyecto es apoyarme en los órganos de control interno y externo, en especial en la Contaduría General, según lo establece la Ley número 847 de Contabilidad Pública, ya que estos serán los únicos responsables de determinar el gasto en más o menos de cada funcionario respetando los procedimientos legales.

Por este motivo se ha fortalecido esta posición taxativamente enunciada en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1998, recuperando en los organismos de control los niveles salariales acordes a su responsabilidad.

La ley número 3186 de Administración Financiera sancionada el 22 de diciembre de 1997, introduce conceptos de eficacia, eficiencia y de economicidad de aplicación de los recursos públicos, pero establece que la responsabilidad de actuar, dando cumplimiento a las normativas vigentes y a las metas preestablecidas en el plan de gobierno plasmado en el presupuesto, recaerá siempre sobre autoridades superiores de las jurisdicciones y las entidades del sector público.

Con esto vemos que tanto el sistema tradicional como el establecido por la ley de Administración Financiera sancionada en diciembre de 1997, siempre la responsabilidad respecto a cómo se gasta y en qué se gasta es de las autoridades de las distintas jurisdicciones y entidades. Esto quiero resaltarlo en razón de que todos los meses desde el Ministerio de Hacienda, Secretaría de Hacienda en la actualidad, se autorizan transferencias de fondos por sumas cercanas a los 30 millones de pesos y cuya aplicación efectiva a gastos es dispuesta por los responsables de cada jurisdicción. La distribución de los mismos es un dato que en los distintos boletines fiscales de la Secretaría de Hacienda y que reciben cada uno de los organismos y los bloques de esta honorable Legislatura, poseen mensualmente. Además de estos pagos que son normales y habituales todos los meses, desde el 10 de setiembre de 1996 a la fecha, se han efectuados transferencias en concepto de anticipos financieros por un total que ronda los 24 millones de pesos, incluyendo efectivo, bonos CEDERN y bonos RIO, esta información también se publica periódicamente en los boletines fiscales.

Creímos necesaria y conveniente por el nivel de endeudamiento de la provincia, crear en la órbita del Ministerio de Hacienda, la Subsecretaría de Deuda Pública, hoy Secretaría de Financiamiento, la cual comenzó a determinar en primer lugar, monto y composición de la deuda, ya que las mismas resultarían determinantes en la evolución de corto plazo del Tesoro Provincial, hoy existe información diaria de la Tesorería donde observamos el nivel de endeudamiento y de cancelación de la deuda flotante.

Durante el primer trimestre de 1997 mediante el decreto ley 4/97, se crearon dos nuevos certificados de deuda, los bonos RIO I y II, el primero fue destinado al pago de las deudas salariales, juicios sumarísimos, contenciosos administrativos originados en situaciones laborales y juicios por enfermedad y accidentes impagos. El segundo intentó cubrir el restante universo de juicios contra la provincia, ya se trate de juicios originados por cobros de daños o perjuicios, así, antes de que asumiera el Estado provincial había creado ya las leyes 2272 de certificado de deuda previsional CEDEPRE y mediante la 2273 los CEDEPIR, a efectos de atender deudas con proveedores, contratistas y otros proveedores de servicios. Esto es al efecto de que el señor presidente me acompañe a ubicarme en el marco de la toma de decisiones y en el camino de orden que venimos transitando con el objetivo claro de ser ejecutivos, respetuoso por la decisión de mis pares y siempre en el cumplimiento de las normas vigentes.

Somos partícipes hoy en esta conducta de bonos de una operación que la podemos denominar CEDEPRE, sobre la misma vengo a hacerme presente para sacar todo tipo de dudas, para que conozcamos cuál es el camino que se ha transitado en el mismo y para que nos ubiquemos cuál será el camino que debemos transitar con respecto a este tema en particular.

Particularmente del CEDEPRE fui noticiado el día 28 de enero de 1998 por un informe que me solicita la agencia internacional de noticias Bloomberg, reconocida agencia internacional de noticias, a la cual le di la primer y urgente advertencia: Comuníquese al mercado financiero que tal operación no es válida para la autoridad de aplicación de financiamiento de la Provincia de Río Negro, la misma debe ser desactivada, si la misma se está ofertando en el mercado financiero en el cual no tenía esa instrucción registrada la Provincia de Río Negro.

Así lo hicimos y fue nuestra primer misión, alertar al mercado financiero que no se concrete dicha operación.

En la actualidad, la provincia de Río Negro está refinanciando su deuda al 10.3/8 y tiene un nivel de financiamiento, de endeudamiento, de tasa de interés en el total de su deuda, del 8 por ciento. La negociación con la deuda de la provincia de Río Negro es una de las mejores del país. Nunca podríamos estar colocando un bono de ese precio a los niveles de oferta que nos marcaba Bloomberg. No obstante, motivado por esto, pidiendo el informe que corresponde a Contaduría General, advertimos a Fiscalía de Estado sobre lo que estaba pasando y ahí comenzó el operativo. Fiscalía de Estado se constituyó como actor civil en una denuncia penal; el secretario General de la Gobernación, el cual había visto como posible esta alternativa financiera, no solamente presentó su renuncia sino que también hizo la denuncia del caso. Son los temas que me gustaría ahora relatarles, la posición que la provincia de Río Negro ha adoptado en esto.

Tengo la publicación de Bloomberg del día 30 de enero donde dice que la provincia de Río Negro está advirtiendo a los inversores no comprar los bonos por los 40 millones porque los mismos no fueron emitidos y ven que se están ofreciendo a los inversores en Argentina y en el exterior. Estamos advirtiendo a la gente que se aleje de estos bonos, no han sido emitidos, son inconstitucionales dijo Ricardo Gutiérrez. Rodríguez dijo por teléfono desde Viedma, capital de Río Negro: No reconocemos esta deuda, la misma no está registrada, aparte esos bonos son inconstitucionales. El gobierno de Río Negro fue autorizado -además agrega- por la Legislatura provincial para crear un bono a diez años, en pesos y tasa flotante, en mayo de 1996 para cancelar la deuda provincial con los primeros empleados que no habían cobrado su jubilación. Dijo Gutiérrez: estos bonos nunca fueron pagados a los jubilados. Los bonos fueron declarados inconstitucionales sobre bases técnicas y no están emitidos, según las normas técnicas de la Secretaría de Financiamiento. Si se hubieran emitido se habrían entregado directamente a los jubilados, dijo Gutiérrez. Esta es la publicación de Bloomberg del 30 de enero.

En seguida, con fecha 2 de febrero, me dirijo al contador general y le digo: ***"Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle que habiendo tomado conocimiento el día jueves 29 de enero del presente, a través de la agencia de noticias internacionales Bloomberg, de una posible operación financiera con un grupo de inversores extranjeros con los certificados de deuda previsional, ley 2972, solicito me informe: a) Si en los registros contables que lleva la Contaduría General consta la emisión de CEDEPRE. b) Si consta alguna autorización para realizar operaciones financieras con los CEDEPRE y c) Si ha tomado alguna intervención para instrumentar la emisión de los CEDEPRE. Sin otro particular, lo saludo atentamente"***.

El día 3 de febrero se dirige a mí el contador general informándome que los mismos no habían sido emitidos, diciendo: ***"Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a su solicitud de informe efectuada mediante nota 4/98. Llevo a su conocimiento que no obran en esta Contaduría General constancias de intervención formal en el decreto de reglamentación de la instrumentación de CEDEPRE. Asimismo estimo oportuno destacar que con fecha 8 de enero del 97 y por decreto 2 se incorporó al financiamiento del presupuesto, código 32.132, cuenta 101-24-24-25 la suma de pesos 40 millones en el programa de aportes y transferencias. Por último y en atención a lo dispuesto en el párrafo anterior, cabe destacar que la suma enunciada, al cierre del ejercicio 97, no registra ejecución presupuestaria alguna"***.



El mismo día anterior, el 2 de febrero, nos dirigimos al señor fiscal de Estado, a través de una nota en la cual dijimos: **"Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que habiendo tomado conocimiento, a través de la agencia Bloomberg, de una posible operación financiera por un grupo de inversores extranjeros con los certificados de deuda previsional, es por esto que solicito intervenga para que instrumente las medidas necesarias, a fin de que evite la concreción de un intento de defraudación contra el Estado provincial. Por lo expuesto es que requiero a esa Fiscalía de Estado que tome en carácter de urgente las medidas administrativas y judiciales necesarias para evitar una maniobra de defraudación por terceros contra los intereses económicos del Estado rionegrino. Sin otro particular lo saludo atentamente"**.

Esto obligó a una rápida investigación. Hice una nota al presidente del Banco Río Negro, el día 3 de febrero que dice: **"De nuestra mayor consideración. Solicitamos por la presente, se instruya a la Caja de Valores Sociedad Anónima, a efectos de que se informe al Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro, acerca de la existencia de registración, custodia y movimientos practicados, en relación al certificado de deuda previsto en la ley provincial 2972. De ser así, será necesario conocer, entre otras cosas, a nombre de quién se encuentra registrado el o los títulos, el contrato con la institución, la documentación aportada para su registro, los nombres de los gestores y cualquier otro dato que permita conocer sobre el título mencionado. Solicitamos asimismo se instruya sobre el particular a la Comisión Nacional de Valores, para que de ser procedente, nos permita conocer a partir de su investigación si se han adoptado todas las previsiones legales del caso, a efectos de inscribir el certificado ante la institución arriba mencionado. Lo saludo atentamente"**. A su vez, también me dirijo al presidente del Banco Río Negro. **"Con relación a la investigación del CEDEPRE y que como es de dominio público, se está llevando a cabo en el ámbito de los distintos Poderes de la provincia de Río Negro, con motivo de la supuesta negociación de títulos, sobre el particular y con el propósito de agilizar las aludidas investigaciones, le ruego disponga lo necesario para dar pronta respuesta a los pedidos de información que esta entidad reciba por tal motivo, ya sea se trate de requerimientos, cursado por integrantes de la Legislatura, por órganos de la Administración provincial u organismos judiciales. A tal fin, desde ya, relevamos a esa entidad, de la obligación del secreto bancario que eventualmente ampare la información relacionada con la provincia de Río Negro que le fuera requerida. Lo saludo atentamente"**.

Me dirijo a la Comisión Nacional de Valores el día 3 de febrero. **"Solicitamos a la Comisión Nacional de Valores, para que de ser procedente, nos permita conocer, a partir de esta investigación, si se han adoptado todas las previsiones legales a efectos de inscribir el certificado de deuda pública de Río Negro, creado por ley 2972 ante la Caja de Valores. Descontando la rápida tramitación, lo saludo atentamente"**.

Me vuelvo a dirigir a la Caja de Valores el día 3 de febrero de 1998. **"Solicitamos por la presente, se informe al Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro, acerca de la existencia de registración, custodia y/o movimientos practicados en relación con el certificado de deuda CEDEPRE, previsto en la ley provincial 2972. De ser así, será necesario conocer, entre otras cosas, a nombre de quién se encuentra registrado él o los títulos, el contrato con la institución, la documentación aportada para su registro, nombre de gestores y cualquier otro dato que permita conocer sobre el título mencionado"**.

Con fecha 17 de febrero de 1998, nos dirigimos a la señora Mirna Alexander, directora Regional para Argentina, Chile y Uruguay del Banco Mundial, diciendo: **"Como es de vuestro conocimiento, la provincia de Río Negro se encuentra llevando a cabo un profundo proceso de transformación, no sólo en las estructuras públicas sino también en el impulso del nuevo perfil productivo. Buena parte de estas iniciativas cuentan con el apoyo, no sólo crediticio sino técnico, de la institución que usted representa. Siendo la eficiencia del uso de los recursos y la transparencia en la administración de los mismos, mandato que nos hemos impuesto y que coinciden con las grandes orientaciones que ha expresado el propio presidente del Banco Mundial, James Wolfenson, solicitamos que, atento a la denuncia que es de público conocimiento, realizada por la presunta irregularidad en el manejo de certificados de deuda previsional, por el cual se pretende poner en duda la credibilidad y empañar la imagen del accionar del gobierno a mi cargo, quiera realizar las gestiones que considere necesarias para efectuar una auditoría sobre los procedimientos en el manejo de todos los títulos provinciales existentes. A la espera de una respuesta favorable a nuestra solicitud y quedando a su distinguida disposición, la saluda, doctor Pablo Verani, gobernador de la provincia de Río Negro"**.

El señor Fiscal de Estado, ante la nota recibida por el Ministerio de Economía tuvo una actuación, con carácter de urgente, donde se constituye como actor civil, dirigida al señor juez de instrucción, comparece y dice: **"1) Que habiendo tomado conocimiento de la sustanciación de actuaciones por la presunta comisión de ilícitos vinculados con operatorias de títulos de la deuda pública, CEDEPRE, como representante del Estado provincial y en ejercicio del mandato genérico de defensa del patrimonio rionegrino, según el artículo 190 de la Constitución provincial, ocurro por el presente a los efectos de solicitar que se me acuerde participación en la causa que a tal fin se hubiere formado. 2) Mediante decreto 1143 del 22 de julio de 1996 se dispone la emisión de certificados de deuda previsional, CEDEPRE, por la suma de pesos 40 millones en el marco de las facultades acordadas al Ejecutivo por el artículo 8º de la citada ley 2972, imprimiéndose un solo certificado acreditatorio de la obligación. Tal certificado quedó en la órbita de la Secretaría General de la Gobernación en virtud de un mandato de gestión que previamente y de modo genérico para todos los certificados se otorgara a su titular, señor Jorge Acebedo por decreto 713 del 3 de junio de 1996. La denuncia que ha tomado estado público da cuenta de la concreción de operaciones con CEDEPRE así como también información en idéntico sentido, recibo por nota 003/98 que me cursara el señor ministro de Economía, José Luis Rodríguez y que en copia adjunto a esta presentación, estando en condiciones de adelantar que cualquier intento de perfeccionamiento de una operación con el título referido no tendría apoyatura legal convalidante. Es que el decreto 713 faculta simplemente al señor Acebedo a realizar las gestiones tendientes a la negociación de los certificados de deuda emitidos por la provincia, resultando por consiguiente un mandato que en modo alguno lo autoriza para la concreción y perfeccionamiento de las operaciones que pudiere gestar, no sólo ello surge de la propia letra del decreto sino que, por otra parte, no es otra la lectura que corresponde hacer del mismo, cuando es principio incuestionable el de interpretación restrictiva del mandato y más aún en el ámbito administrativo.**

**En otras palabras, el señor Acebedo estaba facultado para la realización de las gestiones de mercado necesarias para una eventual operación, que de existir interés concreto en concertarla, necesariamente debería cumplimentar en el ámbito administrativo el procedimiento de práctica con la participación de las autoridades del área y de los organismos de control. Reitero entonces que resulta de los elementos aludidos y en observancia del plexo normativo, que no puede haberse conformado o concretado válidamente operación alguna con CEDEPRE, no teniendo la facultad de suscribir los instrumentos pertinentes a que hace referencia el decreto 713/96 mayor alcance que el de conformar los habituales proyectos de contrato necesarios para la formación del expediente administrativo correspondiente. 3) Tanto por iniciativa propia, luego de enterarme por los medios de la denuncia que públicamente hiciera el diputado Miguel Pichetto, como en virtud de la nota número 003 del señor ministro de Economía, inmediatamente me aboco al conocimiento del caso, manteniendo distintas reuniones en procura de información que me permitiera formar un cuadro de situación. En ese sentido mantengo conversaciones con los señores ministros de Economía y Gobierno, así como funcionarios de la Secretaría General y muy brevemente vía telefónica -también- con el propio Acebedo. Si bien no cuento con información y documentación fehaciente, verifico la existencia de noticias en el mercado bursátil sobre la posible concreción de operaciones con CEDEPRE. En éstas podría haber tenido una participación inicial el Banco Río Negro S. A. y fundamentalmente el Banco Exprinter Sociedad Anónima... Lógicamente la Comisión Nacional de Valores no puede haber estado ajena y el título está o ha estado depositado en la Caja de Valores. Las noticias darían cuenta también de la intervención de Portfern Limited con sede en Londres, entre otras firmas del exterior, entre los que se incluye Euroclear, que sería la organizadora de un mercado de valores en el ámbito europeo. Un dato destacable es que habría tenido gravitante participación en las gestiones iniciadas por el señor Acebedo, Excel Worlwide, una firma cuyo titular sería el ingeniero Tulio Bo... 4) Si bien los elementos colectados son pocos y lo expuesto es fundamentalmente en base a trascendidos, creo que existen suficientes elementos para sospechar la posible comisión de una defraudación en grado de tentativa contra la provincia de Río Negro. Si se verifica la existencia de actos de transferencia por venta, locación o cualquier otra operación comercial con los CEDEPRE, la misma sólo podría haberse hecho al margen de la ley, por cuanto el decreto 713/96 no autorizaba a ello. Por otra parte, resulta difícil, sino directamente imposible, suponer que en la hipotética negociación con los certificados hayan existido adquirentes de buena fe, toda vez que se observa que en la práctica, dadas las particularidades del caso, un solo instrumento y por valor de 40 millones, para la realización de cualquier operación se hubieran adoptado los máximos recaudos de verificación de la legalidad de la operación, lo que no puede tenerse por cumplimentado cuando de un liminar y simple análisis jurídico se tendría que el decreto 713/96 y el restante ordenamiento no permitirían concertar un contrato sin la participación de los funcionarios y organismos de control correspondientes. 5) Si bien es cierto que el ordenamiento penal, tanto sustantivo como adjetivo, instrumenta la represión de los delitos creando el marco de actuación de las penas, no menos cierto es que su principal finalidad es evitar aquellos. En esa inteligencia se entiende que la jurisdicción no puede soslayar la adopción de las medidas que aparezcan como conducentes para evitar la consumación de un hecho que se evidencia como la tentativa de un ilícito, al par que debe procurar limitar el efecto lesivo del delito o sus instancias preparatorias.**

**Desde luego que con todo esto ya se ha producido un daño concreto a la provincia por la disminución de la confianza sobre sus títulos en el mercado, más el perjuicio que podría ser mayor si resultara de la salida de recursos, o generación de obligaciones para con terceros, riesgo o posibilidad ésta cuya concreción debe aventarse. 6) De resultas de lo expuesto es entonces que al señor Juez solicito: 6.1) Me tenga por presentado en mi carácter invocado... 6.2) Se acuerde participación a la Fiscalía de Estado como representante de la provincia de Río Negro, actor civil particular damnificada en los hechos descriptos. 6.3) Como medida no sólo instructoria sino fundamentalmente cautelar, de acuerdo a lo expuesto supra punto cinco, se disponga el secuestro y ordene las medidas de resguardo del único título de deuda previsional que fuera emitido e impreso por valor de cuarenta millones, teniendo presente que los indicios hacen suponer que el mismo podría estar en la Caja de Valores o en poder de cualquiera de las firmas referidas. 6.4) Se dé cuenta de la existencia de esta presentación y de las actuaciones que instruye a la Comisión Nacional de Valores encomendándole la adopción de todas las medidas que estén al alcance de ésta para evitar la circulación del título y alertar al mercado, igual resguardo se adopte en relación a Euroclear. Provéase de conformidad... doctor Martínez."**

El día 9 de febrero, el Fiscal de Estado se comunica con la firma Portfern, dándole instrucciones precisas: **"En mi carácter de representante legal de la provincia de Río Negro, conforme artículo 190 de la Constitución provincial, acuso recibo de la nota-fax dirigida al señor gobernador recepcionada el 6 de febrero de 1998 a las 18,54 horas. En respuesta a la misma, le indico que deberá transferir el título de la deuda pública de la provincia de Río Negro por valor de pesos 40 millones... a la cuenta número 91827 de la Caja de Valores S.A. en Euroclear para ser depositado en la cuenta 065 de Mildesa Servicios Bursátiles, subcuenta 9245 del Banco Río Negro, teniendo como comitente final a la provincia de Río Negro. La transferencia deberá hacerse siguiendo la instructiva internacional 02... Le hago saber que el decreto 713/96, simplemente autorizaba al señor Jorge Acebedo a realizar gestiones en procura de negociaciones, pero no a concertar alguna ni a generar obligaciones para la provincia, motivo por el que la provincia de Río Negro no asume responsabilidad alguna derivada de la circulación que pudo haber tenido el título. Podrá usted verificar la representación que de la provincia de Río Negro... comunicándose con la embajada argentina en Roma... Firma doctor Martínez."**

Sigamos, al día de hoy. Objeto nuevo: denuncia del doctor Martínez. En el día de la fecha, el doctor Martínez dice: **"Objeto: Denuncia nuevos hechos; adjunta documentación; solicita medidas instructorias y precautorias"** y dice:

**"Señor Juez: Gustavo Adrián Martínez, en mi carácter de Fiscal de Estado de la provincia de Río Negro y por la participación que tengo acreditada, manteniendo el domicilio procesal constituido en Sarmiento 463 de esta capital, en causa caratulada Acebedo, Jorge..., ante el señor juez comparezco y digo: 1) Denuncia maniobra delictiva que involucra a Portfern Limited y Exprinter Banco Sociedad Anónima. Ocurro por el presente a los efectos de precisar en sus aspectos fácticos y jurídicos una denuncia penal por defraudación calificada y asociación ilícita contra el o los componentes de la empresa identificada como Portfern Limited con sede en Roma y contra los directivos de Exprinter Banco Sociedad Anónima y/o los operadores de éste que estuvieren involucrados conforme los antecedentes que seguidamente expongo y surjan de la investigación que promuevo. El día 9 de febrero de 1998 remití a Exprinter Banco Sociedad Anónima la carta-documento que adjunto y que tuviera como respuesta la suscripta ... con cargo de expedición del día 13 del mismo mes y año, la que también agrego. Tal como surge de las mismas, a cuya lectura en detalle me remito, se solicitaba a Exprinter que informe detalladamente sobre las características y términos de la o las operaciones vinculadas con el título CEDEPRE, respondiendo el citado directivo ... que el señor Acebedo les instruyó para transferir el título a National Financial Services para Portfern Limited el día 26 de agosto de 1997 y que al día siguiente cumplieron el encargo, terminando allí toda la intervención de Exprinter. Expresaba éste antes, en dicha carta, que toda su actuación fue por encargo de la provincia de Río Negro, representada por Acebedo y que percibió por ello la suma de 115 mil pesos más IVA. He venido exponiendo, tiene el señor juez constancia de ello por la copia del informe que con fecha 10 de febrero de 1998 le hiciera al señor gobernador, que Banco Exprinter es uno de los principales responsables de que el certificado de deuda saliera de la esfera de custodia de la provincia, por cuanto el decreto 713/96 simplemente autorizaba a Acebedo a realizar gestiones tendientes a eventuales operaciones con títulos de la deuda provincial. De modo que si como consecuencia del depósito del instrumento en Caja de Valores y su posterior transferencia a Euroclear, el mismo sale del patrimonio estatal e ingresa en el libre mercado internacional, Exprinter es responsable por las consecuencias ulteriores de ello. Es que aún cuando pudiere admitirse que el mandato conferido por el citado decreto autorizara a que Acebedo depositara el título en su cuenta de la Caja de Valores, el único comitente podría ser la provincia de Río Negro y para el cambio de éste eran imprescindibles otros instrumentos que ni se requirieron, ni existen. A esta altura de la investigación no asiste a la Fiscalía de Estado la menor duda de que la provincia ha sido objeto de una maniobra delictiva. Etim Etim, Portfern Limited, por vía de Tulio Bo, en un asesoramiento que supuestamente tenía como finalidad favorecer la gestión que Acebedo debía cumplir permitiendo la oferta del certificado en los mercados europeos, logra pasar el certificado a su dominio sin contraprestación alguna, -instrucción- (03-...Free of charge), para sucederse cambios de titularidad que concluirían en Unicorn ... que lo habría adquirido a fines de diciembre de 1997 por la suma de 2 millones de dólares, según lo que manifestara Michael Boyd en la conversación cuyos cassettes de grabación le adjuntara en el día de ayer para su agregación en esta causa. Ello, como expuse, sólo pudo hacerse merced a la gestión de Exprinter Banco Sociedad Anónima que por tanto tiene total responsabilidad civil frente a la provincia, aunque no exclusiva, por las consecuencias dañosas de la transferencia y posterior circulación. Ahora bien, hasta el día de ayer pensaba que los directivos de Exprinter no estaban directamente involucrados en la maniobra delictiva, pero fue hasta ayer, por cuanto es precisamente en la tarde de la víspera que de manos de Richard Jarvie de Bloomberg recibo la copia del fax que adjunto, de éste que con igual membrete, rúbrica y línea de despacho que las restantes notas-fax atribuidas a Portfern Limited obran en la causa, surgen instrucciones de Etim Etim a mister Todd LaScola de (CPI Financial Service Inc) para que de la cuenta que tienen en Harris Trust & Savings Bank, transfieran la**

***suma de 550 mil dólares a la cuenta de Exprinter Banco con el Swiss Bank Corporation de New York.”***

**Es decir, que no queda la menor duda que la gente de Exprinter no trabajó ni para Acebedo ni ... para la provincia de Río Negro sino que lo hizo para Portfern Limited, percibiendo de éstos clandestinamente una ... participación de 550 mil dólares, en los resultados del desfalco que juntos perpetraban y para lo que estaban asociados. Es de recordar que Exprinter, en momento alguno dice haber recibido para su entrega a la provincia los 550 mil dólares y que a partir del 27 de agosto de 1997 todo lo que sabe es por información periodística, no obstante que el fax con aquella instrucción de transferencia a su favor es de más de un mes después ... La maniobra delictiva queda claramente evidenciada: Con la participación dolosa del asesor financiero contratado por Acebedo ... y abusando del desconocimiento e inexperiencia de éste en las operaciones de los mercados de valores, Portfern se apropia del certificado. Este pasa a su dominio y mediante su exhibición en las pantallas de Euroclear concretan una primera operación y luego lo adquiere Unicorn... por la absurda suma de dos millones de dólares, sólo justificable en el conocimiento del origen ilícito de lo que se transfería. Luego aparece lo que es de más directo conocimiento del señor juez: Unicorn manda un asesor, Michael Boyd, para ofrecer a las autoridades rionegrinas la restitución del certificado a cambio de un importe, que conforme lo dejara entender Boyd, debería estar en los 3 y los 7 millones de dólares. Tres millones, que es lo que dice que a Unicorn le ofreció Portfern y siete millones, que sería la propuesta que tienen de otros operadores a quienes no menciona. En este contexto los fax que remitiera Etim Etim ... a la provincia de Río Negro, indicando que procederían a la restitución sin cargo del certificado luego de efectuada la denuncia penal y realizadas las primeras diligencias por esta Fiscalía de Estado, seguramente estaba justificada en el convencimiento de mister Etim que Unicorn aceptaría su oferta de tres millones de dólares que importaría para esta firma alemana nada menos que cincuenta puntos de utilidades en una operación en la que podrían incluso perder, no recuperando los dos millones que ... antes pagaron. Esta es una primer maniobra delictiva que involucra a los integrantes de Portfern ..., apareciendo su asociación -con Exprinter- no sólo para defraudar a la provincia de Río Negro sino también a quienes luego le transfirieron el certificado, lo que los enmarca en hechos de defraudación o estafa que se califica en el que tiene a la provincia de Río Negro como sujeto pasivo conforme el artículo 175 ... Es el sustracto fáctico de los ilícitos que tienen a los directivos de Portfern ... como sus autores. Se requiere su inmediata investigación e infra se solicitan medidas instructorias y cautelares al respecto. 2) Denuncia maniobra delictiva que involucra a Unicorn ... Pero por otra parte corresponde también denunciar otra maniobra delictiva distinta y aparentemente autónoma que tiene a los directivos de Unicorn ... y cuanto menos a Michael Boyd como sus ejecutores. Se trata del intento de obtener de la provincia de Río Negro una considerable suma por el rescate del título que ilegalmente se sustrajera de su patrimonio. Cuando actuándose de buena fe el actual adquirent, Unicorn, debírase dar por satisfecho recuperando lo que pagó por el título, dos millones de pesos, no se contenta con ello sino que pretende obtener de la real titular y damnificada ... una suma significativamente mayor. Ello evidencia una incuestionable maniobra extorsiva para la que ni siquiera tienen reparos en involucrar al más alto Tribunal de la Nación, dejando expuesto, a través de su vocero, Michael Boyd, que constituiría un foro al que sus abogados tendrían acceso para obtener el reconocimiento de sus pretensiones, por más ilegítimas que éstas sean, pintando su actuar como algo normal en el país del norte donde dicen que hay operadores que más que hacer negocios bursátiles compran asuntos espurios o litigios para obtener ganancias en esos ámbitos. Sumarán seguramente como un factor a favor la creencia, que el gobierno sería propenso a recuperar el título a cualquier costo como sostienen el diputado Pichetto junto a otros referentes ... y algunos medios... Hay una maniobra delictiva, probablemente encuadrable en la figura del artículo 174, inciso 5) del Código Penal o en el 168 del mismo cuerpo**

**aunque lógicamente que en cualquier caso en grado de tentativa ... por cuanto las autoridades de la provincia de Río Negro, han pública y sistemáticamente expuesto actuando la Fiscalía de Estado en consecuencia, su negativa al reconocimiento de cualquier reclamo emergente de la circulación del certificado con fundamento en los hechos y en la opinión de reconocidas autoridades en la materia, aún cuando como expuse otros quieran acordar legitimidad al reclamo extorsivo. 3) Elementos de prueba de las denuncias. Elementos agregados a la causa. Aún cuando en virtud del secreto sumarial no puedo conocer los elementos de prueba que ya se encuentran colectados en la causa, los que conozco y sabiendo que están incorporados avalan los hechos expuestos, son los siguientes: a) La documentación que adjuntara Acebedo con su denuncia y que en copia me entregara con posterioridad. b) La documentación que esta Fiscalía de Estado adjuntara con la segunda presentación que efectuara. c) Los cassettes que en el día de ayer 24 de febrero del 98 entregara personalmente al señor juez y que en un número de dos corresponden a la grabación íntegra de la conversación que el día anterior ... tuviera en mi despacho con el señor Michael Boyd, en presencia del Ministro de Gobierno ... y la traductora de la policía de Río Negro... Elementos que se incorporan con el presente: Adjunto con esta presentación los siguientes elementos probatorios: d) copia del fax, 29 de setiembre del 97, remitido por Etim Etim a mister Todd LaScola. e) Copia de la carta documento del 9 de febrero del 98 que le remitiera como Fiscal de Estado a Exprinter Banco. f) Copia en cuatro hojas de la carta documento que el 13 de febrero del 98 me remitiera el señor Marcos Ball como representante de Exprinter en respuesta de la anterior. g) Copia del fax y su correspondiente traducción que el día 19 de febrero del 98, como Fiscal de Estado, le remitiera a Unicorn ... h) Copia del fax y su correspondiente traducción que en el día de ayer ... me entregara Michael Boyd y que remitiera Unicorn en respuesta al anterior, adjuntando también la traducción correspondiente. 4) Medidas que se solicitan: 4.1) Reiteración: Como el secreto sumarial nos impide conocer las diligencias cumplimentadas por el Tribunal, se reitera la solicitud del diligenciamiento de todas y cada una de las distintas medidas que se solicitaran en las anteriores presentaciones de esta Fiscalía de Estado. 4.2) Detenciones: a) Se solicita se ordene la inmediata detención del señor Michael Boyd, cuyos datos personales obran en la causa, requiriéndose al señor juez urgente resolución al respecto, habida cuenta que estaría pronto a partir desde la ciudad de Buenos Aires con destino a los Estados Unidos ... b) Se solicita la detención del directivo de Exprinter ..., fundando la medida en la prueba colectada y la circunstancia que los ilícitos en los que aparece involucrado no lo harían beneficiario de una pena de ejecución condicional. c) Por idénticas razones se solicita la detención del directivo de Portfern ..., Etim Etim, cuyos datos personales también obran agregados a la causa, cabiendo agregar en todos los casos la seria sospecha de que intentarán eludir el accionar de la justicia y entorpecer la investigación. 4.3) En relación al título: Urge y se solicita que se disponga una medida cautelar que impida la oferta y/o circulación del certificado CEDEPRE, desde que de la conversación mantenida con Michael Boyd y declaraciones que públicamente éste hiciera, Unicorn no tendría ningún reparo en concertar operaciones con el certificado aún estando de por medio la investigación penal y conociendo la carencia de validez legal del mismo. De la información periodística surgiría que el señor juez se limitó a solicitar una copia certificada del instrumento dejando sin efecto el secuestro que inicialmente decretara, sin disponer otra medida adecuada, motivo por la que se insiste al respecto. 4.4) Allanamiento de las oficinas de Exprinter Banco ...: Se solicita se disponga el allanamiento de las oficinas de Exprinter Banco ... en Buenos Aires, realizándose el secuestro de toda la documentación que directa o indirectamente pudiera estar vinculada con los hechos que se denuncian. Se pide que al concretarse la medida se dé participación a un ingeniero o analista de sistemas, con especialización y experiencia, para recabar del sistema informático de esta financiera toda información que pudiere estar vinculada con todas las personas, cuentas y operaciones que surgen de los elementos colectados hasta el presente ... y en particular los del fax que fundamentan la denuncia que formulo en esta presentación.**



**4.5) Allanamiento de Portfern: Idénticas medidas que las solicitadas en el punto anterior solicito que se dispongan en relación a Portfern ..., tanto en su domicilio en el Reino Unido como en la agencia Roma, realizándose los trámites de rigor, con participación de la Cancillería Argentina ... 4.6) Allanamiento de Unicorn ... La adopción de idénticas medidas a las descritas en los puntos anteriores solicito en relación a Unicorn para su domicilio de Alemania. 4.7) Allanamiento de Wilkinson Boyd (Michael Boyd): Las mismas diligencias solicito que se practique en relación a esta firma, adjuntando al efecto copia de la tarjeta que me entregara Michael Boyd, de donde surge la sede de su empresa. 4.8) Intervención telefónica: Solicito se disponga la intervención de los teléfonos correspondientes a Todd LaScola y Michael Boyd, pudiendo extraer éstos de la documentación que acompaño. Proveáse de conformidad... Doctor Gustavo Adrián Martínez. Fiscal de Estado de la provincia de Río Negro."**

Con esta exposición, quiero agradecerles el haberme escuchado y permitido transitar por los distintos escenarios de esta operación y poder así decirles la responsabilidad que asumió la provincia de Río Negro en este tema y la forma en que ha actuado y está actuando para que el mismo no afecte al erario público que es el fin -creo- que perseguimos todos los rionegrinos. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se procederá a dar lectura a la primer pregunta.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Para que confirme o niegue la existencia de los bonos denominados CEDEPRE. En caso afirmativo, para que confirme: Fecha de emisión; entidad pública o privada encargada de la impresión; sistema y método empleados para tal fin; monto total de la emisión; características físicas de los certificados en concordancia con el artículo 3º del decreto número 1143/96; lugar físico de depósito original con su correspondiente certificación y registro administrativo y en qué carácter fueron depositados. Preguntas correspondientes a éstas del bloque del Frepaso: Para que el señor ministro explique qué mecanismos puso en marcha para instrumentar la forma de pago a los jubilados que disponía la ley número 2972 y qué resoluciones y procedimientos previó para entregar los bonos a los pasivos. La Legislatura provincial mediante ley número 2972 ordenó emitir el bono y pagarle a los jubilados: Para que diga el señor ministro qué participación y responsabilidad tuvo en su condición de Ministro de Hacienda en esa época en esta operación, como lo establece la ley de Ministerios número 2908 vigente a esa fecha. Para que informe cómo compatibiliza los acuerdos de pago con CEDEPRE a jubilados con la operatoria establecida en los decretos número 1143/96 y 713/96 y las operaciones a que dieron lugar, y si no entiende el ministro que se duplican los compromisos y/u obligaciones con un mismo instrumento. Para que conteste el ministro si conocía la existencia de los decretos 713/96 y 1143/96 y a partir de qué momento. En su caso, si verificó la existencia del título y el lugar donde se hallaba depositado. Para que diga también si implementó el procedimiento para su pago conforme se lo ordenaba el artículo 4º del decreto 1143/96.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Solicito que me diga el señor secretario qué preguntas del cuestionario del bloque del Frepaso fue las que leyó, por favor, en función de la lista que nosotros tenemos en las bancas.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Las número 1, 6, 4 y 3, que fueron solicitadas por el bloque del Frepaso para ser leídas junto con la primera del Frente para el Cambio.

**SR. PASCUAL** - Gracias, señor secretario.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Ministro de Economía.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Señor presidente: Respondo la pregunta número uno del Frente para el Cambio: Los bonos como bonos no existen, la ley número 2972 autorizó al Poder Ejecutivo a la emisión de títulos o bonos, para ser entregados a aquellos acreedores que quisieran suscribir los mismos en lugar de cobrar en efectivo con la modalidad prevista en los artículos 5° y 6° de la misma. Si usted prefiere puedo ir recordando el enunciado de los artículos 5° y 6° para tenerlos presente y si no, hacer una exposición y darlos por sabido. Lo dejo a criterio del señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Léalo, recuérdelo, señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - **"Artículo 5°.- En base a las liquidaciones recibidas, la Caja de Previsión Social de la Provincia de Río Negro formulará los requerimientos de créditos presupuestarios al Ministerio de Economía y Hacienda, que los atenderá exclusivamente con los recursos que al efecto disponga la Legislatura de la Provincia de Río Negro en la Ley de Presupuesto de cada año, siguiendo un orden cronológico de prelación y respetando los privilegios que se establezcan en la presente ley. A partir de la consolidación de pleno derecho operada de conformidad a lo dispuesto en la presente ley, las obligaciones consolidadas devengarán solamente un interés equivalente a la tasa promedio de la caja de ahorro común que publique el Banco de la Nación Argentina, que se capitalizará de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. Artículo 6°. Los recursos que anualmente asigne la Legislatura de Río Negro para atender el pasivo consolidado de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Río Negro, se imputarán al pago de los créditos reconocidos, de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las deudas hasta el monto equivalente a un (1) año de haberes mínimos por persona y por única vez. La prioridad de pago de esta categoría será: En primer lugar, los de mayor edad que tengan menores acreencias a cobrar en las condiciones que determine la reglamentación. b) El resto de los créditos reconocidos respetando el orden cronológico de las fechas que hubieren quedado firmes en los actos jurídicos o administrativos que reconocieren el crédito líquido."**

Luego, por decreto 1143/96 se dispuso la emisión, pero sólo se conformó un certificado de deuda total del monto autorizado por 40 millones cuya copia les exhibo. Usted conoce la copia de este certificado de deuda, desconozco las particularidades de la impresión de este certificado al que nunca había tenido acceso, pero me resulta claro que es una simple certificación de crédito que tendría a lo sumo el valor de un certificado provisorio protocolizado en la Escribanía General de Gobierno y que se encuentra depositado en la Caja de Valores, según lo habrá podido verificar el señor Fiscal de Estado. Inicialmente ingresó a la Caja de Valores en una cuenta del Exprinter Banco y actualmente estaría registrado en una cuenta del City Bank por el cargo de Euroclear. Tiene que quedar claro que por ley 2972 se consolidaba el pasivo de la provincia, se registraba con los beneficiarios de la Caja de Previsión Social, se disponía determinar las deudas que existieran o no con reclamo judicial o administrativo, luego se establecía el pago de la misma con los recursos que al efecto fuera acordado o fueran acordando en la Legislatura anualmente, con las normalidades previstas en el artículo 6° al que había hecho referencia.

Por otra parte se daba opción a los jubilados a que suscribieran títulos de la deuda pública, que al efecto se autorizaba al Ejecutivo a emitir hasta un tope de 40 millones; los títulos podrían circular al portador pero previamente era necesario la suscripción por parte de sus beneficiarios y el registro de éstos. Es decir que el título o bono, en el lenguaje de la ley, es incompatible con este instrumento de 40 millones, con lo que lo que se encuentra en Caja de Valores es, a criterio de la Fiscalía de Estado, una certificación de deuda o un título provisorio.

Si usted me permite ampliar me gustaría recordarles los artículos 7° y 8° de esta ley. **"Artículo 7°.- Alternativamente a la forma de pago prevista, los acreedores podrán optar por suscribir a la par por el importe total o parcial de su crédito en moneda nacional, los Certificados de Deudas Previsionales, cuya emisión autoriza la presente ley, de acuerdo a las condiciones que determine la reglamentación". "Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo dispondrá la emisión de Certificados de Deudas Previsionales hasta la suma de cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) para afrontar las solicitudes de suscripción que reciba con el fin de cancelar las obligaciones consolidadas".**

Si me permite, amplió con el artículo 9°. **"Los Certificados de Deudas Previsionales se emitirán a ciento veinte (120) meses de plazo. Durante los sesenta y seis (66) primeros meses los intereses se capitalizarán mensualmente y a partir de ese momento, el capital acumulado se amortizará mensualmente en la forma y condiciones que determine la reglamentación. Deberá identificarse y registrarse el titular original del crédito, -repito- deberá identificarse y registrarse el titular original del crédito, pero serán transferibles libremente. Podrán emitirse nominativamente, pero circularán al portador. La tasa de interés devengada será la de la caja de ahorro común que establece el Banco de la Nación Argentina. El Poder Ejecutivo Provincial podrá ejercer la facultad de rescatarlos anticipadamente".**

Respondiendo a la pregunta uno del Frepaso, digo que la ley 2972 preveía el pago diferido en efectivo y la suscripción de títulos de deuda pública. En relación a los títulos, su suscripción era una opción para los acreedores, estando el Poder Ejecutivo autorizado a emitir hasta el tope de 40 millones de pesos para su entrega a los pasivos que hicieran uso de dicha opción. En algunas causas judiciales, éstos, por convenio, aceptaron percibir en títulos o bonos haciendo uso de la opción; podía entonces cancelarse con bonos a ellos. Se trató de pocos casos. Además, como se cuestionaba la constitucionalidad de la ley, nunca se dictó la reglamentación de emisión y no se concretó nada al respecto, excepto el decreto 1143/96 que simplemente exponía la voluntad de emisión, dejando al ministerio la reglamentación e implementación de la misma.

Por otra parte, fuera de la posibilidad de pago en bonos, la implementación del pago a los jubilados correspondía a la Legislatura, de acuerdo a lo previsto por el artículo 5° de la ley.

Me gustaría comentarles un hecho que tiene que ver con esta pregunta. Política, a lo que nosotros conocemos como política de tratamiento de la deuda por aportes de emergencia previsional, para lo que fuera objeto la creación de la ley 2972, el ministerio previó la utilización del CEDEPRE una vez que fuera emitido y para ello lo incluyó como partida de recurso como fuente de financiamiento en la ley de presupuesto 1997.

A comienzos de 1997 comenzó una etapa de negociaciones, a efectos de legitimizar entre los acreedores, la aceptación del título a través de estudios jurídicos que detentaban la mayoría de estos juicios con sentencias firmes contra el Estado provincial. La aceptación de este bono no tuvo los resultados esperados, no obstante haberlo introducido en un convenio muy importante con los doctores Zalesky y Ramacciotti en mayo de 1997, por el cual el Ministerio se comprometía a entregarlo una vez emitido. La razón principal es el avanzado estado de los pedidos de inconstitucionalidad del bono, lo cual precipitó la decisión del Ministerio de canjear el bono por otros títulos, iniciando las correspondientes negociaciones.

Estoy en condiciones de adelantarle que estas negociaciones están prácticamente cerradas, en estos momentos estamos en período de instrumentación de los convenios...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Perdón, ministro, con qué fecha usted decía que no estaban emitidos?.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - En un convenio firmado con los doctores Zalesky y Ramacciotti en mayo de 1997, por el cual el Ministerio se comprometía a entregarlo una vez emitido, convenio con dichas causas que en este momento les estamos adelantando que están siendo instrumentadas y finalizadas, que ya están en período de instrumentación de los convenios, a efectos de entregar en pago de la mayor parte de los juicios con sentencias firmes por aportes de emergencia, con bonos de consolidación y bonos Río II.

El convenio de transacción lo tengo aquí presente y puedo leerle la cláusula VI de dicho convenio firmado por los doctores Zalesky y Ramacciotti y el entonces fiscal, doctor Roberto Viñuela.

Cláusula VI del convenio, mayo de 1997. Las certificaciones por las cuales la provincia de Río Negro asume la deuda y se obliga a entregar los certificados de deudas o bonos una vez que se encuentran emitidos, a que se hace referencia en la cláusula II.

En la cláusula II estamos hablando de la liquidación de 626.710 pesos a pagarse con bonos, certificados de deuda Río Clase I y en bonos creados por la ley 2972 CEDEPRE de la provincia de Río Negro.

En febrero de 1998 le envió al contador general una nota en la cual decimos: **"Teniendo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle del conocimiento que hemos tomado a través de la agencia Bloomberg de la posible operación financiera con un grupo de inversores extranjeros, solicito se informe si en los registros contables que lleva la Contaduría General consta la emisión de los CEDEPRE, si consta alguna autorización para realizar operaciones financieras con los CEDEPRE y si ha tomado alguna intervención para instrumentar la emisión de CEDEPRE"**. Obtengo la respuesta del señor contador general el día 3 de febrero. **"Me dirijo a usted, con el fin de dar respuesta a su solicitud de informe, efectuada mediante nota 4/98 y llevo a su conocimiento que no obran en esta Contaduría General constancias de intervención formal en decretos que reglamenten la instrumentación de los CEDEPRE. Asimismo estimo oportuno destacar que con fecha 8 de enero de 1997, por decreto 2, se incorporó al financiamiento del presupuesto con código cuenta determinada en la jurisdicción 30 y por el monto de 40 millones. Por último y en relación a lo expuesto en el párrafo, cabe destacar que la suma enunciada al cierre del Ejercicio 1997, no registra ejecución presupuestaria"**. Por nota se dirige a mí el licenciado Néstor Rosados, subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía y me dice: **"Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de informarle el tratamiento presupuestario de los certificados de deuda para los ejercicios fiscales 1997 y 1998."**

Primero: No fueron incluidos en el presupuesto original 97, aprobado por ley 3073. Segundo: durante el ejercicio fiscal 97 se incluye una previsión presupuestaria en el decreto 297, modificadorio del presupuesto original, de 40 millones de pesos por dicho concepto, no habiendo sido ejecutada la misma conforme a la información entregada a esta Subsecretaría por la Contaduría General. Tercero: No se previó financiamiento con los certificados de referencia en el presupuesto original 1998, aprobado por ley 3178.

Respondo a la pregunta 6 del Frepaso, donde me pregunta...puedo leer la pregunta nuevamente?.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Adelante, léala.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Muchas gracias. Donde me pregunta si la Legislatura provincial mediante ley 2972 ordenó emitir el bono y pagarle a los jubilados: Para que diga el señor ministro qué participación y responsabilidad tuvo en su condición de Ministro de Hacienda en esa época en esta operación, como lo establece la ley de Ministerios número 2908 vigente a esa fecha. La respuesta es: No era ministro en esa época.

En la pregunta número 4 el Frepaso me dice: Para que informe cómo compatibiliza los acuerdos de pago con CEDEPRE a jubilados con la operatoria establecida en los decretos 1143 y 713/96 y las operaciones a que dieron lugar. Y si no entiende el ministro que se duplican los compromisos y/u obligaciones con un mismo instrumento. Le respondo: Ya he explicitado sobre los alcances de los acuerdos y los decretos, no veo que se contrapongan; emisión de los títulos nunca hubo, la deuda sólo podría ser la que se determine conforme al artículo 4º de la ley 2972 que eventualmente podría cancelarse con los títulos, naciendo entonces una nueva obligación consistente en el pago del importe de estos con los intereses previstos a quienes en su oportunidad se presenten como tenedores.

Si me permite el señor presidente, voy a leer el artículo 4º de la ley 2972.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Adelante.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - *"Artículo 4º de la ley 2972: Para solicitar el pago de las deudas que se consolidan, los titulares de los derechos que hayan sido definitivamente reconocidos, deberán presentar la liquidación judicial aprobada y firme de sus acreencias o la liquidación administrativa definitiva que cuente con la previa conformidad de la Contaduría General de la provincia y de los organismos de control interno, en la forma y condiciones que determine la reglamentación. La Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro determinará de oficio, en un plazo no mayor de ciento veinte días hábiles a partir de la vigencia de esta ley, las acreencias de los beneficiarios del sistema que no hubieren promovido acciones judiciales o no tuvieran liquidación administrativa en su expediente".*

Respondiendo a la pregunta número 3 del Frepaso que dice: Para que conteste el ministro si conocía la existencia de los decretos 713/96 y 1143/96 y a partir de qué momento. En su caso si verificó la existencia del título y el lugar donde se hallaba depositado. Para que diga también si implementó el procedimiento para su pago conforme se lo ordenaba el artículo del decreto 1143 del 96.

Digo: No conocía la existencia de los decretos, que fueron de la anterior gestión, sino hasta que se inicia la investigación a raíz de la información que recibo de la agencia Bloomberg sobre el ofrecimiento de estos en los mercados internacionales.

Es todo lo que tengo para decir con respecto a las preguntas que me han formulado.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El ministro ha dado por terminadas las respuestas a las preguntas hechas por secretaría. Si no hay repreguntas pasamos a la segunda pregunta.

Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - No desconozco que el ministro ingresó el 10 de setiembre de 1996 por decreto 1468, pero respecto de la pregunta número 1, si bien el ministro ya ha sido explícito en cuanto a la lectura de los artículos, hay uno que no ha leído que es el referido al artículo 10, que dice que la ley 2972 es una ley de orden público y por lo tanto impide cualquier alteración al mandato que en ella se le confería. El mandato que confería la ley era claramente emitir los bonos y abonar una deuda con el sector pasivo de la provincia. Mi pregunta es si el dictado del decreto 713 no altera el mandato de la ley.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Son cuestiones de orden jurídico; puedo dar impresiones particulares, porque puedo tener consideraciones de orden jurídico de las que he pedido informes a los organismos pertinentes como Fiscalía de Estado en preguntas donde se solicita la posición jurídica de la provincia de Río Negro. Mi interpretación jurídica no es -creo- la más significativa como para satisfacer las dudas del señor legislador, pero lo que le puedo contar es mi experiencia personal con respecto a este tipo de tramitaciones. Si la misma cree que enriquece o que ayuda a poder tomar sus propias decisiones o su propia posición jurídica, con mucho gusto comentaría mi experiencia personal con articulados o con decretos como el 713/96.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Respecto de la pregunta número 6, que era la segunda en el orden, quiero preguntarle al ministro dos cuestiones: Primero, por qué a solo 14 días de promulgada la ley 2972 que obligaba a emitir bonos -vuelvo a insistir- para pagarle a los jubilados, el gobernador Verani decreta la posibilidad -vamos a llamarle, entre comillas- de que los mismos o el mismo sea negociado en mercados internacionales y la segunda pregunta es, -si me puede responder- más allá de que el ministro no estaba en ese momento en funciones, si no le parece que el gobernador debía haberle encomendado dicha tarea a quien era Ministro de Hacienda en ese momento y no a un área incompetente como era la Secretaría General de la gobernación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Creo que el legislador en la pregunta ha realizado la respuesta. Yo no era ministro en ese momento y no creo estar en condiciones de juzgar la actitud del señor gobernador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - No hay más preguntas?.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - De acuerdo a la exposición sobre la primer pregunta de nuestro bloque expuesta por el señor ministro, no queda claro si admite o no la verdadera existencia de los bonos CEDEPRE, además habla de que falta un perfeccionamiento en la emisión y entonces la pregunta sería la siguiente: Cuáles hubieran sido los pasos administrativos que se tendrían que haber dado para perfeccionar la emisión, por ejemplo evitando la violación de la ley 847, capítulo VIII, artículo 47, inciso d), donde se dispone que la Tesorería General de la provincia es custodio de todos los activos, incluyendo este tipo de títulos, o bien si el ministro considera que la operación de emisión fue clandestina, o bien si el ministro considera que el decreto 713 hacía innecesario todos los controles porque era la provincia misma la que actuaba a través de un representante, y para qué se hizo una traducción al idioma inglés de este bono CEDEPRE, certificada por el doctor Gustavo Ceci en su carácter de Secretario Legal y Técnico de la gobernación y también del propio decreto 1143.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Creo que gran parte de esa pregunta ya ha tenido respuesta.

Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Si me permite, señor presidente, me gustaría conocer en concreto cuál es la inquietud del señor legislador y con mucho gusto le responderé; no me queda claro en concreto qué es lo que pretende de su pregunta.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Puede aclararle el legislador al señor ministro exactamente la inquietud, si fueron o no emitidos los bonos CEDEPRE?.

**SR. LARREGUY** - No. El ministro dice que los bonos no han estado perfeccionados, tal es así que no le consta qué tipo de papel se usó de acuerdo a lo que decía el decreto 1143, entonces, en el supuesto de que se hubiera tenido que regularizar y perfeccionar la emisión del CEDEPRE, cuál hubiera sido el camino encuadrado en la legalidad que tiene que cumplir el señor ministro y si la emisión fue clandestina; entonces, hay una dualidad, hay una respuesta que no es ni sí ni no en cuanto a la vigencia de los CEDEPRE y por qué los CEDEPRE fueron traducidos al inglés y certificados por un funcionario del gobierno.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro.

Deberíamos empezar para ordenar la pregunta: Cuál usted considera que debería haber sido el trámite que hubiera perfeccionado el certificado de deuda o el bono.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Podemos contar lo que hemos hecho con el bono. Yo creo que es gráfica ya mi situación en el escritorio como para que vean los trámites a seguir para realizar un bono en las condiciones que el Ministerio de Economía, el gobierno de Río Negro considere que está en posición de considerarlo emitido y entregado a sus verdaderos propietarios. El gobernador me había pedido que entregue copia de estas emisiones para que sea gráfico y se vea la diferencia que hay; creo que le voy a dar al legislador el derecho a verlo, gráficamente es esto, pero no es solamente lo gráfico sino que podremos repasarlo brevemente después, donde hay un montón de operaciones que se deben realizar para que un bono se considere emitido. De todas maneras y a modo gráfico, ejemplificativo y como para dar un sentido a esta explicación y enriquecer la misma, voy a leer un índice de pasos y de trabajos que debemos realizar para concretar un bono.

Les puedo leer el caso del bono Río Clase I, que ustedes saben ha sido entregado a los agentes públicos y éstos luego lo han negociado en el mercado. Del mismo tengo: Decreto-ley 4/97; decreto reglamentario 306/97; resolución número 178/97, donde se aprueba una certificación provisoria; control de certificados por la Fiscalía; solicitud de presupuesto al Banco Río Negro por la emisión parcial de 20 millones; resolución 2/97 de excepción de riesgo de vida; resolución 574/97 donde derogamos la anterior; resolución 4/97 de la Subsecretaría de Deuda Pública donde se aprueban los formularios a) y b); resolución 643/97 donde se autoriza a entes no centralizados a la emisión de los recibos; resolución 887/97 donde se asigna partida presupuestaria a la deuda pública; ley de creación de Río Negro Fiduciaria Sociedad Anónima; decreto de emisión 1303/97 por los 40 millones restantes; expediente 7988/97, contrato con Banco Río Negro Sociedad Anónima y Caja de Valores Sociedad Anónima; listado de saldos por especie del comitente 27 en Caja de Valores; formulario 304 de créditos presupuestarios del 98 de ejecuciones anteriores; vista 6741.6/97 de Fiscalía de Estado aprobando el procedimiento; pago de los expedientes de causas judiciales recaídas en los expedientes 8063 de la Subsecretaría de Deuda del 97. Acá me permito una comparación, yo creo que esto es una evidencia de la tramitación que se le debe dar a un bono para ser entregado a un agente público y que éste pueda colocarlo en el mercado frente a este certificado de deuda provisorio depositado en Caja de Valores a fin de obtener por parte de un funcionario una alternativa financiera. Creo que la muestra está a la vista. Esto no lo sé yo solo, los bancos colocadores, los agentes financieros, el mundo, el mercado de capitales internacionales serio, creo que conocen esta diferencia...

**SR. LARREGUY** - La traducción al inglés?.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - No escuché la pregunta.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Legislador Larreguy: Puede repetir la pregunta?.

**SR. LARREGUY** - La traducción al inglés.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - No tengo presente la traducción en inglés; no me resulta nada extraño, pero -repito- no la tengo presente; en ningún expediente en mis manos me consta esa traducción al inglés.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Pasamos a la lectura de la pregunta número dos.

Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

**SR. FALCO** - Presidente: Falta la repregunta del bloque de la Unión Cívica Radical.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - No lo había visto pedir la palabra, señor legislador; tiene la palabra.

**SR. FALCO** - A resultas de las respuestas del ministro, a nuestro bloque le queda claro que no hubo ningún tipo de alteración en los decretos reglamentarios en contra del espíritu de la ley 2972 sancionada con motivo de los certificados CEDEPRE, en primer lugar.



En segundo lugar tampoco nos queda absolutamente ninguna duda de que no es una operación -como se ha juzgado- clandestina sino que en todo caso es una operación de mala impresión. Pero para que no nos quede duda con respecto al meollo de la cuestión, nosotros queremos que el ministro precise exactamente en qué número de expediente, dónde se permitió esta presunta operación, el documento de decreto con el refrendo del ministro con que se concretó, el monto que ha ingresado en la provincia de Río Negro, la partida presupuestaria a la que se lo ingresó y los demás elementos esenciales que confirmarían que esta operación ha sido realizada por la provincia de Río Negro.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - A mí no me consta expediente alguno en donde se haya tramitado esta eventual operación. El número de decreto con el refrendo del ministro anterior, que no fuera publicado, lleva el número 1143/96, puedo decir también, que no ha habido ingreso alguno por este concepto en ninguna partida presupuestaria.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se va a dar lectura a la pregunta número 2 del Frente para el Cambio.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Para que informe cuáles han sido las normas complementarias dictadas por ese Ministerio de Economía, en cumplimiento del artículo 4º del decreto 1143/96.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde ahora dar lectura a la 2, 7 y 5 del Frepaso relacionadas con el mismo tema.

Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Si no me equivoco están ubicadas en el punto 3.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - No se equivoca.

Tiene la palabra el señor ministro para contestar la pregunta número 2 del Frente para el Cambio.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Con respecto a normas complementarias previstas en el artículo 4º del decreto, no se han dictado normas al respecto, no se ha dictado ninguna norma complementaria al respecto, se conformó simplemente un instrumento por el tope autorizado, máximo autorizado para la emisión por los 40 millones de pesos y que tiene el alcance de un certificado provisorio. Estos bonos nunca fueron emitidos, su emisión requería necesariamente una reglamentación y la solicitud de suscripción -en esto quiero poner mucho énfasis porque es muy importante- y la solicitud de suscripción de los acreedores previsionales en los términos del artículo 7º de dicha ley, tales pasos no fueron cumplimentados y por lo tanto no podría hablar de la existencia de bonos o títulos circulatorios. Para la libre circulación de éstos, tal como ha ocurrido en emisiones que concretó la provincia, es necesario una serie de cumplimientos normativos que son exigidos a su vez, por la Comisión Nacional de Valores. Si es necesario vuelvo a mostrarles las carpetas que en la pregunta anterior he mostrado y donde ahí consta -esto lo dejo a disposición del señor presidente- hasta dónde quieren conocer de las carpetas necesarias o de mi lectura sobre los pasos o instrumentos necesarios para la concreción o si con el sólo efecto gráfico y visual del volumen, ya se ve la diferencia.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Estamos en las repreguntas.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Tanto en esta sesión como en algunas publicaciones, el ministro reiteró que en relación a las gestiones seguidas con los bonos CEDEPRE por la provincia, a través de sus representantes, **"yo no firmé absolutamente nada"** y lo vuelve a ratificar en esta sesión y denunció que es un tema en el cual él quiere ratificar - vuelve a decir- que escapa totalmente al Ministerio de Economía, o sea que, en una palabra, le saca el cuerpo a esta cuestión de los bonos CEDEPRE.

Señala también que recién ahora se pudo constatar -esto en otra oportunidad, no en esta sesión- por qué mecanismos se pagó al banco Exprinter desde la provincia, explicando que inicialmente la Secretaría General de la Gobernación solicitó 1.200.000 pesos en CEDERN para ser caucionados y posteriormente requirió un anticipo financiero de 550.000 pesos que era el monto necesario para continuar con esta caución, de manera que los CEDERN no se perdieran. Pero el ministro suscribe las resoluciones 335/96, 458/96, 245/96 24/97 y otras que nosotros no conocemos, que nos gustaría que el ministro lo explique, en donde el ministro justifica de que no estaba en conocimiento que dichas actualizaciones de fondo estaban destinadas a operaciones con los CEDEPRE, como se desprende de sus propias declaraciones. Entonces la pregunta: Cómo escapan al conocimiento del Ministerio de Economía transferencias de fondos públicos, recirculación de bonos CEDERN, específicamente prohibidos por la ley de creación de los bonos CEDERN, aún cuando se trate de una caución para una operación financiera, y por qué era necesario que el señor ministro tuviera un dictamen de la oficina de Asuntos Legales para saber que el agente financiero oficial de la provincia es el Banco de Río Negro Sociedad Anónima y no el Banco Cooperativo Almafuerte, entidad esta última en la que el ministro autorizó la apertura de una caja de ahorro bajo el sospechoso título de **"Fondo Especial"**.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Bueno, son un montón de preguntas en una sola, pero como es un tema que hemos trabajado en esta semana tengo muy presente todo lo que dice el legislador y le puedo contar la historia de este tema.

Las resoluciones a que se refiere el legislador son resoluciones del Ministerio de Hacienda, inscriptas en el libro de resoluciones y cumplimentadas según las normativas de toda resolución. En dichas resoluciones se dice expresamente el pensamiento o la orden del Ministerio de Hacienda para trabajar sobre el mismo.

Como he dicho al principio, el ministerio a mi cargo tenía dos grande ejes de actuación: Ejecutividad y cumplimiento a las normas; en todas las resoluciones a las que se refiere el legislador, he cumplido con estas dos misiones, ejecutividad y cumplimiento a las normas, defiendo cada una de ellas por las cuales he tomado decisiones con total profesionalidad y en defensa permanente del erario público, puedo decir por esto por qué di el millón doscientos con un total convencimiento que el mismo no me provocaría ni ingreso ni egreso de dinero, simplemente se trataría de un cambio de saldo de cuenta y no me provocaría mayor desgaste a la hora del rescate, motivo por el cual mi decisión acertada hacia mi par, fue asistirlo con el millón doscientos. Si es pregunta que compromete o comprometería a lo mejor la normativa con la que he dicho moverme, el recircular CEDERN, no lo he hecho, ese millón doscientos se trataba de CEDERN emitidos y no circulados con anterioridad, con una serie y numeración determinada y determinable, que se trataba de CEDERN que no habían circulado con anterioridad.

Con respecto al anticipo financiero, en mi carácter de Ministro de Hacienda tengo el total derecho a entregar anticipos financieros a los pares que así me lo soliciten y en función de las disponibilidades financieras reinantes, como lo he hecho en toda la gestión y pueden advertir en los distintos estados financieros de Tesorería y de Contaduría, que se han realizado en el orden de los treinta millones de pesos durante el año 1997, conducta que trae aparejada mi libre decisión por mis actos administrativos, mi total compromiso con la nueva afectación del erario público y el cumplimiento total de las normas.

Esto, nada hace presuponer mi conocimiento de la operación CEDEPRE. Son dos caminos totalmente separados. Yo soy el responsable de los actos del Ministerio de Economía, de estos anticipos; cada uno de los organismos -como lo expliqué al principio- es responsable de los actos en sus jurisdicciones, que después deben rendir a los organismos de contralor como la Constitución provincial lo exige. No tengo yo mayor autoridad sobre mis pares que la de ser compañero de un equipo de gabinete donde cada uno asume su responsabilidad. No es el Ministerio de Hacienda el dueño de una decisión. Cada organismo es responsable de sus actos. No tengo más para decir.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Presidente: Volviendo a la cuestión puntual que planteaba la pregunta número 2, entiendo que el ministro ha dicho claramente que la circulación de los bonos CEDEPRE han tenido una irregularidad importante en su emisión, entonces yo sí quiero que nos ejemplifique con la emisión de los bonos RIO, toda la tramitación que es necesario llevar adelante para poder poner un título provincial en el mercado financiero internacional, por lo que solicito al señor ministro que por favor nos haga el correlato de cómo se hace la emisión de un título provincial.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Ustedes comprenderán que voy a ser lo más gráfico y sintético posible, sin correr el riesgo de que no se entienda, con lo cual quedo expuesto a ampliar la respuesta cada y todas las veces que sea necesario.

En materia de circulación de títulos existen dos tipos de colocaciones, las colocaciones forzosas y las colocaciones voluntarias. Las colocaciones voluntarias son los que se dan en un mercado internacional de capitales a fin de obtener una fuente de financiamiento.

Primero voy a hablar de los bonos compulsivos para consolidar deuda ya devengada por el Estado, que son los bonos de colocación forzosa. En este caso se trata de titularizar las diferentes acreencias con el Estado provincial, ya se trate de deudas con proveedores, con juicios, deuda laboral, previsional y deuda flotante en general. Aquí se trata de deuda vencida, exigible y sin plazo de refinanciación pactada. Esta es una condición de bono.

Los títulos legislados y emitidos sobre los que ha venido trabajando exclusivamente el Ministerio a mi cargo desde setiembre de 1997 son los siguientes: Primero, bonos de consolidación de deuda anteriores al 1º de abril de 1991 conocidos como BOCON, ley 2545 del '92, que tenían como destino las obligaciones vencidas hasta el 1º de abril de 1991. Para esta emisión teníamos un monto autorizado de 15 millones en pesos y 15 millones en dólares, con una fecha de emisión del 1º de abril de 1991 y con un plazo de amortización de 16 años, sería la misma a 120 meses a partir del mes 73.

El interés que devengaba o devenga es el de la caja de ahorro común para el Banco Central en pesos y tasa libor a 30 días para la serie en dólares. Este título no posee garantía y el saldo en poder de la provincia en este momento es de 13.576.800 en pesos y 5.713.600 para la emisión en dólares. El primer cupón ha sido entregado el 2 de mayo de 1997, estamos pagando el cupón 10 el día 2 de marzo de 1998, su cotización está listada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el registro y custodia de los mismos esta en la Caja de Valores S.A.

Otro certificado emitido por la provincia de Río Negro es el Certificado de Deuda de la Provincia de Río Negro ley 2931/95 conocido como CEDERN, donde el destino fueron las deudas salariales, previsionales y a proveedores, donde el monto fue de cien millones de pesos, donde la fecha de emisión fue el 1 de diciembre de 1995 por 40 millones; el 4 de febrero de 1996 por 10 millones; el 4 de marzo de 1996 por otros 10 millones; el 4 de abril de 1996 por otros 10 millones y el 4 de mayo y junio respectivamente por otros 10 millones cada uno de ellos. El plazo es de 24 meses, la amortización es al mes 24 en un solo pago, capital más intereses, el interés es del 12 por ciento anual, no posee garantía, los pagos de las series A, B, C y D fueron rescatadas y pagadas por la provincia de Río Negro y están en proceso de rescate las series E y F, faltando abonar a su vencimiento las series G, H e I y el pago del primer rescate fue registrado el 4 de diciembre de 1997.

Otro título son los Certificados de Deuda Interna Rionegrina CEDEPIR, ley 2973/96, con destino a deuda con proveedores, contratistas y otros prestadores de servicios; el monto autorizado es de 70 millones, la fecha de emisión es el primero de junio de 1996 y el plazo es de 78 meses; la amortización es 60 cuotas a partir del mes 19 y el interés de caja de ahorro común del Banco Nación; el mismo no posee garantía y en este momento hay un saldo a favor o en la provincia de 60.653.000 pesos; el pago del primer cupón es registrado, será el primero de enero de 1998, el cupón corriente para el 2 de marzo de 1998 es el tercero, el registro y la custodia está en la Caja de Valores S.A. Han sido entregados estos certificados por un monto de 9.347.000 pesos.

D) Certificado de Deuda Pública Rionegrina RIO Clase I y RIO Clase II. Los primeros son deudas por haberes de activos, pasivos, juicios y costas, donde el monto autorizado es de 120 millones entre RIO I y II; la fecha de la primera y segunda emisión es del 28 de febrero de 1997, con una emisión total 60 millones a un plazo de 36 meses, una amortización de 24 cuotas a partir de la 13 y un interés de caja de ahorro común de Banco Nación.

El pago del primer cupón es el 2 de abril de 1998; el saldo en poder de la provincia es de 20.654.593 pesos y se han entregado por un total de 39.345.407 pesos. El registro y la custodia de los mismos opera en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

Río Clase II. Destino: Deuda por juicios ordinarios contenciosos administrativos y costas. El monto autorizado es de 120 millones entre Río Clase I y Clase II. La emisión fue de 20 millones de pesos; la fecha de la primera emisión 28 de febrero de 1997; el plazo a 120 meses; la amortización, 96 cuotas a partir del mes 25; el interés es el de la Caja de Ahorros del Banco Nación, semestral; tiene garantías y las mismas están dadas por el 3 por ciento de la coparticipación federal; la provincia tiene un saldo a favor de 20 millones de pesos porque todavía no se han entregado los mismos; el pago del primer cupón es el 1 de abril de 1999 y el registro y custodia está en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

En septiembre de 1996, cuando asumimos, en el Ministerio de Hacienda se puso en marcha un mecanismo de ordenamiento general de la información sobre las cuentas públicas, que incluyó el relevamiento total de la deuda pública provincial con los certificados ya creados y emitidos en ese entonces, como el BOCON, el CEDERN y el CEDEPIR, mientras que el denominado CEDEPRE contaba con solamente la ley de creación, sin que se hubiese puesto en marcha un mecanismo de consolidación como el que preveía su articulado, no contando con su correspondiente reglamentación. Una vez relevada la deuda, hacia fines de 1996, fue una estrategia del ministerio unificar la política de endeudamiento para lo cual se cumplieron los siguientes pasos: 1) Se puso nuevamente en marcha la Unidad de Consolidación de Deudas prevista en la ley 2545, dado que no se efectivizaba la suscripción de bonos para atender deudas judiciales. 2) Habiéndose detectado dificultades de implementación para la puesta en marcha de los mecanismos de consolidación de deudas con proveedores, se derogó parcialmente el decreto que previó su operatoria, buscándose un mecanismo que atendiera a la vez una rápida suscripción, el relevamiento de la deuda y la entrega de los certificados. 3) Fue política del ministerio evitar el uso indiscriminado del bono CEDERN para el pago de deudas en razón de su perfil desfavorable para la provincia por su tasa y su plazo, favoreciendo su pronto rescate a través de los distintos mecanismos. 4) Se previó presupuestariamente la vigencia del CEDEPRE a efectos de aplicar al pago de las deudas previsionales por aportes de emergencia, para lo cual debería reglamentarse. 5) Los únicos conceptos de deuda relevada que no estaban alcanzados por un instrumento de consolidación, era nada menos que las deudas laborales y stock de juicios con sentencia firme contra la provincia. De este modo, a principios de 1997 dio a luz el decreto-ley 4/97 creando los certificados Río I y II para atender los conceptos aquí mencionados.

Todos estos pasos dados por el ministerio, fueron hechos con dos objetivos claramente visibles: a) Coordinar un acercamiento a los acreedores tendiendo un puente de solución sobre una base mínima de consenso, a la vez que se esclarecía la grave situación fiscal de la provincia, lo cual permitió, entre otras cosas, llevar adelante la terminación de aproximadamente 47 causas por deudas con pasivos a través de la entrega de bonos Río, que representan aproximadamente el 80 por ciento del total de la deuda con pasivos,

para así de este modo, sentar la base de acuerdos futuros que involucraron dicho bono, en aproximadamente cien causas más y la entrega del mismo a toda la masa laboral acreedora durante el año 1997. Cerca del 30 por ciento de toda la deuda consistía en deuda interna vencida y exigible como antes mencionamos. El real conocimiento de los saldos adeudados por dichos conceptos y la consolidación definitiva a través de un proceso de titularización con bonos, era básico para las aspiraciones de la provincia, de tratar de tener un mejoramiento del perfil de la deuda financiera a futuro, circunstancia ésta que está íntimamente vinculada con negociaciones con el Banco Mundial y posteriormente con banco Dimensión.

La importancia de la Caja de Valores en el clearing de títulos provinciales. Es importante destacar el papel de la Caja de Valores Sociedad Anónima. La ley 20643 que la crea, le ha asignado las siguientes funciones: 1) Llevar los registros de los depositantes; 2) Custodiar títulos valores públicos y privados; 3) Abrir su cuenta comitente a nombre de los depositantes; 4) Enviar estado de cuentas trimestrales a los depositantes y comitentes; 5) Actúa como agente pagador de títulos públicos; 6) Imputa directamente cumpliendo la orden de agente de bolsa, las compras o ventas realizadas por sus comitentes.

Las normas de aplicación que fija el decreto reglamentario de su ley de creación, efectúa un detallado análisis referido a la forma de depositar y el trámite que deben efectuarse por intermedio de los depositantes, que sólo pueden ser bancos autorizados por el Banco Central, los que cargarán con la correspondiente responsabilidad en cuanto a la veracidad de la información.

Lo voy a repetir porque es muy importante para la operación que estamos discutiendo. El trámite que debe efectuarse por intermedio de los depositantes, que sólo pueden ser bancos autorizados por el Banco Central, los que cargarán con la correspondiente responsabilidad en cuanto a la veracidad de la información. Sobre el particular nuestro Ministerio opera con los títulos BOCON, CEDEPIR y RIO, a través de la Caja de Valores; quien tiene la custodia y registro de depósito de los mismos a través de nuestro agente oficial, el banco de Río Negro Sociedad Anónima, sobre el cual tengo a mi disposición toda la normativa técnica, legal y administrativa a la vista que acredita tal operatoria y que dejo a disposición del señor presidente, sobre la lectura o la enunciación de la misma. Si es necesario lo hago, ustedes podrán ver físicamente el caudal de la información, el cual no lo considero oportuno pero sepan que está a entera disposición para cualquier duda que el señor presidente disponga.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Prosiga, creo que no es necesaria su lectura.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Es importante recalcar que toda vez que se entregan títulos para el pago, se cumplen ineludiblemente los siguientes pasos en nuestro Ministerio. Primero. Se pone en marcha un expediente administrativo en el organismo deudor, quien lo pasa al Ministerio a efectos de imputar al pago con bonos. Segundo. La Subsecretaría de Financiamiento recibe, controla y manda a imputar preventivamente a la Contaduría General y en algunos casos interviene también la Fiscalía de Estado. Tercero. Interviene el Ministro, disponiendo el pago y el mismo pasa a la Contaduría para su imputación definitiva. Cuarto. Se confecciona la orden de pago de la Contaduría General. Quinto. Pasa a Tesorería para su liquidación, a través del agente financiero.

Sexto: El agente financiero, Banco de Río Negro, en su calidad de depositante, verifica la orden de pago que proviene de la Tesorería y dispone el trámite administrativo para la apertura de una cuenta comitente a nombre del beneficiario. Estos son los trámites o pasos o la situación de lo que conocemos como bonos de colocación forzosa, que son bonos para cancelar deudas que ya existen.

Otro concepto de bonos o títulos son los bonos de colocación voluntaria, destinados a captar fondos en el mercado de capitales. En este caso se trata de emitir títulos de deuda destinados a captar fondos, tanto en mercados de capitales nacionales como internacionales; los objetivos podrían ser: 1º) extender el plazo de vencimiento de la deuda actual. 2º) Refinanciar la misma a un costo de endeudamiento menor. 3º) reducir los pagos anuales en concepto de intereses. 4º) Afectar un monto fijo de recursos transferidos a la provincia provenientes del régimen de coparticipación federal de impuestos como colateral para la emisión de títulos a fin de obtener condiciones de mercados mejorados y, por último, acceder al universo de inversores institucionales extranjeros utilizando una gira de presentación a fin de promocionar tanto la emisión del bono como la misma provincia.

En forma de captación de fondos en los mercados extranjeros podría redundar en beneficios concretos para la provincia, como ser: 1º) Menor costo de endeudamiento. 2º) Posicionar a la provincia ante inversores de gran magnitud. 3º) Promovería a la provincia en los Mercados de Capitales Internacionales ayudando a promover la inversión directa internacional en activos y productos de la provincia. No obstante todavía no ha salido la provincia de Río Negro con un bono de esta naturaleza. Por qué?, la respuesta es que este ministerio se ha marcado los pasos tendientes a poder realizar una colocación de magnitud ya que implica cumplir la misma con una serie de requisitos ineludibles, complejos y totalmente vinculados a un programa de reformulación del Estado creíbles y que sustente promesas de repago de esta deuda.

Cuáles son los pasos marcados por el Ministerio?, primero: Negociación con el Banco Mundial. Ha sido la política la búsqueda del soporte técnico y financiero para iniciar una definitiva y total reformulación del Estado que permitiera una respuesta moderna y eficiente al tratamiento del desajuste fiscal y en los dos sectores críticos como educación y salud, pilares fundamentales para un desarrollo futuro de la provincia. En base a estas negociaciones se pudo llegar a la firma de un convenio inédito, un préstamo directo del Banco Mundial a la provincia de Río Negro por 75 millones de pesos que permitirá no sólo contar con recursos para acometer la reconversión estatal sino que también marca el comienzo de una auditoría financiera de la provincia de Río Negro que será el soporte para poder acceder a la refinanciación de deudas en el exterior de acuerdo a lo ya descripto.

Segundo: Acercamiento con bancos de inversión de primer nivel internacional. Podemos decir que una vez avanzadas las negociaciones con el Banco Mundial, el ministerio inició los acercamientos a los bancos de inversión durante 1997, en este caso podemos decir que el ministerio mantuvo conversaciones con los tres principales bancos de inversión del mundo, a saber: Primero: Smith Barney; segundo: Deusch Morgan Grinfield; tercero: Suice Bank Corporation.

Como fruto de estas conversaciones y ante la necesidad de contar con la calificación de riesgo de la provincia, a través de las dos calificadoras de primer nivel internacional y dos argentinas, también se mantuvieron conversaciones con la principal calificadora mundial, Standard & Trust, a efectos de recabar la información requerida para poder calificar.

Estas conversaciones previas han incluido el intercambio de información preparatoria y la entrega de propuestas preliminares para la colocación de la deuda en los mercados voluntarios de capital y me gustaría volver a repetir este párrafo: Estas conversaciones previas han incluido el intercambio de información preparatoria y la entrega de propuestas preliminares para la colocación de deuda en el mercado voluntario de capitales.

En virtud de todo esto, el ministerio ha venido trabajando para una colocación exitosa, alternativa y no excluyente a los financiamientos ya desarrollados con bancos locales, siempre en el entendimiento que la colocación de bonos de deuda en el mercado voluntario de capital, necesariamente está influido por acontecimientos financieros internacionales que puedan influir en mercados emergentes como el argentino y por lo tanto deben perfeccionarse en contextos financieros estables, no como el actual, que desde el mes de octubre pasado soporta las consecuencias del denominado efecto arroz.

En función de ello podemos adelantar la siguiente información necesaria para poder emitir un bono representativo de una deuda provincial, colocable en los mercados de capitales internacionales con buenas probabilidades de suscripción entre los principales operadores de ese mercado, institucional y administradora de fondos o fondos comunes de inversión. a) Descripción de los pasos a seguir para la colocación de deuda voluntaria de una provincia en el mercado local y/o internacional de capitales. Primero: Proceso de designación de un banco agente, cuyas principales funciones serán de asesoramiento al emisor en cuanto al diseño del instrumento a emitirse, incluyendo condiciones financieras de la operación, esquema de garantías y fideicomisos si los hubiera, oportunidades y términos de la colocación. También participará en el asesoramiento de la designación de asesores jurídicos y calificadoras de riesgo, supervisará la elaboración de un prospecto de emisión, de los contratos que correspondan y de los trámites para habilitar la cotización de los títulos en los mercados que se definan. Este agente financiero desarrollará la estrategia de colocación, liderando al sindicato de colocación y realizando los trámites que correspondan ante la Caja de Valores o el Clearing House. Segundo: Aprobación de la emisión por parte de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia y de los organismos de control que corresponden. Tercero: Confección del prospecto y de los contratos de emisión, tarea que corresponde básicamente al emisor, abogados y asesores jurídicos. Este es el instrumento más importante de difusión del emisor, donde constan sus garantías y es la culminación del proceso del Due Diligence, auditoría legal y contable. Cuarto: Calificación de la emisión. Para que la colocación sea exitosa y llegue a la mayor cantidad de inversores posibles es necesario la evaluación de las calificadoras de riesgo del instrumento; el emisor debe proveer a esas entidades para cumplir esta función, de una frondosa información sobre la situación pasada, presente y futura. Quinto: Aprobación del Ministerio de Economía de la Nación en caso de que el endeudamiento sea en moneda extranjera, según la resolución 1075/93 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos. Sexto: Aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina en el caso que se estime conveniente que entidades financieras locales mantengan posiciones de este título en cartera, comunicación A 282 y complementarias.



Séptimo: Presentación en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el mercado abierto electrónico para obtener la autorización de la cotización; si se cotiza en algún mercado exterior deberá obtener la autorización de la Comisión de Valores del país que corresponda. Octavo: Presentación de la emisión en la Caja de Valores de nuestro país y en Euroclear para poder depositar los títulos a emitirse. Noveno: Si existen garantías, notificar al deudor cedido de la cesión de las mismas. Por último, realización del roll show para la presentación del instrumento ante el mercado de inversores. Estos diez pasos tienen una duración mínima de 15 semanas de acuerdo a informes de bancos de inversión referenciados anteriormente, toda vez que no haya inconveniente con la información solicitada. b) Proceso de calificación: La información requerida por Standard & Trust incluye: Presupuesto y ejecuciones presupuestarias de los últimos cinco años; estado de situación de la coparticipación federal, afectaciones, participaciones y perspectivas; descripción de otros recursos provinciales y principales ingresos tributarios propios; pacto fiscal; consecuencia y aplicación; ingresos no tributarios; servicios que brinda la provincia en materia de salud; educación; policía; servicio penitenciario; justicia; infraestructura; cultura; acción social, etcétera; estudio de costo de estos servicios; servicios compartidos con la Nación como transferencias a escuelas y caja de jubilaciones; detalle pormenorizado de los procedimientos internos para el endeudamiento de la provincia; sistema administrativo; principales funcionarios; personal y apertura por actividades; sistema de control presupuestario; métodos de contabilización; excedentes financieros; políticas de aplicación de recursos; relación con el banco provincial antes y después de la privatización y manejo de las proyecciones financieras; características demográficas; población; empleo; distribución por edad y sexo; tasa de crecimiento; ingreso per cápita y por familia; infraestructura principal; principales necesidades; caminos; hospitales y escuelas; empresas de la provincia y estado de situación de sus servicios básicos de electricidad; agua; gas, etcétera. Además solicita: La actividad económica; el producto bruto provincial; la apertura de la actividad económica por sector; la importancia de la industria primaria; la evolución de la actividad económica de la provincia comparada con la de la Nación; la explicación de la diferencias; la estructura de gasto; la apertura por actividad para los últimos cuatro ejercicios y para el presupuesto 1997; los gastos de capital; principal proyecto de obra pública; los recursos disponibles para llevar a cabo esto; el equilibrio fiscal; la necesidad de fondos; los déficit; los superávit; las perspectivas; la deuda de la provincia; los compromisos de coparticipación; la apertura de la deuda por plazo y por deudor; las empresas del Estado; las principales características de las mismas con un análisis y evolución de sus resultados; el apoyo financiero brindado por la provincia y/o por el banco agente financiero; los prospectos de los títulos a calificar; las proyecciones de flujo de fondos de la provincia con un horizonte no menor al vencimiento del título y el contrato de fideicomiso si existiese; los bancos de inversión de primera línea solicitan generalmente cuatro calificaciones en este sentido, dos internacionales y dos locales.

Como corolario de todo esto, puedo afirmar que una colocación exitosa en los mercados de capitales mundiales a través de un bono provincial que permitiría reducir aún más el costo financiero provincial así como también disminuir las afectaciones, implica una reconversión integral y profunda de todos los ámbitos del Estado provincial conducente a un mejoramiento de la eficacia administrativa en el uso de los recursos, toda vez que una colocación hábil tiene como requisito ineludible efectuar toda la operatoria a través de instituciones del más alto nivel, local y mundial, exige en consecuencia la más amplia radiografía del Estado provincial y una evolución ordenada de sus finanzas y el pleno conocimiento de la realidad fiscal a través de una publicidad fehaciente de sus actos, todo lo cual implicará transitar un largo camino que incluya respetar los procesos legales/ contables descriptos y un proceso de venta personal de todos éstos en los foros económicos del mundo. Ustedes conocen la comunicación A-282 del Banco Central de la República Argentina, la resolución 1075 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, de la cual voy a obviar su lectura porque saben de su existencia, son partícipes de la misma, tiene los mismos informes y no creo oportuno recordarlas en estos momentos por lo tanto -repito- no se las voy a leer, pero saben que existen.

Política de endeudamiento con entidades financieras.

Señor presidente: Si me permite, a modo de ejemplo, quisiera mostrar lo que son los documentos previos a estas negociaciones que tenemos con bancos de inversión solicitando condiciones y características, que ninguno de ellos ha interpretado como concretas: Deutsche Morgan Bank, Smith Barney, Standard and Trust, Donason Ludsking, las más importantes... (risas)

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - No las lea, señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - No las voy a leer, no.

Política de endeudamiento con entidades financieras, sí me gustaría leer esto porque se trata de los requisitos para evaluar el requerimiento de endeudamiento público provincial y con las reglamentaciones principales y sus complementarias: 1º) Objeto y destino del financiamiento, indicando si se trata de financiación de una deuda ya existente; 2) Stock de deuda y perfil de vencimientos de capital e intereses actualizados; 3) Garantías, detalle; garantía sobre el recurso de coparticipación y otras; 4) Estado de ejecución presupuestaria de recursos y gastos autorizados y presupuesto para el año siguiente; 5) Leyes que autoricen: a) El endeudamiento a contraer y/o reestructuración de la deuda tomada; b) La afectación de coparticipación federal de fondos que corresponden a la provincia, en el caso de que la misma se otorgue en garantía de la operación. Dichas normas legales deberán ser dictadas en el marco de la Constitución provincial; 6) Autorización del Poder Ejecutivo provincial para suscribir en representación de la provincia la operación, a contar desde el momento de su dictado; 7) Dictamen de la Fiscalía de Estado; 8) Información certificada por el organismo de contralor que corresponda, Contaduría General, Escribanía General de Gobierno o Tribunal de Cuentas.

Un párrafo aparte para el CEDEPRE. Tratamiento de esta deuda por aportes de emergencia previsional objeto de la creación de la ley 2972, CEDEPRE. El ministerio previó la utilización del CEDEPRE una vez que fuera emitido y para ello lo incluyó como partida de recursos en la ley de presupuesto 97.

A principios de este año comenzó una etapa de negociaciones, a efectos de legitimar entre los acreedores la aceptación del título, tal cual lo previsto en la norma. La aceptación de este título no tuvo los resultados esperados, no obstante, en un convenio, fue aceptado en mayo de 1997, en el cual el Ministerio se comprometía a entregarlos una vez emitidos. La razón principal es el avanzado estado de los pedidos de inconstitucionalidad del bono, lo cual precipitó la decisión del Ministerio, de canjear éste por otros títulos iniciando las correspondientes negociaciones.

Ya les he dicho que estamos concluyendo las negociaciones que nos permitirán saldar estas deudas, cuyos beneficiarios no se han registrado con otros títulos como son los RIO II o los bonos de consolidación.

Tengo aquí un informe de la deuda, yo sé que les puede llegar a molestar la lectura del mismo, ustedes lo conocen porque figura en los boletines fiscales, información que todos ustedes tienen en sus despachos, por lo tanto, lo único que quiero dejar es la total apertura de este Ministerio y de todas sus áreas para brindar la información que cada uno y el señor presidente determine y pueda llegar a ellos para satisfacer todas sus dudas.

Creo con esto haber dado un resumen, un racconto o una ubicación gráfica de lo que es la colocación de bonos -repito- de carácter forzosa y la colocación de bonos de carácter voluntaria en los mercados de capitales, donde no pasa por una simple oferta sino que requiere muchos pasos de concreción; creo haber sido gráfico, de todas maneras, estoy dispuesto a ampliar este detalle porque me acompaña el secretario de Financiamiento y ha traído mucha información para ello.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Falta contestar en la respuesta del ministro cuál es la relación entre el agente financiero oficial y la apertura de la Caja de Ahorro Especial en el Banco Almafuerite y el instructivo que acaba de leer sobre cómo es la cuestión financiera internacional, en todo caso que le haga copia a la Secretaría General de la Gobernación para que sepan cómo se hacen los trámites.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Fue un pedido del bloque oficialista la lectura... o la información.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - La repregunta que hizo el legislador Larreguy del Frente para el Cambio, fue respondida por el ministro y después usted me dio el uso de la palabra a mí en la cual yo solicité que se me explicara cuáles eran los trámites que habían que seguir para la emisión de un bono. Le agradezco el detalle que me ha dado el ministro, con lo cual queda claramente demostrado que el Ministerio de Economía y Hacienda, como decía la pregunta 2 del Frente para el Cambio, no ha firmado ninguna norma complementaria para el inicio de ninguna tramitación. Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Pasamos a la lectura de la pregunta 3.

**SR. LARREGUY** - Pero lo del Banco Almafuerite no me lo explicó. Yo le pregunto cuál es la relación entre la apertura de una caja especial en el Banco Almafuerite y el agente oficial financiero de la provincia de Río Negro. Ahora, si por una cuestión de Estado no lo quiere responder para que no quede en el Diario de Sesiones, que lo diga y se lo voy a aceptar.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - No la había respondido porque no escuché la pregunta, pero con mucho gusto lo voy a hacer.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si no nos enojamos y escuchamos al ministro... que para eso lo tenemos en el recinto.

Tiene la palabra el señor ministro de Economía.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Con respecto a la resolución a que se refiere el legislador, la 335/96 que se dictó con fecha 30 de diciembre de 1996, se autoriza la creación en el ámbito de la Secretaría de la Gobernación, de una cuenta especial.

Se autoriza al Banco Almafuerde a la apertura de una caja de ahorro en dólares y/o pesos en la sucursal centro de la Capital Federal.

La ley de Contabilidad de la provincia no prohíbe la apertura de las cuentas bancarias, yo imagino que conocemos o que descontamos las premisas de funcionamiento y de ejecutividad y del cumplimiento de las normas a las cuales permanentemente hago mención en mi alocución, asumiendo la total responsabilidad de mis actos como la resolución 335 y no pretendiendo sobreponerme a las decisiones de mis pares sobre lo que en cada uno de sus organismos así lo hacen, esto está previsto en la Constitución provincial y no soy yo quien tiene que recordárselo. La ley de contabilidad de la provincia no prohíbe la apertura de cuentas bancarias, con esto estoy diciendo por qué firmé la 335, por qué la 335 sí; según la ley de ministerios vigente a esa fecha era competencia del Ministerio de Hacienda asistir al Poder Ejecutivo en todo lo relacionado a la hacienda pública y en la política de recursos y gastos del Estado; la Secretaría General de la Gobernación no estaba inhabilitada por ninguna norma para ser responsable de dicha cuenta; al momento de la apertura de esa cuenta no regía ni siquiera el decreto 049 donde el Ministerio de Hacienda centralizaba en la Tesorería General todas las cuentas recaudadoras de fondos especiales. Al momento de dictarse la resolución no regía esta centralización de cuentas. En febrero del 97 dictamos en el Ministerio de Hacienda el decreto 049 y es importante, señor presidente, que se sepa que al asumir abrí una gran cantidad de cuentas que no funcionaban en la Tesorería General, a través del decreto 49 se comienzan a centralizar.

Cuando se centraliza en este decreto 49 por qué no se centralizó esta cuenta?, como no se centralizaron otras cuentas de todos los organismos cumpliendo con el total mandato de la ley y de contratos de bancos, la misma era caja de ahorro y no cuenta corriente como lo preveía el decreto.

Para tranquilidad del señor presidente y de los señores legisladores, con fecha 20 de febrero de 1998 y por resolución 191/98, he cambiado la titularidad de la cuenta designando responsable al Tesorero General y autorizándole el cierre de la mencionada cuenta. Con fecha 24 de febrero de 1998 el Tesorero General presenta la rendición ante la Contaduría General informando que ha procedido a cerrar dicha cuenta y aclara que en la rendición no pudo contar con los resúmenes de movimiento ya que el Banco Almafuerde expresó haberlos entregado al anterior titular, la misma registraba un saldo de 5.345 pesos que fue girado a la cuenta 90008 de Rentas Generales.

Si considera contestada la pregunta no tengo más para decir, si queda algún bache o alguna duda estoy a disposición del señor presidente para lo que considere que deba ampliar.

#### **CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Pasamos a la lectura de la próxima pregunta que es la número 3 del Frente para el Cambio.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Solicito un cuarto intermedio de diez minutos, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 23 horas.

-Siendo las 23 y 20 horas dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura a la tercer pregunta del bloque del Frente para el Cambio y a las respectivas del bloque del Frepaso.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Señor presidente: Nuestro bloque quiere manifestar antes de comenzar con la pregunta número 3, el total rechazo a las respuestas del ministro, que no han satisfecho en absoluto. Queremos dejar sentado que nuestro resumen no es para nada favorable, han quedado espacios no aclarados e inconclusas una gran cantidad de respuestas a las preguntas que hemos hecho.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Presidente: Habíamos quedado que no íbamos a hacer estas manifestaciones, estos alegatos y demás; nosotros tampoco estamos para nada de acuerdo con las repreguntas que han hecho desde el bloque del Frente para el Cambio, porque de última no aclaran absolutamente nada, pero bueno, si vamos a empezar con estas cuestiones le pido que usted plantee lo que efectivamente habíamos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, la lectura de las preguntas y una repregunta por tema. Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Empezamos la sesión de esa manera?, no voy a tener que estar replanteando cada cinco minutos!

Por secretaría se dará lectura a la pregunta número 3.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Para que responda dónde se encuentran los CEDEPRE actualmente. En caso que sepa el ministro dónde están los bonos, que informe: Entidad pública o privada que los tiene; carácter de la tenencia y/o depósito; titular o titulares en caso de existir una cuenta en entidades financieras o bursátiles; constancias o documentos que avalen toda esta información. Las preguntas correspondientes a éstas que ha solicitado el bloque del Frepaso son: Para que explique el señor ministro en qué consisten las negociaciones para colocar el bono en los mercados internacionales; de qué tipo de operación se trató, venta, alquiler, garantía u otra; que indique cómo es el procedimiento, en qué consiste, cuál era el resultado que se pensaba obtener y los riesgos y obligaciones que se asumían. Para que diga el señor ministro si conocía el registro de los bonos en la Caja de Valores Sociedad Anónima y su negociación internacional; asimismo, quién los posee actualmente y en qué carácter. Para que diga el señor ministro qué gastos y qué ingresos tuvo la provincia como consecuencia de la negociación del bono; si los mismos han sido contabilizados y en qué concepto, y en su caso, qué destino se le dio a los recursos obtenidos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Si me permite, señor presidente, antes de continuar con el interrogatorio desearía leer una nota que me envían los letrados defensores del renunciante Jorge Acebedo sobre una comunicación que han recibido de Bruselas y que ven oportuno este acto, en esta Legislatura, para que yo haga pública esta comunicación.

Si usted me lo permite, creo que es de importancia para que la leamos en este momento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Proceda, señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Gracias. *"Teniendo en cuenta que el señor Jorge Acebedo, siendo Secretario General de la Gobernación de la provincia de Río Negro, domiciliado en la calle Laprida 212 de Viedma, Argentina, ha dado mandato por intermedio del señor Tulio Bo, Vallandes 1, 28026 Madrid, España, a la firma Portfern Limited con asiento en Italia, Roma, vía Emilio Faa Di Bruno 4, y en el Reino Unido, 182 Tottenham Court Road en Londres, representado por los señores Etim Etim, Willians Kennerh Stangoe y Philip John Mowle, para negociar dicho certificado dentro del sistema Euroclear. Que el título estaba destinado a pagar deudas de jubilaciones. Teniendo en cuenta que Portfern Limited se apropió del título de manera gratuita y delictiva transmitiéndolo dentro del Sistema Euroclear, abusando así de un mandato limitado que le había sido dado por el gobierno de la provincia de Río Negro.*

Teniendo en cuenta que Unicorn pretende ser propietario de buena fe y hace una tentativa de extorsión y de fraude contra el gobierno de la provincia y en detrimento del interés y de los fondos públicos del Estado argentino. Teniendo en cuenta que el abogado general o el fiscal intimó al representante de la firma Unicorn a devolver inmediatamente el título y que el mismo declinó esa invitación demandando un precio de recompra, amenazando transmitir el título a su regreso a un nuevo tenedor. Teniendo en cuenta que se impone la toma de medidas conservatorias y urgentes para preservar el interés público. Teniendo en cuenta que el Juez competente argentino ya ordenó la restitución del título y encargó a la policía internacional el bloqueo de dicho título y proceder a escuchar a las personas implicadas. Teniendo en cuenta que el señor Jorge Acebedo ha dado mandato por poder notarial de fecha 18/02/98, al señor Luis De Castro, abogado, quién tiene su despacho en Place Dillens 1060-Bruselas, para interponer todas las acciones civiles y penales a fin de recuperar o bloquear el título y encontrar todas las personas jurídicas o físicas implicadas en ésta maniobra financiera en detrimento de los dineros públicos del Estado argentino. Por ello: el 24 de febrero de 1998 a solicitud del señor Jorge Acebedo, actuando en su calidad de Secretario General de la Gobernación de la provincia de Río Negro, Argentina, domiciliado en Viedma-Argentina, calle Laprida 212, constituyendo domicilio junto al señor De Castro Fernández Luis, abogado, cuyo estudio se sitúa en 1060 Saint-Gilles, Place Dilles 1, constituyendo otro domicilio en mi despacho en caso de necesidad. En virtud de un acto notarial fechado el 18/02/98, por el cual el señor De Castro Fernández Luis, abogado, cuyos datos han sido mencionados anteriormente, ha sido designado para interponer todas las acciones civiles y penales a fin de recuperar o bloquear el título antes mencionado y para encontrar todas las personas jurídicas o físicas implicadas en esta maniobra financiera en detrimento de los dineros públicos del Estado argentino. Acto notarial del cual ha entregado copia en idioma español. El abajo firmante Luc Pauwels, Oficial de Justicia Suplente en reemplazo del señor Roger B. Moreels, Oficial de Justicia de Forest, Avenida Júpiter 17. Declaro: a) La Sociedad de Derecho Americana Morgan Guaranty Trust Company of New York, como operador del sistema Euroclear, inscrita en el Registro de Comercio de Bruselas bajo el número 000.643, cuyo asiento social reside en 99402 New York, USA, Wall Street 23, cuya sucursal para Bélgica tiene domicilio en 1000 Bruselas, Avenida de las Artes 35, y tiene un sitio de explotación en el Centro de Operaciones Euro clear-Morgan Guaranty Trust, domiciliado en 1210 Saint Josse Ten Noode, boulevard Emile Jacqmain 151. En cabeza de su sucursal Belga, el que suscribe firma un original para la recepción. Encontrándose en el sitio de explotación antes dicho el que suscribe declara que firma un original para la recepción. Que la parte requerida debe embargar preventivamente en su poder toda anotación contable, instrumento, documento, propiedad electrónica, título, original o copia, así como los anexos del certificado CEDEPRE creado por la ley número 2972 del 10/05/96, título único de un valor nominal de 40 millones de dólares, emitido con fecha 26/07/96 código ISIN-ARPRNGO 30033, posible código Euroclear-7474336, cuyo propietario electrónico es o sería Unicorn Nassiri-Ansari Asset Management OHG, Sociedad Colectiva de Derecho Alemán, cuyo domicilio social está establecido en 65706 Eschborn, Alemania, por cualquier título o por cualquier causa que sea. Prohibiendo a la parte declarada depositaria de pagar a otro que no sea la parte requirente bajo pena de pagar dos veces y de ser personalmente responsable a causa del presente embargo.

Declarando a la parte tercera depositaria de los artículos 1451 al 1456 del código judicial, establecen lo siguiente: **"Artículo 1451.- Una vez recepción el acto conteniendo el embargo, el tercero depositario no puede deshacerse de sumas u efectos que sean objetos del embargo bajo pena de poder ser declarado deudor puro y simple de la causa del embargo sin perjuicio de daños e intereses debidos a la parte, si hubiera lugar". "Artículo 1452.- Dentro de los quince días del embargo, el tercero depositario debe declarar las sumas o efectos objeto del embargo. La declaración debe enunciar con exactitud todos los elementos útiles para la determinación de los derechos de las partes y según el caso, especialmente: 1.- Las causas y el monto de la deuda, la fecha de su exigibilidad y si contaba con modalidades; 2.- La afirmación del tercero depositario de que no es, o no lo es más, deudor del deudor del embargo; 3.- La copia de los embargos ya notificados al tercero depositario. Si el embargo se traba sobre efectos mobiliarios, el tercero depositario debe agregar a su declaración un estado detallado de dichos efectos". "Artículo 1453.- La declaración del tercero depositario debe ser enviada como carta certificada o remitida contra reembolso al embargante o al oficial de justicia que lo haya instrumentado y al deudor embargado. La copia de las piezas justificativas debe ser anexada a la declaración enviada al embargante o al oficial de justicia que lo haya instrumentado". "Artículo 1454.- El tercero depositario es acreedor del embargante por los gastos de la declaración. El puede, en su caso, retener esos gastos de las sumas de las cuales es depositario. En defecto de arreglo amigable, la tasación de los gastos será hecha por el juez de embargos a solicitud del tercero depositario o las partes". "Artículo 1455.- Si los efectos de los cuales el tercero, el depositario aumentaran durante la duración del embargo, el tercero debe informar al embargante y al deudor embargado, a solicitud de uno o de los dos, en la forma prevista para la primera declaración, a menos que la previsión de ese aumento no figure en la declaración inicial". "Artículo 1456.- En caso de no haber realizado su declaración en el plazo legal o de haberla hecho sin exactitud, el tercero depositario citado a tal fin delante del juez de embargos puede ser declarado deudor en todo o en parte de las causas del embargo así como de los gastos del mismo, sin perjuicio de los gastos del procedimiento formado contra él que en su caso serán a su cargo. Si el tercero depositario contesta la demanda donde el embargante pretende obtener el pago, la causa será llevada por el juez competente o le será enviada por el juez de embargos. Para que el tercero depositario no lo ignore le he dejado, constituyéndome como anteriormente se ha dicho, copia del presente embargo y del título en cuestión bajo sobre firmado conforme a la ley. Conste. Costo: 11 mil francos, a retener de los gastos certificados, sean 334 francos".**

Esto es un fax remitido por el señor Roger Moreels, oficial de justicia, de Bruselas, para los abogados defensores del ex-secretario General de la Gobernación, Jorge Acebedo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Señor legislador Larreguy: El otro miembro informante del bloque es el legislador Grosvald?.

**SR. LARREGUY** - No.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Me gustaría, antes de pasar a las preguntas, hacer una aclaración, señor presidente.

**SR. LARREGUY** - Pero yo quiero hablar porque me autoriza la lectura del ministro a hacer algunas reflexiones. Fundamentalmente, el ministro ha venido desarrollando una línea doctrinaria de desconocimiento de la legalidad del bono CEDEPRE y a partir de esta lectura el ministro pasa a ser un cómplice más de toda esta situación del CEDEPRE. Entonces, si las cuestiones van a seguir así, de esta forma, prácticamente considero que el ministro nos está tomando el pelo a nosotros porque si el bono no existía para el señor ministro...

**SR. PASCUAL** - Perdón, habíamos dicho que no iba a haber interrupción...

**SR. LARREGUY** - ... Bueno, pero yo tengo que seguir reflexionando. No veo por qué tiene que leer un escrito que presentan los abogados de Acebedo, porque eso es un

escrito. Entonces voy a pedir, señor presidente, que se libere el debate, porque así no se puede continuar, porque el ministro desconoce todo. En el bono CEDEPRE...

**SR. PASCUAL** - Hago moción de orden para que se respete lo acordado.



**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Perdón, habíamos dicho...

**SR. LARREGUY** - Yo voy a reflexionar...

**CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Vamos a reflexionar en un cuarto intermedio.

-Eran las 23 y 40 horas.

**CONTINUA LA SESION**

-Siendo las 23 y 45 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

Invito al señor ministro a que dé respuesta a la pregunta número 3 del Frente para el Cambio y a las preguntas complementarias del Frepaso.

Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - La pregunta era para que responda dónde se encuentran los CEDEPRE actualmente, la tercera del Frente para el Cambio. La respuesta: Como he venido diciendo a lo largo de este informe no se han emitido los bonos y por consiguiente no se puede preguntar dónde está lo que para nosotros no existe.

En cuanto al instrumento que en copia les exhibiera y que ustedes tienen presente, el mismo se encuentra materialmente en la Caja de Valores; hay empresas que dicen haber concertado operaciones con el mismo, como por ejemplo Unicorn, esa es la copia a la cual hacía referencia en la cual no considero bono, este instrumento se encuentra en la Caja de Valores; hay empresas que dicen haber concertado operaciones con el mismo, como por ejemplo Unicorn, pero pese al requerimiento del Fiscal de Estado no se le ha suministrado información que corrobore esas afirmaciones y si es cierto que lo adquirieron como un título circulatorio pues habrán comprado lo que no es.

A modo de ampliar la pregunta puedo decir las facultades de estas instituciones intervinientes o que le dan valor de bono o título, personalmente no lo considero conveniente, considero la respuesta completa, dejo a criterio del señor presidente ampliar sobre la misma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Vamos a la primer pregunta del Frepaso sobre este mismo tema.

Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Pregunta 2 del Frepaso, la recuerdo y dice: Para que explique el señor ministro en qué consisten las negociaciones para colocar el bono en los mercados internacionales. De qué tipo de operación se trató, si fue venta, alquiler, garantía u otra y que indique cómo es el procedimiento, en qué consiste y cuál era el resultado que se pensaba obtener, los riesgos y las obligaciones que se asumían.

La respuesta a la misma es: Si la pregunta está dirigida a lo formulado o vinculado con el decreto 713 del 96, no cabe la menor duda que el mismo aparece como destinado a permitir que un funcionario pueda, invocando la representación del gobierno provincial, interesar a financistas en eventuales operaciones con títulos de la deuda provincial, así por ejemplo se podrían haber iniciado las gestiones para luego concretar un convenio por el que a los acreedores que suscribieran títulos se les dieran otras alternativas que recibir un título con tan extenso plazo de rescate; seguramente les convendría a ellos optar por recibir en efectivo un importe aún menor y algún financiero quedarse con ellos como una inversión a una tasa de interés, si confía en la provincia de Río Negro; una operación de venta, alquiler o cualquier otra no se podría haber realizado no sólo porque el decreto no lo autorizaba a concretar negocios sino porque conforme a la ley los títulos podían sólo entregarse a los acreedores que decidieran suscribirlos y recién luego de la registración de tales acreedores podrían entrar en circulación.

Yo tengo como ampliación a esta respuesta, un memo sobre colocación de bonos en el exterior, que creo que es lo que comprende la pregunta, que considero ya haber respondido en una exposición anterior por lo que no creo oportuno repetirla, pero estoy a su entera disposición para volver a hacerlo si lo considera necesario.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - En el marco -digamos- de lo que implica una negociación formal o una colocación formal me ha quedado absolutamente claro, pero la pregunta está orientada a que existe un título provisorio -según el señor ministro-, cuando por el Decreto 713 se decide colocarlo, -de hecho se coloca porque el título anda viajando- qué es lo que el gobierno esperaba obtener con esta colocación y si sabía qué riesgos asumía. Esa es la pregunta.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Yo particularmente considero que está repitiendo la pregunta que hizo en un principio y la respuesta que tengo para dar es exactamente la misma de la pregunta principal, por lo tanto no comparto la posición de que el 713 es un decreto para concretar operaciones sino para interesar a financistas en eventuales operaciones.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Es que no me responde. Lo que estoy preguntando no es el deber ser, sino lo que pasó; el título se colocó, qué esperaba obtener el gobierno y si sabía qué riesgos asumía.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Vuelvo a repetir, esto no se trata de una operación financiera, esto, en la órbita de la Secretaría General se veía como una alternativa financiera, por lo tanto no puedo explicar cosas que no existen. Acá no existió operación financiera.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Señor presidente: En base a la respuesta dada por el señor ministro, quedan palmariamente demostradas operaciones financieras con los bonos CEDEPRE.

Comparando las afirmaciones que hizo hace un rato el ministro con las declaraciones del mes pasado en conferencia de prensa, encontramos las cosas muy poco claras, aún en el día de hoy. Decía textualmente el ministro: **"...ha tenido una actitud de intento de una operación frente a una alternativa financiera, la cual nunca la consideró con posibilidades de concretarse, si no la hubiera elevado al ministerio a mi cargo para que nosotros pongamos en funcionamiento los mecanismos normales que instrumenta el Estado rionegrino para sus operaciones financieras"**. El deber ser que marcó el ministro en su intervención anterior.

Es necesario una aclaración del ministro a través de una respuesta que se formula de la siguiente forma: Cuando se realizó esta operación financiera, iniciada, tramitada y concretada por la provincia de Río Negro, el ministro evidentemente estaba mirando para otro lado, pero desde aquel momento hasta esta realidad de hoy muchas cosas han pasado y en este momento no existen motivos para que el ministro mantenga esta actitud, porque si no correríamos el riesgo -y debería volver a repetirlo- de que nos esté tomando el pelo a nosotros, los legisladores, en esta Legislatura.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** -Cuál es la pregunta?. No entiendo la pregunta.

**SR. LARREGUY** - Es que el ministro responda con nombre y apellido, razón social o nombre codificado, quién es el destinatario de las patadas en el trasero con que el gobernador va a hacer pagar esta deuda que va a asumir la provincia de Río Negro o que asumió, o sea que el ministro diga quién es el poseedor de los derechos sobre el título en este momento. Y si los bonos no existen, qué es la línea doctrinaria que ha llevado el ministro, qué derecho ostenta el actual tenedor del bono, no importa si es comprador de buena fe o tiene mala fe o si tiene el bono por métodos mal habidos, lo que importa es saber por qué lo tiene y quién los transfirió. Esa es la repregunta.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Voy a insistir con la moción de orden planteada antes del cuarto intermedio; quiero que votemos para que se respete lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, que no es precisamente lo que hizo recién el legislador preopinante, entonces le sugiero, o lo plantea usted en los términos que estaba acordado en la comisión mencionada o de lo contrario ponga a consideración la moción que le estoy haciendo presente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Acordamos una mecánica. Yo entiendo de que el ministro debe irse y después armamos el debate, tal como lo habíamos planteado en Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - No estamos de acuerdo; el ministro vino acá para contestar absolutamente todo el cuestionario que se le planteó y esa es la tarea que va a realizar el ministro en esta sala, por lo tanto si no se respeta lo acordado planteo nuevamente la moción de orden para que sí se respete y usted tendrá que aplicar el rigor del reglamento a aquel que no lo respete.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En el cuarto intermedio habíamos reiterado este acuerdo y habíamos compartido iniciar la sesión en esos términos.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Por eso, entonces concreto la pregunta: Que responda el ministro a quién le va a dar patadas en el traste el gobernador cuando descubra quien es el que tiene el CEDEPRE en su poder y cuánto le va a costar a la provincia esta nueva deuda que estamos asumiendo a través de esta operatoria de CEDEPRE que él desconoce, pero que evidentemente por lo que dijo y ha leído, está en plena vigencia legal para la provincia de Río Negro.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro de economía.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Yo tengo que contestar al señor presidente por lo que he escuchado del señor legislador, que si mi posición ha ido cambiando con el tiempo, no ha sido otra cosa que por un enriquecimiento de información que me ha ido mostrando la situación, no hay ningún cambio, simplemente especializarme en el tema de referencia, pero para nada cambia mi posición.

Con respecto a la pregunta de la patada en el trasero, ésta es una pregunta que le deberá hacer al gobernador. Con respecto a la posición particular de este bono le digo que con fecha 2 de febrero del 98 le digo al señor Fiscal de Estado: ***"Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle que habiendo tomado conocimiento el día jueves 29 de enero del presente a través de la Agencia de Noticias Financieras Internacional Bloomberg, de una posible operación financiera por un grupo de inversores extranjeros con los Certificados de Deuda Previsional, ley 2972, es por esto que solicito intervenga para que instrumente las medidas necesarias a fin de que evite la concreción de un intento de defraudación contra el Estado provincial, por lo expuesto es que requiero a esa Fiscalía de Estado que tome en carácter de urgente las medidas administrativas y judiciales que sean necesarias para evitar una maniobra de defraudación por terceros contra los intereses económicos del Estado rionegrino.***

El señor Fiscal de Estado dijo: **"Señor juez ... 1) Que habiendo tomado conocimiento de la substanciación de actuaciones por la presunta comisión de ilícitos vinculados con operatorias de títulos de la deuda pública CEDEPRE ... como representante del Estado provincial y en ejercicio del mandato genérico de defensa del patrimonio rionegrino, según el artículo 190 de la Constitución provincial, ocurro por el presente a los efectos de solicitar que se me acuerde participación en la causa que a tal fin se hubiere formado. 2) Mediante decreto 1143 del 22 de julio de 1996 se dispone la emisión de certificados de deuda previsional CEDEPRE por la suma de pesos cuarenta millones, en el marco de las facultades acordadas al Ejecutivo por el artículo 8º de la citada ley 2972, imprimiéndose un solo certificado acreditatorio de la obligación. Tal certificado quedó en la órbita de la Secretaría General de la Gobernación en virtud de un mandato de gestión que previamente y de modo genérico para todos los certificados, se otorgara a su titular, señor Jorge José Acebedo por decreto 713 del 3 de junio de 1996. La denuncia que ha tomado estado público da cuenta de la concreción de operaciones con CEDEPRE, así como también información en idéntico sentido recibo por nota 003/98 -que anteriormente les leí- que me cursara el señor ministro de Economía, José Luis Rodríguez y que en copia adjunto a esta presentación, estando en condiciones de adelantar que cualquier intento de perfeccionamiento de una operación con el título referido no tendría apoyatura legal convalidante. Es que el decreto 713 faculta simplemente al señor Acebedo a realizar las gestiones tendientes a la negociación de los certificados de deuda emitidos por la provincia, resultando por consiguiente un mandato que en modo alguno lo autoriza para la concreción y perfeccionamiento de las operaciones que pudiere gestar. No sólo ello surge de la propia letra del decreto sino que por otra parte no es otra la lectura que corresponde hacer del mismo, cuando es principio incuestionable el de interpretación restrictiva del mandato y más aún en el ámbito administrativo. En otras palabras, el señor Acebedo estaba facultado para la realización de las gestiones de mercado necesarias para una eventual operación, que de existir interés concreto en concertarla, necesariamente debería cumplimentar en el ámbito administrativo el procedimiento de práctica, con la participación de las autoridades del área y organismos de control. Reitero entonces, que resulta de los elementos aludidos y en observancia del plexo normativo, que no puede haberse conformado o concretado válidamente operación alguna con CEDEPRE, no teniendo la facultad de suscribir los instrumentos pertinentes a que hace referencia el decreto 713/96, mayor alcance que el de conformar los habituales proyectos de contrato necesarios para la formación del expediente administrativo correspondiente. 3) Tanto por iniciativa propia, luego de enterarme por los medios de la denuncia que públicamente hiciera el diputado Miguel Pichetto, como en virtud de la nota 003 del señor ministro de Economía, inmediatamente me aboco al conocimiento del caso manteniendo distintas reuniones en procura de información que me permitiera formar un cuadro de situación. En ese sentido mantengo conversaciones con los señores ministros de Economía y Gobierno, así como funcionarios de la Secretaría General y muy brevemente, vía telefónica, con el propio Acebedo. Si bien no cuento con información y documentación fehaciente, verifico la existencia de noticias en el mercado bursátil sobre la posible concreción de operaciones con CEDEPRE. En éstas podría haber tenido una participación inicial el Banco Río Negro Sociedad Anónima y fundamentalmente el Banco Exprinter Sociedad Anónima, con domicilio en calle San Martín 136 de la Capital Federal. Lógicamente la Comisión Nacional de Valores no puede haber estado ajena y el título está o ha estado depositado en la Caja de Valores. Las noticias darían cuenta también de la intervención de Portfern Limited con sede en Londres entre otras firmas del exterior, entre las que se incluye Euroclear, que sería la organizadora de un Mercado de Valores en el ámbito europeo. Un dato destacable es que habría tenido gravitante participación en las gestiones iniciadas por Acebedo, Excel Worlwide, una firma cuyo titular sería el ingeniero Tulio Bo con domicilio en ... Madrid ... sea asesorando o tal vez actuando como mandatario o gestor ...**

4) *Si bien los elementos colectados son pocos y lo expuesto es fundamentalmente, en base a trascendidos, creo que existen suficientes elementos para sospechar la posible comisión de una defraudación en grado de tentativa contra la provincia de Río Negro. Si se verifica la existencia de actos de transferencia por venta, locación o cualquier otra operación comercial con los CEDEPRE, la misma sólo podría haberse hecho al margen de la ley, por cuanto el decreto 713/96 no autorizaba a ello. Por otra parte resulta difícil, sino directamente imposible, suponer que en la hipotética negociación con los certificados hayan existido adquirentes de buena fe, toda vez que se observa que en la práctica, dadas las particularidades del caso, un solo instrumento y por valor de 40 millones de pesos para la realización de cualquier operación, se hubieran adoptado los máximos recaudos de verificación de la legalidad de la operación, lo que no puede tenerse por cumplimentado cuando de un liminar y simple análisis jurídico, se tendría que el decreto 713/96 y el restante ordenamiento, no permitirían concertar un contrato sin la participación de los funcionarios y organismos de control correspondientes.* 5) *Si bien es cierto que el ordenamiento penal, tanto sustantivo como adjetivo, instrumenta la represión de los delitos, creando el marco de actuación de las penas, no menos cierto es que su principal finalidad es evitar aquellos. En esa inteligencia se entiende que la jurisdicción no puede soslayar la adopción de las medidas que aparezcan como conducentes para evitar la consumación de un hecho que se evidencia como la tentativa de un ilícito, al par que debe procurar limitar el efecto lesivo del delito o sus instancias preparatorias. Desde luego que con todo esto ya se ha producido un daño concreto a la provincia por la disminución de la confianza sobre sus títulos en el mercado, mas el perjuicio podría ser mayor si resultara la salida de recursos o generación de obligaciones para con terceros, riesgo o posibilidad ésta cuya concreción debe aventarse.* 6) *De resultas de lo expuesto es entonces que al señor juez solicito:* 6.1) *Me tenga por presentado en el carácter invocado y constituido domicilio procesal.* 6.2) *Se acuerde participación a la Fiscalía de Estado como representante de la provincia de Río Negro, actor civil particular damnificada en los hechos descriptos, artículos 70 subsiguientes ... C.P.* 6.3) *Como medida no sólo instructoria sino fundamentalmente cautelar, de acuerdo a lo expuesto supra punto 5, se disponga el secuestro y ordenen las medidas de resguardo del único título de deuda previsional que fuera emitido e impreso por valor de 40 millones ... teniendo presente que los indicios hacen suponer que el mismo podría estar en la Caja de Valores o en poder de cualquiera de las firmas referidas.* 6.4) *Se de cuenta de la existencia de esta presentación y de las actuaciones que instruye a la Comisión Nacional de Valores, encomendándole la adopción de todas las medidas que estén al alcance de ésta para evitar la circulación del título y alertar al mercado. Igual resguardo se adopte en relación a Euroclear. Provéase de conformidad, que Será Justicia."* Firma el Fiscal de Estado.

Creo que esto responde a la pregunta.

**SR. LARREGUY** - Es la segunda vez que lee el mismo documento el ministro y además no ha respondido la pregunta, por otra parte, que por favor lea bien el artículo 1º del decreto 713 porque me parece que no leyó el último párrafo donde dice que está autorizado pudiendo a tal fin, suscribir los instrumentos pertinentes. Suscribir significa firmar y firmar significa acordar, o sea que es muy sencillo, pero bueno, muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Dada la claridad de la respuesta, este bloque no va a repreguntar.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Pasamos a la pregunta número 4.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Para que explique a esta Legislatura: a) Cuáles fueron las circunstancias. b) La fecha en que toma conocimiento. c) Los elementos probatorios que llevaron al Ministro a afirmar públicamente que hubo un intento de defraudación con los CEDEPRE y d) cuáles fueron las acciones que llevó adelante, ante esta situación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro. No hay preguntas complementarias del Frepaso en la pregunta cuatro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Sería tan amable de repetirme la pregunta, por favor?.

-Por secretaría se lee nuevamente la pregunta número cuatro.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Para que no se queje, seguramente va a leer de nuevo la demanda el señor ministro, no?.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Los interrogantes aquí formulados que parten de considerar la existencia de bonos o títulos circulatorios no puede ser respondido, pero sobre este certificado que se suscribiera con el gobernador y el ministro anterior, protocolizándose inicialmente en la Escribanía General de Gobierno, existen maniobras delictivas que involucran por lo menos a las empresas Portfern y Unicorn, estando a cargo del Fiscal de Estado la defensa de los intereses de la provincia, quien ha promovido las acciones pertinentes y adoptado las medidas del caso; ya les he leído mi nota a la Fiscalía de Estado y la denuncia que también recién leí.

Las circunstancias?, para hacer una respuesta concreta al número de pregunta e inciso, a la pregunta 4, inciso a), respondo que fue por un informe de la agencia Bloomberg.

A la pregunta 4 b), la fecha, 28 de enero de 1998. A la pregunta 4 punto c), los elementos probatorios que llevaron al ministro a afirmar públicamente que hubo un intento de defraudación con los CEDEPRE, digo: Los procedimientos para la emisión de bonos voluntarios y forzosos, donde ya hice una explicación y estoy a entera disposición del señor presidente de la Legislatura, si lo considera conveniente lo vuelvo a hacer y ahí voy a explicar o vamos a poder volver a ver por qué para esta gestión se considera que hubo un intento de defraudación; y a la pregunta 4 d), cuáles fueron las acciones que llevó adelante ante esta situación?, las acciones fueron urgentes, emitidas incluso con el carácter de urgente, una nota a la Contaduría General viendo si existía orden de pago de los mismos, una nota al Fiscal de Estado pidiéndole intervención automática en este intento de defraudación y la denuncia a Bloomberg que, en mi calidad de ministro de Economía, como miembro activo y permanente en un mercado de capitales me vi en la responsabilidad de mantener la imagen provincial denunciando a la agencia financiera internacional Bloomberg este hecho, alertando así al mercado de capitales sobre esta suerte de intento de defraudación. Estas fueron las acciones realizadas.

Aquí me agrega el subsecretario de Hacienda, también nuestras comunicaciones automáticas a la Comisión Nacional de Valores y el levantamiento del secreto bancario, después de una comunicación con legisladores y diputados nacionales pidiendo absoluta seriedad en este tema donde deberíamos hacer únicamente acciones, todas en defensa de la no afectación del erario público, acciones tendientes a mantener la imagen de la provincia de Río Negro en el Mercado de Capitales y a la búsqueda de responsabilidad en la Administración Pública, si las hubiere, liberando automáticamente el secreto bancario para que así sea.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Si tiene algo más que agregar el ministro, que lo haga y después repregunto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Iba a ampliar esto que decía, leyendo o volviéndoles a contar mi informe a Bloomberg, que consideré oportuno alertar al Mercado de Capitales y tengo copia de la información que salió en las pantallas de Bloomberg sobre mis declaraciones en la fecha automática de esto, alertando al mercado financiero sobre esta situación. **"Río Negro de Argentina advierte sobre bonos no emitidos"** fue el título de Bloomberg. Todos los días esta agencia repetía la información. Nuestra posición fue de suma responsabilidad frente al mercado financiero internacional.

Creo que estas notas que he leído, lo único que están haciendo es demostrando la solidez de la respuesta, por lo tanto si está satisfecho con la misma, señor presidente, no abundaría sobre ello.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Presidente: El ministro -y en reiteradas oportunidades esta noche sostiene -lo ha explicado- este tema del intento de defraudación. Para hacer mi pregunta quiero volver a los contenidos del decreto 713, que en sus considerandos ya habla de varias cuestiones: Prolongada situación de ahogo financiero, existencia de los certificados de deuda previsional y la necesidad que se plantea el gobierno provincial de darle mayor circulación, colocarlo en los mercados nacional e internacional y obtener recursos financieros. En virtud de ello -esto de la necesidad es cierto- existe un título que se emitió por 40 millones, suscripto por las autoridades competentes y a posteriori viene esto de autorizar al Secretario General de la Gobernación, Jorge Acebedo, en representación del gobierno provincial y acá viene mi pregunta, cuando dice: **"...las gestiones tendientes a la negociación de los certificados de deuda emitidos por la provincia"**, si está el ahogo financiero, si hay necesidad de recursos y se dice que está disponible -o está disponible- este título, quiero que el ministro me explique qué entiende él por gestiones tendientes a la negociación de los certificados de la deuda.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Yo particularmente entiendo que gestiones son las que nosotros hacemos habitualmente cuando vamos a preguntar de qué se trata una operación financiera, que después venimos y concretamos con la autorización de los organismos de control como corresponde y la firma de los contratos pertinentes. Eso es gestión. No le veo nada raro a la redacción de lo que se refiere. Yo quiero ser claro. Gestionar es: Voy a Buenos Aires, hacemos un pre-contrato sobre una operación financiera, un pre-contrato con reglas claras, con pautas claras de lo que se trata, viene e ingresa en el circuito de la administración provincial y se va convirtiendo en contrato definitivo, para luego, después de la firma definitiva del contrato, frente a los inversionistas, a los bancos, escribanos y sus inscripciones en el gobierno nacional y en el Banco Central, considerarse concreto, no antes del depósito del dinero en efectivo.



Eso es lo que concreta el acto, creo que es el punto final, por eso hacer gestiones para mí es normal. Retomo unos párrafos que estaba leyendo en borradores y dice que el ejemplo de los embajadores itinerantes del Poder Ejecutivo nacional que no integran técnicamente el personal de servicio de la república y que no obstante ofician de diplomáticos y virtuales gestores en comisiones especiales que el Poder Ejecutivo les encomiende. Acá no se trata de un extraño, se trata de un miembro del gabinete provincial, se faculta al efecto a realizar gestiones tendientes a la negociación de los certificados, no veo mayores fallas, creo que está mi interpretación personal expuesta.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - El ministro ha ratificado permanentemente el intento de defraudación, lo que evidentemente constituye una estafa para la provincia por parte de terceros, de algún funcionario, en negligencia del Poder Ejecutivo o en una combinación de todas estas posibilidades, entonces lo que yo le pregunto es en qué consiste concretamente la estafa, en qué momento, dónde se consumó y quién o quienes la consumaron.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Está clara la pregunta, señor ministro?.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Sí está muy clara y creo que ya tiene la respuesta, no pretendo aburrirlos pero tampoco pretendo que se queden con dudas de este tipo, si a usted le parece oportuno yo volvería a leer la denuncia que el Fiscal de Estado ha hecho sobre nuevos hechos, adjuntando documentación, solicitando medidas instructorias y precautorias en una maniobra delictiva involucrando a Portfern, Unicorn y Banco Exprinter. Queda a consideración del señor presidente si quiere que la vuelva a leer.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Adelante, señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - *"Denuncia nuevos hechos; adjunta documentación; solicita medidas instructorias y precautorias. Gustavo Adrián Martínez, en mi carácter de Fiscal de Estado de la provincia de Río Negro y por la participación que tengo acreditada, manteniendo el domicilio procesal constituido en Sarmiento 463 de esta capital, en causa caratulada Acebedo, Jorge, expediente número 23221/97 ante el señor juez comparezco y digo: 1) Denuncia maniobra delictiva que involucra a Portfern Limited y Exprinter Banco S.A. Ocurro por el presente a los efectos de precisar en sus aspectos fácticos y jurídicos una denuncia penal por defraudación calificada y asociación ilícita contra el o los componentes de la empresa identificada como Portfern Limited con sede en Roma y contra los directivos de Exprinter Banco Sociedad Anónima y/o los operadores ... que estuvieren involucrados conforme los antecedentes que seguidamente expongo y surjan de la investigación que promuevo. El día 9 de febrero de 1998 remití a Exprinter Banco S.A. la carta-documento que adjunto y que tuviera como respuesta la suscripta por Marcos Ball con cargo de expedición el día 13 del mismo mes y año, la que también agrego.*

**Tal como surge de las mismas, a cuya lectura en detalle me remito, se solicitaba a Exprinter que informe detalladamente sobre las características y términos de la o las operaciones vinculadas con el título CEDEPRE, respondiendo el citado directivo ... que Acebedo les instruyó para transferir el título a National Financial Services para Portfern Limited el día 26 de agosto de 1997 y que al día siguiente cumplieron el encargo, terminando allí toda la intervención de Exprinter. Expresaba éste antes, en dicha carta, que toda su actuación fue por encargo de la provincia de Río Negro, representada por Acebedo y que percibió por ello la suma de 115 mil pesos más IVA. He venido exponiendo, tiene el señor juez constancia de ello, por la copia del informe que con fecha 10 de febrero de 1998 le hiciera al señor gobernador, que Banco Exprinter es uno de los principales responsables de que el certificado de deuda saliera de la esfera de custodia de la provincia, por cuanto el decreto 713/96 simplemente autorizaba a Acebedo a realizar gestiones tendientes a eventuales operaciones con títulos de la deuda provincial. De modo que si como consecuencia del depósito del instrumento en Caja de Valores y su posterior transferencia a Euroclear, el mismo sale del patrimonio estatal e ingresa en el libre mercado internacional, Exprinter es responsable por las consecuencias ulteriores de ello. Es que aún cuando pudiera admitirse que el mandato conferido por el citado decreto autorizara a que Acebedo depositara el título en su cuenta de la Caja de Valores, el único comitente podría ser la provincia de Río Negro y para el cambio de éste eran imprescindibles otros instrumentos que ni se requirieron, ni existen. A esta altura de la investigación no asiste a la Fiscalía de Estado la menor duda de que la provincia ha sido objeto de una maniobra delictiva. Etim Etim, Portfern Limited, por vía de Tulio Bo, en un asesoramiento que supuestamente tenía como finalidad favorecer la gestión que Acebedo debía cumplir permitiendo la oferta del certificado en los mercados europeos, logra pasar el certificado a su dominio sin contraprestación alguna ... instructions free of charge, para sucederse cambios de titularidad que concluirían en Unicorn ... que lo habría adquirido a fines de diciembre de 1997 por la suma de 2 millones de dólares, según lo que manifestara Michael Boyd en la conversación cuyos cassettes de grabación le adjuntara en el día de ayer para su agregación a esta causa. Ello, como expuse, sólo pudo hacerse merced a la gestión de Exprinter Banco S.A. que por tanto tiene total responsabilidad civil frente a la provincia, aunque no exclusiva, por las consecuencias dañosas de la transferencia y posterior circulación. Ahora bien, hasta el día de ayer pensaba que los directivos ... no estaban directamente involucrados en la maniobra ... Pero fue hasta ayer, por cuanto es precisamente en la tarde de la víspera que de manos de Richard Jarvie de Bloomberg recibo la copia del fax que adjunto. De éste que con igual membrete, rúbrica y línea de despacho que las restantes notas-fax atribuidas a Portfern Limited obran en la causa, surgen instrucciones de Etim Etim a míster Todd LaScola de CPI Financial Service ... para que de la cuenta que tienen en Harris Trust ... transfieran la suma de 550 mil dólares a la cuenta de Exprinter Banco en el Swiss Bank Corporation de New York. Es decir que no queda la menor duda que la gente del banco no trabajó ni para Acebedo ni mucho menos para la provincia de Río Negro sino que lo hizo para Portfern ... percibiendo de éstos, clandestinamente, una ... participación de 550 mil dólares en los resultados del desfalco que juntos perpetraban... Es de recordar que Exprinter en momento alguno dice haber recibido para su entrega a la provincia los 550 mil ... y que a partir del 27 de agosto de 1997 todo lo que sabe es por información periodística, no obstante que el fax con aquella instrucción de transferencia a su favor es de más de un mes después, 29 de setiembre de 1997. La maniobra ... queda claramente evidenciada: Con la participación dolosa del asesor financiero contratado por Acebedo ... y abusando del desconocimiento e inexperiencia de éste en las operaciones de los mercados de valores, Portfern se apropia del certificado. Este pasa a su dominio y mediante su exhibición en las pantallas de Euroclear concretan una primera operación y luego lo adquiere Unicorn ... por la absurda suma de dos millones de dólares, sólo justificable en el conocimiento del origen ilícito de lo que se transfería.**

Luego aparece lo que es de más directo conocimiento del señor juez: Unicorn manda a un asesor, Michael Boyd, para ofrecer a las autoridades rionegrinas la restitución del certificado a cambio de un importe, que conforme lo dejara entender Boyd, debería estar entre los 3 y los 7 millones de dólares. Tres millones que es lo que dice que a Unicorn le ofreció Portfern y siete millones, que sería la propuesta que tienen de otros operadores a quienes no menciona. En ese contexto, los fax que remitiera Etim Etim, Portfern Limited a la provincia de Río Negro, indicando que procederían a la restitución sin cargo del certificado, luego de efectuada la denuncia penal y realizadas las primeras diligencias por esta Fiscalía de Estado, seguramente estaba justificada en el convencimiento de mister Etim que Unicorn aceptaría su oferta de tres millones ... que importaría para esta firma alemana, nada menos que cincuenta puntos de utilidades en una operación en la que podrían incluso perder, no recuperando los dos millones que dos meses antes pagaron. Esta es una primer maniobra delictiva que involucra a los integrantes de Portfern ... apareciendo su asociación no sólo para defraudar a la provincia de Río Negro sino también a quienes luego le transfirieron el certificado, lo que los enmarca en hechos de defraudación o estafa que se califica en el que tiene a la provincia de Río Negro como sujeto pasivo, conforme el artículo 175, inciso 5 del Código Penal, apareciendo ellos en concurso con el delito de asociación ilícita previsto por el artículo 210 del mismo cuerpo legal. Es el sustrato fáctico de los ilícitos que tienen a los directivos de Portfern ... como sus autores. Se requiere su inmediata investigación e infra se solicitan medidas instructorias y cautelares al respecto. 2) Denuncia maniobra delictiva que involucra a Unicorn ... Repito. Denuncia maniobra delictiva que involucra a Unicorn ... Por otra parte corresponde también denunciar otra maniobra delictiva distinta y aparentemente autónoma que tiene a los directivos de Unicorn ... y cuanto menos a Michael Boyd como sus ejecutores. Se trata del intento de obtener de la provincia de Río Negro una considerable suma por el rescate del título que ilegalmente se sustrajera de su patrimonio. Cuando actuándose de buena fe el actual adquirente, Unicorn, debió darse por satisfecho recuperando lo que pagó por el título, dos millones de dólares, no se contenta con ello sino que pretende obtener de la real titular y damnificada, provincia de Río Negro, una suma significativamente mayor. Ello evidencia una incuestionable maniobra extorsiva para la que ni siquiera tienen reparos en involucrar al más alto Tribunal de la Nación, dejando expuesto, a través de su vocero, Michael Boyd, que constituiría un foro al que sus abogados tendrían acceso para obtener el reconocimiento de sus pretensiones, por más ilegítimas que éstas sean, pintando su actuar como algo normal en el país del norte donde dicen que hay operadores, que más que hacer negocios bursátiles compran asuntos espurios o litigios para obtener ganancias en esos ámbitos. Sumarán seguramente como un factor a favor la creencia que el gobierno sería propenso a recuperar el título a cualquier costo, como sostienen el diputado Pichetto junto a otros referentes ... Hay una maniobra delictiva probablemente encuadrable en la figura del artículo 174, inciso 5 del Código Penal o en el 168 del mismo cuerpo, aunque lógicamente que en cualquier caso en grado de tentativa, artículo 42 de la Constitución provincial, por cuanto las autoridades de la provincia de Río Negro han, pública y sistemáticamente expuesto, actuando la Fiscalía de Estado en consecuencia, su negativa al reconocimiento de cualquier reclamo emergente de la circulación del certificado con fundamento en los hechos y en la opinión de reconocidas autoridades en la materia, aún cuando como expuse, otros quieran acordar legitimidad al reclamo extorsivo.

**3) Elementos de prueba de las denuncias. Elementos agregados a la causa. Aún cuando en virtud del secreto sumarial no puedo conocer los elementos de prueba que ya se encuentran colectados en la causa, los que conozco y sabiendo que están incorporados avalan los hechos expuestos, son los siguientes: a) La documentación que adjuntara Acebedo con su denuncia y que en copia me entregara con posterioridad; b) La documentación que esta Fiscalía de Estado adjuntara con la segunda presentación que efectuara; c) Los cassettes que en el día de ayer, 24 de febrero del 98 entregara personalmente al señor juez y que en un número de dos corresponden a la grabación íntegra de la conversación que el día anterior ... tuviera en mi despacho con el señor Michael Boyd, en presencia del señor ministro de Gobierno ... y la traductora de la policía de Río Negro ... Elementos que se incorporan con el presente: Adjunto con esta presentación los siguientes elementos probatorios: d) Copia del fax del 29 de setiembre del 97 remitido por Etim Etim a mister Todd LaScola; e) Copia de la carta documento del 9 de febrero del 98 que le remitiera como Fiscal de Estado a Exprinter Banco Sociedad Anónima; f) Copia en cuatro hojas de la carta documento que el 13 de febrero del 98 me remitiera Marcos Ball como representante de Exprinter en respuesta de la anterior; g) Copia del fax y su correspondiente traducción que el día 19 de febrero del 98 como Fiscal de Estado, le remitiera a Unicorn ... h) Copia del fax y su correspondiente traducción que en el día de ayer, 24 de febrero del 98, me entregara Michael Boyd y que remitiera Unicorn en respuesta al anterior, adjuntando también la traducción correspondiente. 4) Medidas que se solicitan. 4.1) Reiteración: Como el secreto sumarial nos impide conocer las diligencias cumplimentadas por el Tribunal, se reitera la solicitud de diligenciamiento de todas y cada una de las distintas medidas que se solicitaran en las anteriores presentaciones de esta Fiscalía de Estado. 4.2) Detenciones: a) Se solicita se ordene la inmediata detención del señor Michael Boyd, cuyos datos personales obran en la causa, requiriéndose al señor juez urgente resolución al respecto, habida cuenta que estaría pronto a partir desde la ciudad de Buenos Aires con destino a los Estados Unidos de Norteamérica; b) Se solicita la detención del directivo de Exprinter ... fundando la medida en la prueba colectada y la circunstancia que los ilícitos en los que aparece involucrado no lo harían beneficiario de una pena de ejecución condicional; c) Por idénticas razones se solicita la detención del directivo de Portfern Limited, Etim Etim, cuyos datos personales también obran agregados a la causa, cabiendo agregar en todos los casos, la seria sospecha de que intentarán eludir el accionar de la justicia y entorpecer la investigación".**

El b) -repito- la detención del directivo de Exprinter es el señor Marcos Ball, "...fundando la medida en la prueba colectada y la circunstancia que los ilícitos en los que aparece involucrado no lo harían beneficiario de una pena de ejecución condicional." "4.3) En relación al título: Urge y se solicita que se disponga una medida cautelar que impida la oferta y/o circulación del certificado CEDEPRE, desde que de la conversación mantenida con Michael Boyd y declaraciones que públicamente éste hiciera, Unicorn no tendría ningún reparo en concertar operaciones con el certificado, aún estando de por medio la investigación penal y conociendo la carencia de validez legal del mismo. De la información periodística surgiría que el señor juez se limitó a solicitar una copia certificada del instrumento dejando sin efecto el secuestro que inicialmente decretara, sin disponer otra medida adecuada, motivo por el que se insiste al respecto. 4.4) Allanamiento de las oficinas de Exprinter Banco S.A.: Se solicita que se disponga el allanamiento de las oficinas de Exprinter Banco S.A. en Buenos Aires, realizándose el secuestro de toda la documentación que directa o indirectamente pudiera estar vinculada en los hechos que se denuncian.

**Se pide que al concretarse la medida, se dé participación a un ingeniero o analista de sistema con especialización y experiencia para recabar del sistema informático de esta financiera toda información que pudiere estar vinculada con todas las personas, cuentas y operaciones que surgen de los elementos colectados hasta el presente en la causa y en particular los del fax que fundamentan la denuncia que formulo en esta presentación. 4.5) Allanamiento de Portfern: Idénticas medidas que las solicitadas en el punto anterior, solicito que se dispongan en relación a Portfern Limited, tanto en su domicilio en el Reino Unido como en la agencia Roma, realizándose los trámites de rigor con participación de la Cancillería Argentina a la que se libraré oficio al efecto. 4.6) Allanamiento de Unicorn ...: La adopción de idénticas medidas a las descriptas en los puntos anteriores, solicito en relación a Unicorn para su domicilio de Alemania. 4.7) Allanamiento de Wilkinson Boyd (Michael Boyd): Las mismas diligencias solicito que se practiquen en relación a esta firma, adjuntando al efecto copia de la tarjeta que me entregara Michael Boyd de donde surge la sede de su empresa. 4.8) Intervención telefónica: Solicito se disponga la intervención de los teléfonos correspondientes a Todd LaScola y Michael Boyd, pudiendo extraer éstos de la documentación que acompaño. Provéase de conformidad, que Será Justicia. Firma Gustavo Adrián Martínez. Fiscal de Estado de la Provincia de Río Negro".** Ingresó en el Juzgado de Instrucción número 3 el 26 de febrero de 1998 a las 12 horas.

Esto responde a los conceptos que personalmente considero y digo "**intento de defraudación**" y que el fiscal está demostrando. Creo tener contestada la pregunta.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

**SR. FALCO** - Presidente: Atento a que conversábamos y escuchábamos al ministro hace un rato sobre su participación en la firma de algunas resoluciones en uso de las facultades de la Ley de Ministerios y de la Ley de Contabilidad y a los efectos de clarificar en esta pretensión de buscar ilícitos intragobierno y comprometer institucionalmente al gobierno de la provincia y al Estado rionegrino, le queremos preguntar para que responda con precisión si al momento del dictado de estas resoluciones de las que hablábamos hace un rato, la 335, la 024, la 458, se podía presumir en los responsables de la firma de las mismas, alguna vinculación entre el objeto de la resolución y la operación con los CEDEPRE. Esa es la pregunta, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Bajo ningún punto de vista. Estas son operaciones realizadas -con referencia a las resoluciones que mencionaba el legislador- fuera del contexto general de lo que denominamos operación con los bonos CEDEPRE.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Pasamos a la pregunta número 5.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. CHIRONI** - Le había pedido la palabra, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Legislador: Usted ya había tenido ocasión de su repregunta, le daré nuevamente la palabra cuando haya contestado el Ministro esta nueva pregunta.

**SR. CHIRONI** - Por qué no le pregunta al Ministro si me da la oportunidad de una aclaración?.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - No. Vamos a cumplir lo que hemos acordado.

Por secretaría se dará lectura a la pregunta.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Para que informe cuáles son los argumentos legales y jurídicos con los que cuenta la provincia para que el gobierno de Río Negro desconozca la deuda derivada de la operación financiera con los CEDEPRE.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro de economía.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Como ustedes conocerán, éste es un tema eminentemente técnico cuya competencia constitucional corresponde exclusivamente a Fiscalía de Estado o al Fiscal de Estado, de todas maneras resulta obvio que si no hay un título de deuda pública perfeccionado para su circulación o tráfico comercial y la provincia de Río Negro institucionalmente no concertó operación alguna, mal podría estar obligada al reconocimiento de cualquier tipo de crédito. Esto es lo que tengo para responder.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Gracias, señor presidente: Está referido también a este punto. La interpretación que hace el señor ministro del decreto 713 es una interpretación especial, estoy tratando de hacerme la imagen mental de cómo graficarla; por lo que explica el ministro parecería que el gobernador mandó al señor Acebedo, como quién va a la calle Florida de Buenos Aires a mirar cómo estaba la plaza financiera, a ver dónde se podía colocar un bono. Parece ser que Jorge Acebedo se excedió, primero porque llevaba el título en el bolsillo y segundo porque se lo olvidó en el casa de algún operador financiero. Mi pregunta concreta para el ministro es: Si cuando él viaja a Buenos Aires a pispar la posibilidad de operaciones financieras en nombre del gobierno de la provincia, primero, se lleva por las dudas algún título en el bolsillo y segundo, el gobernador para esa gestión le hace un decreto?.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro de economía.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Yo voy a remitirme al concepto; siguen siendo términos técnicamente jurídicos que no soy yo quien los decide y que tengo la interpretación de Fiscalía de Estado que me gustaría recordarles. El decreto 713 faculta simplemente al señor Acebedo a realizar las gestiones tendientes a la negociación de los certificados de deuda emitidos por la provincia, resultando por consiguiente un mandato que de modo alguno lo autoriza para la concreción y perfeccionamiento de las operaciones que pudiera gestar. No sólo ello surge de la propia letra del decreto, sino que por otra parte no es otra la lectura que corresponde hacer del mismo cuando es principio incuestionable el de interpretación restrictiva del mandato y más aún en el ámbito administrativo. En otras palabras, Acebedo estaba facultado para la realización de las gestiones de mercado necesarias para una eventual operación, que de existir interés concreto en concertarla necesariamente debería cumplimentar en el ámbito administrativo el procedimiento de práctica con la participación de las autoridades del área y de los organismos de control. Reitero entonces en el informe -esto es un informe del fiscal- reitera: Que resulta de los elementos aludidos y en observancia del plexo normativo que no puede haberse conformado o concretado validamente operación alguna con CEDEPRE no teniendo la facultad de suscribir los instrumentos pertinentes a que hace referencia el decreto 713 mayor alcance que el de conformar los habituales proyectos de contrato necesarios para la formación del expediente administrativo correspondiente.

**SR. CHIRONI** - No me ha contestado la pregunta. Me contestó los fundamentos, no la pregunta. Mi pregunta, presidente, es si cuando el señor ministro va a mirar, a observar la situación de los mercados nacionales o internacionales con el ánimo de conseguir alguna operación financiera, el gobernador le hace un decreto para eso.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - El señor ministro de Economía, en aquella oportunidad ministro de Hacienda, tenía facultades propias por ley de ministerios sin necesidad de decreto para tramitaciones, no obstante los instrumentos deben ser todos autorizados por los organismos de control, de la misma forma que todos los ámbitos del Poder Ejecutivo, absolutamente todos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - La pregunta sería la siguiente, perdón, la repregunta: Si el título CEDEPRE es emitido de acuerdo al decreto 1143; si figura en el título impreso que el certificado de deuda es provisorio; si fue firmado por el gobernador; si tiene conocimiento que por la ley nacional de emisión de títulos, en el control de legalidad de los títulos emitidos por el Estado la Comisión Nacional de Valores no interviene y que la documentación aportada ante la Caja de Valores fue: la ley 2972, el decreto 1143, el título, la certificación de la Escribanía General de Gobierno. Necesitamos que nos diga si tiene conocimiento de todo eso o no.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Señor ministro: Tiene clara la pregunta?.

**SR. RODRIGUEZ** - Sí. Hoy sé que existe un certificado de deuda provisorio en la Caja de Valores, lo que estamos discutiendo son los hechos posteriores. De todas maneras puedo volver a comentarles las competencias de la Comisión Nacional de Valores, a la que se refiere el legislador; puedo volver a comentarles los pasos necesarios para el depósito de títulos, sin ningún tipo de inconveniente. Si no consideran la respuesta, puedo volver a repetirla.

**SR. LARREGUY** - La Comisión Nacional de Valores no tiene intervención sobre los títulos públicos, esto es lo preciso, porque lo que él va a leer es para los títulos privados pero no para los públicos, porque se parte de la buena fe del Estado cuando emite un título y no hay control de la Comisión Nacional de Valores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Coincido con el legislador; yo en algún momento dije eso. Es decir, lo que acá estaba en duda era si la Comisión Nacional de Valores tenía el poder de policía sobre las instituciones involucradas, pero bajo ningún punto de vista adjudiqué responsabilidad en esto a la comisión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Faltó contestar si el título tiene la firma del señor gobernador.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - De esto?... (muestra a la Cámara una fotocopia del título)... yo no he visto el original pero acá figura la firma del gobernador y la del entonces ministro de Economía, señor Daniel Pastor en esta lámina o en este certificado de deuda provisorio que está depositado en la Caja de Valores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

**SR. FALCO** - Una aclaración sobre el mismo tema, porque me parece que queda flotando una duda. Debido a que el decreto 1143 dispone la emisión del certificado de deuda previsional, no la emisión de un certificado provisorio, lo que pregunto al ministro es si la provisoriedad del certificado es debido a que posteriormente al decreto de emisión no cumplió con todos los parámetros que debe cumplir un certificado para ser considerado definitivo, porque en el mismo decreto, si no aclaramos el tema de la provisoriedad, va a quedar la duda de si el gobernador de la provincia y el señor ministro de Economía y Hacienda firmaron o no en el reverso o en el anverso, repito, va a quedar la duda de que el gobernador no firmó porque era provisorio o definitivo.

O sea, me parece que si es una cuestión conceptual del ministro que habla de certificado provisorio porque no cumplió los parámetros, es una cosa y si es provisorio porque no se hizo absolutamente nada, es otra.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Señor ministro: Tiene clara la pregunta? o la repetimos?.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - No, no, simplemente quiero remitirme al aspecto técnico constitucional y a la responsabilidad que Fiscalía de Estado asume para hacer las interpretaciones a la cual yo hago referencia, es decir, esta es una interpretación netamente jurídica en el cual el Fiscal de Estado ya ha tomado esta decisión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - No respondió en qué lugar del título está la palabra provisorio.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - A eso iba -creo- la pregunta del legislador Falcó.

Tiene la palabra el señor ministro de Economía.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Repito, es lo que técnicamente considera el Fiscal de Estado, que de la lectura y de la exigencia que la misma ley 2972, en los artículos que anteriormente leí, perfeccionan este título, es que el Fiscal de Estado interpreta que esto se trata de un certificado, de una lámina única de certificado provisorio porque los mismos deberían ser definitivamente entregados o registrados a los jubilados que allí se registren y opten por esta situación. Es clara la ley 2972 y por eso el Fiscal toma esta posición técnica.

**SR. LARREGUY** - No queda respondido en qué lugar del título está la palabra provisorio. Lo quiero dejar sentado nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Pregunta número 6 del bloque del Frente para el Cambio.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Desde que se emiten los bonos CEDEPRE hasta la fecha, cuál es el costo económico que ha tenido la provincia?, a qué partida presupuestaria fueron cargados los gastos que demandaron estas operaciones? la existencia o no de los respectivos registros contables.

Corresponde ésta al pedido del Frepaso, a la pregunta número 8 de ese bloque: Para que informe el señor ministro qué gestiones se están desarrollando en pos de la recuperación del título y qué costos traerá aparejado a la provincia.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Sigo repitiendo el término de que no hubo emisión de bonos, el cual sigue apareciendo en el interrogatorio; de todas maneras la provincia no puede reconocer gasto alguno, correspondiendo que los que pudieran haberse utilizado -falta determinar eso por los órganos competentes- sin partidas al efecto se requiera desde el funcionario que ejecutó el gasto, tal cual lo prevé la ley.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Esa es la pregunta número 6. Está la pregunta número 8 del Frepaso. Para que informe el señor ministro qué gestiones se están desarrollando en pos de la recuperación del título.

Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Las gestiones de recuperación del certificado y la defensa del patrimonio provincial, están a cargo del Fiscal de Estado, quien además ha constituido a la provincia como actor civil en la causa penal para demandar de todos los involucrados, la reparación amplia de los perjuicios emergentes, de las maniobras delictivas que ha denunciado.



Costos podrán ser los que pueda realizar la Fiscalía en asistencia técnica y que de tenerlos los sumará al reclamo por daños y perjuicios al que hace referencia.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si no hay repreguntas...

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - El Banco Exprinter registra un pago desde la provincia de Río Negro del orden de los 115 mil pesos, más IVA. De acuerdo a las expresiones del Banco Exprinter, hoy denunciado por robo, dijo que hay una transferencia desde una caja de ahorro especial del Banco Almafuerde al Exprinter pagando ese servicio que solicita la provincia de asesoramiento para registrar los títulos en la Caja de Valores y en Euroclear.

El Banco Exprinter, yo tengo que hacer esta consideración porque es para terminar con la última pregunta, el Banco Exprinter, por ejemplo, el 1º de abril de 1997, para una operación que no se concretó, recibe instrucciones del señor Acebedo para que se... **"Solicitamos a usted quiera tener a bien transferir dichos títulos conforme las instrucciones de crédito 03, internacionalmente conocidas como 03 credit instruction de acuerdo a las instrucciones que detallamos seguidamente"** y aparece un banco de Alemania, de Sttutgar, no se concretó la operación pero lo importante -y esto es para refutar al señor ministro cual era la línea...es decir voltearle en una palabra la línea argumental el ministro sobre este tema y al Fiscal de Estado-dice: **"Dejamos constancia -dice el entonces Secretario General- que dicha transferencia no implica recepción por parte de Exprinter Banco, Sociedad Anónima, de contraprestación alguna por lo cual la misma deberá efectuarse sin retribución alguna, internacionalmente conocida como "free of payment", o sea, libre de pago, según los entendidos.** Correcto. La pregunta.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - La pregunta, exacto.

**SR. LARREGUY** -Cuál es la pregunta?. **"...estas instrucciones deben ser completadas en el día de la fecha y reflejadas en las pantallas de Euroclear el día de apertura de operaciones, el 2 de abril de 1997; copia de las instrucciones deberán ser enviadas al ingeniero Tulio Bo, representante autorizado por la provincia de Río Negro al faximil 3414766935 y firma el ex Secretario de la Gobernación"**. O sea, señor presidente, la pregunta es la siguiente: Cuándo va a renunciar el Ministro de Hacienda porque ha sido pasado en toda su gestión como alambrado caído por...(manifestaciones en la barra)...porque yo le estoy demostrando justamente todo lo contrario, o sea, el bono, el famoso bono CEDEPRE...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El debate lo hacemos cuando se retire el ministro.

**SR. LARREGUY** - Perfecto...el bono CEDEPRE ha sido evidentemente liberado...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Usted dijo sí pero marche preso, nos está diciendo que sí...despedimos al ministro, si usted no tiene repreguntas a la última pregunta e iniciamos el debate.

**SR. LARREGUY** - Bueno, la repregunta ha sido formulada, cuándo va a renunciar el señor ministro?.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Primero, señor presidente, le pido al señor ministro que no responda jolgorios porque ya a esta altura de la noche me parece suficientemente larga la exposición como para que nos pongamos ahora a hacer chistes.

En relación al planteo, ministro, solicito como pregunta final que nos diga por qué en el presupuesto 1998 no aparecen como fuente de financiamiento los bonos CEDEPRE y si sí aparecen las deudas que mantenemos con los jubilados provinciales, agradeciéndole desde ya, señor ministro, toda la información brindada en esta sala.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor ministro.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - En el presupuesto 1997, los bonos CEDEPRE, por la existencia de la ley 2972, aparecen en el mismo como fuente de financiamiento; la ejecución de 1997 es cero. En el presupuesto 1998 ya no aparecen como fuente de financiamiento, tenían declaradas tres sentencias de inconstitucionalidad y en el ministerio considerábamos que no era un bono propicia para esos hechos, por lo tanto dichas deudas son canceladas -como lo dije anteriormente- con bonos RIO II, actualmente se están terminando en sus etapas finales de instrucción los convenios respectivos para dar satisfacción al pago de las deudas por estos conceptos, los cuales serán abordados y cancelados próximamente. Ese fue el motivo por el cual en el presupuesto 1998 ya estos bonos no tenían razón de existir, no tenían razón de ley y es todo lo que tengo que decir con respecto a los CEDEPRE.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Señor ministro: Le agradezco en nombre del Parlamento, a usted y a su equipo de colaboradores, estas 5 horas de informe a esta Cámara.

**SR. MINISTRO (Rodríguez)** - Antes de retirarme, más allá de agradecer a la Legislatura la hospitalidad y el trato que me ha dispensado, quisiera irme con el convencimiento del compromiso de toda esta Legislatura de luchar contra este intento de defraudación.

Como Ministro de Economía de la provincia de Río Negro pido a esta Legislatura que trate, con o sin despacho en su primera sesión ordinaria, la derogación de la ley 2972 y solicito públicamente que sea votada por unanimidad a fin de que la comunidad sepa que podemos tener rencillas políticas pero que cuando se trata de defender los intereses de la provincia contra cualquier estafador internacional, estamos todos juntos. (Aplausos en la barra y la bancada Radical).

#### **CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de 15 minutos.

-Se retira del recinto el señor Ministro de Economía, contador José Luis Rodríguez y sus asesores.

-Era la 1 y 05 horas del día 27 de febrero.

**CONTINUA LA SESION**

-Siendo la 1 y 35 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: Tal como hemos acordado en la comisión de Labor Parlamentaria le comunico que el miembro informante de nuestro bloque va a ser el legislador Falcó.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Por nuestro bloque lo hará el legislador Bolonci.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Chironi no hace falta.

Tiene la palabra el señor legislador Bolonci.

**SR. BOLONCI** - Señor presidente: La verdad es que hemos asistido a una sesión donde el ministro de economía ha ilustrado con una meticulosidad realmente digna de elogio en términos de cómo funcionan los controles internos de gobierno con respecto a la emisión para que un bono sea legítimo. Lástima que esta meticulosidad y esta acción del ministro de economía se haya desarrollado el día 28 de enero y no desde la fecha de su asunción. El ministro no pudo informar; no sé si podemos sentirnos mal o decir que nos ofende de alguna manera la inteligencia, que el ministro de Economía no haya conocido, como dijo aquí públicamente, recién conocí esta operación el día 28 de enero, durante el '96, '97, un año y medio aproximadamente en el ejercicio de su función con esta manera, esta meticulosidad, insisto, y este conocimiento acabado de cómo funciona el mercado de los bonos, no haya conocido de que existían bonos que se estaban negociando en el mercado internacional, pero peor aún, porque esto es realmente grave para el ministro, el día 27 de setiembre todo el mundo conocía la declaración de inconstitucionalidad de los bonos pero él recién comienza a ejercer algún nivel de acción a partir del día 28 de enero. Entonces yo creo, señor presidente, los que estamos aquí, somos hombres de la política y realmente no podemos de ninguna manera avalar este informe que ha dado, que se ha limitado a situar todas las acciones que se han generado a partir de la denuncia que realizó el diputado Pichetto, no hay acciones anteriores fehacientes por parte del ministro con respecto a esta situación de los bonos, que por otra parte, yo sé que el radicalismo esta noche ha insistido en este debate, prueba de ello es la gestión del presidente del bloque, Pascual, en el sentido de hacer leer con precisión todo lo que significa según él la legalidad que puede tener la provincia para emitir un bono, porque estamos preparando el terreno para la batalla judicial, señor presidente, fundamentalmente por eso se genera esta línea argumental de defensa que es la estrategia que sin duda ha marcado el radicalismo para enfrentar algo irremediable que es un juicio internacional de características, que sin ninguna duda nos van a poner en una actitud sumamente compleja con respecto a los actos de gobierno. Y digo además, con respecto a la legitimidad de los actos de gobierno, porque aquí se emitió un decreto, el 713 y se hizo hincapié en la primera parte, que toda la exposición no fue destinada a decir qué quiere significar suscribir los instrumentos pertinentes, porque además los instrumentos pertinentes se suscribieron, fíjese lo que dice por ejemplo con abundamiento el decreto 1143:

Dispone la emisión del certificado por 40 millones; la emisión podrá realizarse en un solo título; habla del artículo 8º de la ley 2972 que dispone la emisión de certificados; habla de las siguientes formalidades, textos y normas de seguridad: 1) En el cuerpo; 1.1, en el anverso del certificado se deberá indicar a) Serie y número; b) Valor nominal y original de números y letras; fecha de emisión, fecha del vencimiento de la primera cuota de amortización de capital e intereses acumulados; firma del señor gobernador de la provincia y del señor ministro de Economía y Hacienda; 1.2, en el reverso del certificado figurará el texto íntegro de los artículos 7º, 8º, 9º, 10 y 13 de la ley 2972; el tipo de papel, los certificados se imprimirán en papel de alta duración y como mínimo cuenten con fondos de seguridad. Y aquí, en el artículo 4º, facúltase al Ministerio de Economía a dictar aquellas normas complementarias que sean necesarias para la implementación del presente. Qué quiere decir?, si hay normas complementarias quiere decir que éstas son las principales, señor presidente, quiere decir que si hay normas principales, estamos hablando fundamentalmente que se va a discutir con mucha seriedad si este título es legítimo o ilegítimo, porque además está comprometida, insisto, la firma del gobernador y porque posteriormente, en función de este título que se le da al señor Acebedo, no se puede desconocer absolutamente la negociación tal cual el eje de responsabilidades que aquí se ha planteado. Se ha pretendido señalar a Acebedo como el irresponsable que llevó adelante la negociación sin haber cumplido determinados pasos, sin embargo el decreto 1143 es el que perfecciona el decreto 713 y en todo caso, por otra lógica de razonamiento, las normas complementarias que facultan al Ministerio de Hacienda, de quién es responsabilidad?, de Exprinter?, de la Comisión de Valores que faltan las normas complementarias? o es responsabilidad de quienes tienen que controlar los actos de gobierno?. Pero además, porque ésta es la línea de defensa para instalar hacia afuera que es un bono ilegítimo, que no tiene ningún valor y que se llevaron adelante negociaciones pobres realmente, a Acebedo, lo mandaron a negociar; hicieron firmar al gobernador un bono absolutamente ilegítimo; creo que no es creíble, señor presidente, entonces estamos además con algún nivel de contradicción. Fíjese que el dictamen de la Comisión Acusadora en algunos de sus párrafos defiende absoluta y claramente la legitimidad del título, lo explaya en determinados momentos, sólo hace hincapié en un solo punto, permanentemente, dice que las instrucciones no daban para terminar de cerrar el negocio, pero acá se ha ensayado una línea para responder a la demanda internacional de que el bono es ilegítimo y esto realmente es absolutamente peligroso porque está comprometiéndose de esta manera al propio gobernador, que es el que emite los decretos, es decir, traducido de otra manera, el gobernador generó una operación ilegítima y creo que de ninguna manera es así porque los Estados cuando determinan actos están basados fundamentalmente en la legitimidad. Yo no soy un experto en derecho constitucional, pero creo que alguna vez un constitucionalista, Bidart Campos, habló de la teoría de la razonabilidad de los actos de gobierno, entonces acá hay suficiente instrumento para determinar que el argumento de la ilegitimidad del bono se cae, señor presidente, por la cantidad de instrumentos y el ministro no puede desconocer absolutamente esto. El ministro se limitó exclusivamente a responder sobre las acciones que inició después: Denuncia a Exprinter, a Portfern, a todos y hablamos de fraude. Claro, ahora tenemos un fraude, señor presidente y vamos a tener que hacerle frente. Ahora yo pregunto una cosa, quién eligió, señor presidente, al operador financiero?, fue una decisión del operador financiero o fue una decisión tomada por un funcionario, a pocos días de la sanción de estos decretos?.

Durante un año y medio nadie del gobierno consultó o preguntó quién es Tulio Bo, con esta meticulosidad a la que el ministro hace mención de los bancos, del Deutche, de las mejores consultoras internacionales; o sea, por un lado tenemos una manera de encarar un nivel de financiamiento, señor presidente, buscando la excelencia en la calidad, los mejores asesoramientos, todo lo que leyó el ministro pero por otra vía vamos a buscar un operador financiero marginal y por supuesto, aquí están las consecuencias, vamos a afrontar no solamente un juicio sino una vergüenza porque está demostrando cómo el gobierno de la provincia de Río Negro delegó nada menos que una operación financiera que significaba como va a significar ésta, un altísimo costo en términos económicos. Yo pregunto, a cuánto vamos a refinanciar ahora la tasa de interés?, quién me puede decir en este momento, del bloque opositor, cuál es la tasa de riesgo provincia a partir de esta situación?. Sabe cuánto significa un punto de interés con respecto al tema de la deuda? 9 ó 10 millones de dólares que seguramente van a afrontar los rionegrinos y esto es por una absoluta responsabilidad del conjunto del gobierno. No puedo creer, señor presidente, de ninguna manera que el señor Acebedo, hombre del riñón, hombre del gobernador, durante un año y medio no haya discutido, comentado y explicitado en qué términos se encontraba esta negociación y si así fuera, es una irresponsabilidad absoluta por parte de quien firma los decretos y quien lleva adelante el gobierno de esta provincia, en permitir que se desarrolle esta situación.

Quiero reiterar, que todo lo que está debatiendo hoy la sociedad rionegrina azorada por este fraude, cometido por una provincia que tiene un nivel de endeudamiento por un operador marginal, por una empresa, por una cantidad enorme de situaciones, fue porque nosotros generamos la posibilidad, este gobierno la generó, este gobierno fue a perfeccionar los instrumentos en el Exprinter, que necesitaban para colocarlo en la bolsa de valores, este gobierno fue el que abrió una caja de ahorro en el banco Almafuerde negociando 1.200.000 bonos CEDERN en una financiera para luego llevar ese dinero al banco Almafuerde y seguramente desde allí transferir a Exprinter, pero además faltan, seguramente no están contabilizados, porque si se pagaron 120 mil pesos y hay una operación de 550 mil, evidentemente faltan 400 mil pesos.

Estamos, realmente señor presidente, más allá -insisto- de que esta interpelación no pudo, sin ninguna duda, generar esto que nosotros queremos decir ahora y que queríamos decírselo al ministro, pero por esta situación de la pregunta, de ser muy acotada, no pudimos realmente hacer trascender como hubiera sido nuestra intención. Por ahora nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Sarandría.

**SR. SARANDRIA** - Señor presidente: Hemos asistido como usted bien lo remarcará, a la quinta interpelación o informe in voce de un ministro del Poder Ejecutivo ante esta Honorable Cámara, mecanismo democrático, que como usted -repito- remarcará, se da por quinta vez y que tantas veces es bloqueado en otros niveles, especialmente en el nivel nacional.

A mí me parece fundamental, a pesar de las críticas que se hacen al informe del señor ministro, que estos mecanismos democráticos se den precisamente porque la inquietud y la sensibilidad por la cosa pública puesta de manifiesto por algunos sectores de la oposición no se compadece luego con la profundidad del estudio de estos temas que evidentemente importan a la población y que a veces son analizados con más profundidad a través de los medios de prensa que en este recinto donde se consumen muchas horas para poder obtener a veces resultados no acordes a lo que las expectativas que se generaban iban anunciando. Y yo creo que el origen de esto está en que no siempre es la inquietud por la cosa pública lo que origina algunas demandas por parte de la oposición. Creo que nosotros estamos asistiendo al inicio de una campaña política, más explícitamente de una candidatura, más explícitamente apañada por una palmada del señor presidente y que no se duda en poner en riesgo la credibilidad de la provincia, no se duda, a pesar de pertenecer al partido oficialista de la nación, en poner en riesgo incluso la credibilidad de la nación cuando se trata de intereses políticos, de intereses electorales que por otros medios parecen no obtener satisfacciones.

Me consta, por haberlo inquirido en forma personal que el ex Secretario General de la Gobernación, Jorge Acebedo, apenas apareció la denuncia del legislador nacional Miguel Pichetto se comunicó con él para poder obtener información que seguramente a él le faltaba, no tuvo respuesta, aparentemente acá se apostó primero al escándalo, primero a la denuncia y después a las soluciones. Si se conocían los mecanismos de los bonos, si la oposición conocía mecanismos que el oficialismo desconocía, es obligación de convivencia política, de conciencia cívica el poner todo su esmero para que esto no lesione la imagen de la provincia, de una provincia que, como casi todas las provincias argentinas, en virtud de una inequitativa e injusta distribución de fondos coparticipables están obligadas a vivir del crédito.

Muchas veces se pone como ejemplo que es posible vivir sin el crédito y entonces se dicen públicamente todas las cosas que hay que hacer, todas las reformas que hay que hacer, cuánta gente hay que echar, cuánto hay que achicar el Estado, hasta que surge algún intento de achicar ese Estado, entonces tenemos los debates parlamentarios también donde la oposición se opone.

Coincido con lo que se dice acá sobre la seriedad de los actos de gobierno, creo que cada decreto debe ser avalado por la racionalidad del mismo y creo que el ministro Rodríguez dio suficientes muestras de los alcances de los cuestionamientos de los decretos, pero a mí me gustaría que la misma rigurosidad que se pone con los decretos del gobernador, en este caso el gobernador Verani, esa misma meticulosidad fuera también considerada cuando los decretos nacen de otras instancias gubernamentales y cuando no afectan solamente los destinos de una provincia sino que afectan los destinos de la nación, la credibilidad de la misma y la seguridad jurídica en la misma.

Es así que tomando solamente al azar tres casos, nosotros podemos ver que en el año 1996 el Presidente de la Nación, el doctor Carlos Menem, insistía, ante la resistencia que había a reglamentar el Consejo de la Magistratura, con que podía nombrar jueces por decreto. Obviamente todo esto levantó una oposición muy grande y afortunadamente la madurez y el consenso político permitió que el Consejo de la Magistratura llegara antes que los jueces por decreto; luego tuvimos que asistir en mayo de 1997 al decreto número 477 de la privatización de la inspección de los despachos aduaneros, tuvimos que asistir a los decretos de privatización de aeropuertos, al decreto 1188 donde se decretaba, nada más y nada menos que pagar sumas muy fuertes a los concesionarios de aeropuertos si se rescindían los contratos por la privatización autorizada por otro decreto, y montos que no eran los que se mencionaron hace un rato acá sino que eran sumas que oscilaban entre los 40 y 44 millones de pesos.

También tuvimos que asistir a otras formas espurias de manejo de actos de gobierno -como bien se dijo acá- como por ejemplo la venta de armas a países hermanos con los que teníamos firmados pactos internacionales, como la venta de armas a Ecuador, con documentación certera de las cuentas corrientes donde se recibían las coimas por parte de Fabricaciones Militares en una cuenta en Nueva York. Ahora tenemos funcionarios con cuentas en Suiza, pero teníamos instituciones gubernamentales con cuenta en Nueva York donde se acreditaban, por ejemplo, 7 millones de dólares en concepto de coimas por la venta ilegal de armas a Ecuador y Croacia.

Creo que de ninguna manera cuando uno habla de estas cosas está diciendo que lo que se hace acá se justifica por lo que se hace allá, de ninguna manera, lo que sí estamos diciendo, y voy a tomar las palabras finales del ministro Rodríguez, es que estamos transitando caminos muy difíciles en todo el mundo y quien no entienda esto, quien no entienda la globalidad, quien no entienda que los problemas no son de Argentina, no son de Río Negro, que los problemas son del mundo, no está entendiendo qué es lo que pasa en el mundo y dentro de estas profundas dificultades por las que está atravesando el mundo y estamos atravesando nosotros, lo que a mí me parece que es nuestro deber debatir acá, ya que ha llegado el momento del debate, es si realmente la lucha electoral autoriza y legitima cualquier forma de medios.

Se dice por ahí que la política es la continuación pacífica de la guerra. Yo creo que es probable que esto haya sido así pero también creo que ha llegado el momento de que deje de serlo y creo que la política, como bien decía hace un tiempo un legislador que en este momento se encuentra en la bancada opositora, es el arte de la convivencia y en base a eso, como es un legislador de extracción gremial, es que pudimos avanzar en muchas cosas, en coincidencia y en convivencia, en algunos sectores muy difíciles como era en ese momento la salud de la provincia.

Una vez más y tal vez la última, quiero destacar el valor del Parlamento para lograr coincidencias y no simplemente para lograr tribuna para campañas políticas que deben necesariamente darse en otro ámbito, que deben darse en el ámbito de las propuestas; no podemos seguir haciendo políticas basándonos en los errores que ocasionalmente cometen los gobernantes de turno de uno o de otro signo, creo que es indispensable marcar los errores, pero junto con los errores es indispensable marcar las sugerencias y respetar los aciertos.

Creo que esta noche no hemos asistido a una buena interpelación, si bien el ministro ha respondido, yo diría con demasiada exactitud a cada una de las cosas que le preguntaron, creo que merecía un cuestionario, una forma de inquirirlo con mayor profundidad de estudio, porque no se trataba de destrozar un ministro, no se trataba de decir, bueno, vamos a someter a juicio político al gobernador, ya le cobramos la mano derecha en la Secretaría General y vamos a ver si de paso le destruamos un ministro, eso no es política, señor presidente, acá estoy seguro que muchos políticos de fuste consideran que hay pocos políticos que realmente hacen política en Argentina y cuando hacen esa especulación teórica dicen que en Argentina hay posiblemente dos personas que hacen política y que los demás la miran de afuera, estoy seguro que esas dos personas de ninguna manera apuestan a que el otro pierda, porque saben muy bien que si el otro pierde ellos también van a ver comprometido su futuro político. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVOLD** - Señor presidente: Vamos a tratar en esta exposición de verter algunos conceptos que han quedado sin posibilidad de expresarlos en la exposición que hizo el ministro y de paso recordar, si pudiéramos, el rol que ha tenido la oposición y el rol que tendría que tener esta Legislatura.

Cuando comenzó esta situación de los bonos CEDEPRE, hemos recorrido bastante camino desde el 10 de mayo del año 96 donde fue debatido en este recinto este tema y yo trataba de explicarlo con una anécdota que había vivido y que creo que refleja con claridad, quizá cotidiana, este aparente complejo problema de los bonos. Yo trabajaba en una empresa donde el patrón tenía una deuda con un taller mecánico y le pidió a un empleado dándole un cheque para que pagara al mencionado taller; el empleado no pagó la deuda y utilizó el cheque para resolver problemas personales; esto generó un conflicto importante que comenzó por el despido, primero del empleado, pero como el cheque apareció en la cuenta y fue cobrado, también una acción penal y si analizamos los actores de esta anécdota con lo que pasa en la provincia va a ser sencillamente encontrar lo que ocurrió acá. Acá hubo un patrón -esta Legislatura- que dio una orden mediante una ley para que se pague una deuda, no a un taller mecánico, sino a los jubilados de la provincia, que jamás vieron, ni cerca, resuelto su problema y alguien comenzó lo que llamaríamos la ruta del bono;



la ruta del bono que, bueno, fue debatida, ya discutida anteriormente, pero esta Legislatura dio un mandato. Durante el debate, los legisladores del oficialismo juraron, perjuraron, garantizaron que esto era una novación de deuda, no un empréstito, que esto no iba a cotizar en la bolsa, nosotros decíamos que sí, que estos eran bonos, dijeron que no, podría leer parte del debate parlamentario, pero me parece que todo eso lo tenemos presente, todos recordamos el debate que se suscitó. Sin embargo, tal cual se advirtió en aquel momento, era inconstitucional esa ley, lo dijimos nosotros; nos presentamos ante el Superior Tribunal de Justicia y nos dijo -voy a resumir porque no es mi intención alargar esto- que si bien éramos representantes del pueblo, Mon y yo, la representación era para la sanción de leyes no para representarlo judicialmente, con lo cual, obviamente -y como ocurrió meses después- si se presentaban los interesados la iban a declarar inconstitucional porque no objetaron la esencia del problema y efectivamente eso fue lo que ocurrió.

Entonces, cuando se nos plantea el tema de la conciencia cívica, cuando se nos plantea que la oposición busca hechos partidarios -que es la palabra exacta- no hechos políticos, son hechos partidarios, yo pregunto, por qué no se nos escucha con una actitud de conciencia cívica cuando planteamos las cosas?, por qué entramos en debates injustificados para plantearnos lo que es evidente?. Esta Legislatura -y duele decirlo porque uno la integra y es parte de ella- está recibiendo constantemente declaraciones de inconstitucionalidad, por lo menos tengo en la cabeza tres o cuatro leyes ya declaradas inconstitucionales por el Superior, cuál es el éxito de esto?. Decía recién mi compañero Bolonci el costo que significaban para la provincia estos caprichitos, esta intolerancia a la hora del debate. Esto es lo que preocupa, señor presidente. Preocupa no poder hacer una interpelación con todas las letras, para poder hablar en serio, para poder profundizar las cuestiones; no sé a quién defendemos, si terminamos pagando costos elevadísimos, perjudicando la vida de la gente permanentemente. Esto es un llamado a que reflexionemos seriamente cuando vamos a utilizar esta oportunidad que tenemos en la vida, de representar, aún para sancionar leyes, al pueblo de la provincia.

Quiero pararme brevemente en la cuestión de la ruta del bono, en lo que yo llamo el kilómetro cero, en la génesis del problema, en la ley que aprobó esta Legislatura, más allá de que nosotros nos hayamos presentado en el Superior Tribunal de Justicia solicitando sea declarada inconstitucional en defensa del patrimonio de la provincia, de su imagen, que está en juicio permanentemente por estas cuestiones, en juicio de valor quiero decir, aparte de los otros, de los juicios en sede judicial, ante los ciudadanos, ante los contribuyentes y por supuesto ante la sociedad toda.

El decreto 713/96 no es como se plantea ligera o profundamente, no es una autorización al secretario general de la Gobernación, es al señor Acebedo y se lo autoriza a que firme todo lo necesario para poder concretar lo que no permitía la ley, la ley era consolidar una deuda previsional; hay complicidad de muchas personas en la acción que termina, ahora queremos echarle la culpa a un funcionario, porque la ley es muy clara, más allá de la opinión personal o política que uno pueda tener, es muy clara, es para pagar y se tiene que presentar la gente a reclamar; se hace la consolidación de la deuda -como su nombre lo indica- y en función de eso se emiten los bonos.

Eso es lo que dice la ley, es muy claro el artículo 4º, hay que leerlo bien y ponerlo en la ley en forma completa; eso es lo que defendían los legisladores del oficialismo, exactamente eso fue lo que se defendió, era para pagarle la deuda -que todos sabemos cómo se llega a obtener- a los jubilados y pensionados de la provincia por los motivos que no vale la pena recordar ahora, sin embargo eso se desvirtúa inmediatamente y se inician una serie de gestiones. Yo no quiero avanzar más en este tema sobre que no ha sido publicado el decreto en el Boletín Oficial, porque en la Comisión Acusadora, en el dictamen de mayoría, dice que fue un error administrativo el no publicar el 713/96, pero el 1143/96, el otro decreto, el que dice que vamos a hacer un solo bono de 40 millones sin haber consolidado la deuda, sin haber determinado cuánta gente de los jubilados tenían que ir a recibir, ese decreto tampoco fue publicado, dos errores; en el dictamen de la mayoría plantean un solo error administrativo pero cuando son dos ya no es casualidad, ya hay intencionalidad.

Yo no quiero avanzar mucho más sobre estas cuestiones pero creo que tendríamos que abandonar el doble discurso, las contradicciones entre blanco o negro, moverse por aquí y para allá, porque al final no sabemos de qué estamos hablando, terminamos invirtiendo los valores y la comunicación que tanto se reclama pero que poco se ejerce, va perdiendo su rumbo. No podemos vivir en ese estado contradictorio, no podemos decir, por un lado una cosa y por otro lado plantearnos otra.

Solamente, para finalizar y como reflexión final, señor presidente, todos aquellos que en este ámbito han tomado ridículamente o como un chiste de mal gusto, por lo menos, pero un chiste, refiriéndose a nuestra preocupación por no violentar o agredir a la Constitución, espero que hagan una mea culpa, realmente yo pienso que son unos violadores de la Constitución. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Loizzo.

**SR. LOIZZO** - Parece que en esta noche y en este recinto ha quedado el síndrome de hablar, de contestar para no referirse a la preocupación puntual que no solo hoy esta Legislatura tiene sino también los rionegrinos, porque más allá de lo expuesto por el legislador Sarandría, que también tiene un síndrome de la culpa ajena, cuando hacemos un llamado de atención a alguna de las problemáticas de esta provincia lo primero que se hace es agarrar los decretos, los recortes de la situación en el contexto nacional. Bien dijo ese legislador que esta situación había sido denunciada por la oposición para utilizarla meramente como un hecho electoralista.

Creo que en virtud de la situación y de la gravedad de los hechos, esa forma de expresarse es faltarle el respeto a la clase política de Río Negro pero, fundamentalmente también, creyendo que esta es una cuestión menor, faltándole el respeto a la ciudadanía rionegrina, porque este no es un hecho menor, porque este es un hecho importante, importantísimo y grave, este no es un hecho que va a determinar el destino de este gobierno, pero sí puede ser un hecho importante para que este gobierno definitivamente entre a compartir responsabilidades en el manejo de la cosa de Estado, porque nosotros como partido y como oposición lo hemos dicho permanentemente en esta Cámara; estamos para colaborar y acompañar en la emergencia que todavía no acabó en esta provincia y que se sigue agravando cada día más y no solamente con estos hechos.

El legislador Sarandría habló también de que en el contexto nacional hay muchos decretos que son bien publicitados por parte del gobierno nacional pero fundamentalmente por la oposición, por la Alianza, que los tiene permanentemente en los medios, donde los usa verdaderamente como caja de resonancia y no la Legislatura.

También me gustaría que alguna vez haga una observación para saber todo lo que monta la configuración de la oposición nacional y cuánto daño le está haciendo también, como dice él, a la credibilidad económica y financiera en el contexto nacional.

El ministro dijo esta noche desconocer muchos de los pasos que había tenido la gestión y la operación de este bono; si nosotros no hubiéramos hecho la denuncia, si la oposición no hubiera hecho la denuncia, qué hubiera pasado?, el bono seguramente en el mercado internacional hubiera seguido caminando, hubiera cambiado de propietario, hubiera sido acrecentado su valor y en un momento determinado el problema hubiera sido mucho mayor todavía de lo que es hoy. Interesados en este tema no nos quedamos en el discurso político meramente o lo dicho por el compañero Pichetto en todas las conferencias que pudo realizar. Fuimos, como legisladores de la provincia, a Buenos Aires, recorrimos muchos estamentos, muchas organizaciones, muchos bancos, Caja de Valores, estuvimos en el Banco Exprinter, estuvimos en el Banco Almafuerce, estuvimos por todos lados donde tuvo implicancia y donde había caminado este bono y estuvimos con todos los asesores legales correspondientes a dichas organizaciones y nosotros queríamos ver si ese famoso decreto era muy ambiguo o no daba claridad como aquí lo planteó el ministro y todos coincidieron en una sola cosa, que el decreto estaba perfectamente hecho, que era perfectamente legal y perfectamente determinante, no se necesitaba más; la Caja de Valores lo tiene en caución, lo tiene en depósito y todos los pasos en su depósito en esa organización, están legalmente constituidos, están legalmente reafirmados y es legal que ese bono esté ahí.

El Banco Exprinter también nos dio un informe completo de todo el movimiento del bono, del mercado, lo que recorrió, cómo y por quién fue emitido, por dónde fue, por dónde vino, siempre los legisladores provinciales teníamos y estábamos acudiendo a la información que el responsable de la economía de la provincia de Río Negro carecía.

Nosotros no pedimos la caída del ministro, nosotros queremos que el ministro cumpla la función para la cual fue puesto en ese cargo; el ministro, por propia dignidad tendría que haber dicho esta noche que si fue ladeado o fue pasado por arriba -como dijo mi compañero de bancada- como alambre caído, ya mismo él presentaba la renuncia. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

**SR. FALCO** - Presidente: En realidad, me animan para entrar puntualmente en este debate dos sentimientos encontrados, por un lado estoy conforme, y estoy conforme porque -como alguien decía hace unos instantes- es la quinta vez que este gobierno de cosas ocultas y clandestinas se presenta en el recinto legislativo para rendir cuentas y dar informes y esto le hace bien -aunque nos parezca mentira- al sistema democrático y tengo cierta tristeza porque me pregunto si realmente estamos tratando las cuestiones de fondo con la responsabilidad que nos cabe a todos como legisladores de la provincia.

También me surgen inquietudes, algunas de tipo genérico en cuanto al tema de fondo en cuestión y algunas puntuales que voy escuchando y recabando a medida que avanzan las opiniones de los distintos legisladores. A veces quisiera preguntarme a mi mismo, a los legisladores, al público, si todo lo que estamos viendo y escuchando son los parámetros reales para la competencia política que le estamos ofreciendo al pueblo de la provincia porque si estos son los términos en los que nos estamos manejando, estamos negando -me parece- la esencia de la actividad que consagra esta democracia. No sé si estamos planteando un drama, una comedia, un enredo o una farsa. Temo que si nos cerramos en la concepción y en el debate del tema que le estamos dando a esta cuestión de los CEDEPRE, estamos contribuyendo todos un poco a sumergir la imagen externa que este Cuerpo tiene y estamos quebrando un sinnúmero de códigos que han galardonado la actividad y la relación entre los legisladores y entre nosotros mismos.

No sabemos, pero tampoco podemos ignorar, que el hombre y la mujer común de Río Negro trabajan, y trabajan para que nosotros seamos, de alguna manera eficientes y en lo genérico de este discurso no quiere en diputados, diletantes que estén bien pagos y que pierdan el tiempo discutiendo sobre la cuadratura del círculo o sobre el sexo de los ángeles, quieren cosas concretas, sanciones de leyes, tienen interés en los temas de la provincia y quieren sanciones de leyes que le hagan bien a los rionegrinos, no a algunos diputados o algún partido político.

Si no hacemos un esfuerzo, señor presidente, para convertirnos en un rostro serio, esto es realmente una patética caricatura de la Legislatura de Río Negro. Vamos a lograr del Diario de Sesiones del día de la fecha, después de la presencia de un ministro y después de los discursos de diez o doce legisladores, que lo tome mañana algún hombre con capacidad de diagnóstico y con capacidad para escribir y haga un poco de realismo mágico como en algún momento lo hace García Márquez, realismo mágico o una caricatura fellinesca como casualmente Fellini. No tratamos hoy con la presencia del ministro de amordazar a la oposición porque le asiste el derecho a conocer absolutamente todo lo que estaba sucediendo con el CEDEPRE, pero también nosotros como legisladores del oficialismo no podemos escuchar cualquier cosa y no podemos tolerar cualquier cosa, porque nuestro silencio es una afirmación para el ciudadano común y nosotros no tenemos derecho a callar y a otorgar y hay que poner, como lo hemos hecho siempre, los puntos sobre las íes, porque lo decimos francamente, porque no lo ocultamos, porque en nuestra defensa argumental hemos visto a la oposición con una clara y evidente estrategia política lineal, que no sé con qué fines, podrán ser electorales, podrán ser proselitistas, pero que nosotros no estamos dispuestos por cuestiones conceptuales, no estamos dispuestos a aceptar sin debatir. Creemos que en esta estrategia electoral la oposición simula, creemos que simulan, porque simulan estar preocupados por la comisión de un dolo intraprovincial, del gobernador, de sus ministros, que hasta ahora no existe, simulan denunciar un fraude intraprovincial del gobernador y de sus funcionarios para con la provincia que todavía no se ha podido comprobar, se simula un perjuicio también para la provincia, del gobernador y de un ministro que tampoco se ha podido comprobar, simulan hechos de corrupción, los denuncian periódicamente, más imaginarios que reales, porque hoy todavía no se han podido comprobar, si tomamos corrupción por lo que ello significa, pero usted fíjese que ante el ciudadano común, ante la opinión pública, está instalada la imagen de que, claro, primero se robaron 40 millones, en una bolsa se la llevaron, después 8, después 12, después 14, hoy 3, mañana dos y hoy no sabemos cuál es el costo del dolo del gobernador, y arranca como un cañón contra la mosca, juicio político al gobernador.

Palmariamente demostrado que el gobernador es corrupto, es ineficiente, se desempeña mal como funcionario público, hace abuso del poder y claro, han incorporado al repertorio, -que había que renovar porque estaba agotado- el arte de la estrategia de la simulación para la lucha política; han apelado, como último instrumento, a la desestabilización de las instituciones. Y esas ansias de colaboración no han sido palmariamente demostradas en este caso en particular, porque todavía no hay absolutamente ningún gesto de colaboración más que una denuncia penal contra el gobierno de la provincia, el pedido de juicio político al gobernador y el pedido de renuncia que escuchamos hoy y hemos leído en recortes periodísticos para el ministro; esa es toda la ansia de colaborar. Entonces volvemos a insistir, o nosotros tenemos una distorsionada acepción de la realidad o este tema de la simulación del que hablaba tanto en los animales Charles Darwin, se mimetizaban, cambiaban de colores, se escondían para ocultarse de sus enemigos, es decir que para los animales resultaba un excelente remedio para luchar por su vida, pero nosotros venimos a refrescar aquí con José Ingenieros que la simulación en el hombre ha sido recreada como uno de los medios fraudulentos en la lucha por su vida y nosotros no venimos a decir que la oposición sea fraudulenta, de ninguna manera, lo repito, de ninguna manera, por haber camuflado una operación de tipo -según nuestra interpretación- partidista bajo la forma de una investigación tendiente a destapar hechos de corrupción.

Hoy, un amigo político, con quien hemos discutido en esta Cámara en períodos anteriores, me decía por la radio que me debería dar vergüenza haber sido miembro informante de la bancada Radical en cuestiones tales como la aprobación de la ley 2972 y este amigo no sabe que no solamente no tengo vergüenza sino que tengo orgullo por haber defendido la 2972 en su momento y por haber defendido a un gobierno que de cualquier manera ha honrado su deuda porque no hay un solo rionegrino hoy que no sepa cuánto se le debe y cómo se le va a pagar, aunque la situación sea difícil y cuando el pago se dilate; tengo orgullo de haber defendido un gobierno que honra su deuda y aquí quiero decir que de ninguna manera la oposición ha sido fraudulenta, pero ha camuflado una intencionalidad política, llevó a la práctica una estrategia lineal con un procedimiento que para nosotros es siniestro, han seguido el fin que justifica los medios, por cualquier medio y por cualquier fin, hay que desestabilizar al gobierno Radical encabezado por el gobernador Pablo Verani, porque somos corruptos, porque somos ineficientes, porque robamos 40 millones de dólares, hasta que tenemos que opinar algo, hemos puesto los reflectores y hemos levantado el telón y conceptual y argumentalmente hemos defendido el juicio político, lo hemos defendido con argumentos técnicos, con argumentos políticos y jurídicos; hemos desactivado el cañón, porque el primer grado de colaboración de la oposición para el gobierno de la provincia por el esquema de los bonos fue pedir el juicio político al gobernador de la provincia.

Se está utilizando al bono CEDEPRE, éste sería el medio, cualquier medio, para conseguir un verdadero fin, quizá legítimamente para sacar algún rédito, un rédito que para un movimiento, un partido, un bloque político es un rédito político, pero otra vez aquí estamos frente a frente y no somos intolerantes, quien dice que somos intolerantes falsea a la verdad.

Yo quisiera conocer de qué lado están los dirigentes de la oposición en este tema de los CEDEPRE, porque tampoco lo han dicho, si de este lado de la línea divisoria, junto al gobierno de la provincia, en defensa del Estado y del patrimonio de los rionegrinos o del lado de enfrente, hombro con hombro con los aventureros de la city porteña, los especuladores que quieren lucrar con el sacrificio de los rionegrinos; quisiera que digan si militan en el campo de los que queremos enmendar el error -que quede claro en el Diario de Sesiones que el legislador Falcó dijo de los que quieren enmendar el error- afrontando el menor costo posible o están enrolados en el bando de los que quieren utilizar este error para lucrar con su bolsillo. Quién tiene más interés en la cotización de los bonos, que sea cada vez más elevada? los asaltantes de caminos que quieren estafar a Río Negro sin medir sus consecuencias o los dirigentes de la oposición que desde hace 20 días están jugando a los detectives?.

Me quiero referir a la sabiduría popular, presidente. Hay un dicho popular que indica que de noche todos los gatos son pardos, por supuesto, hace referencia a que la oscuridad es propicia para confundir todos los colores y todos los matices que empareja la oscuridad, borra todos los límites en un común denominador, pero fíjese, en este caso la ligan los gatos que son todos del mismo color. Con el tema del CEDEPRE, todos los políticos, que no son todos iguales, porque hay sustanciales diferencias ideológicas, de conducta, intelectuales, personales, pero si vamos a abordar este tema tan remanido como es el del CEDEPRE, viene ocurriendo, presidente, algo muy parecido, hasta aquí pareciera que todos los gatos son pardos. Se ha insertado en la opinión pública, se ha intoxicado a la opinión pública, se le ha tratado de decir que está todo embarrado, que es todo confuso, que hay que descalificar al gobierno y que hay que predisponer a la opinión pública en contra del gobierno. Algunos nos quieren hacer aparecer como que todos somos ladrones o que algunos son menos ladrones que otros; cómo después de tanto tiempo de cara a la sociedad, debatiendo y poniendo lo que hay que poner en este recinto para defender el caminar y el andar de un gobierno, vamos a aceptar que todos tengamos el mismo color o los matices en la oscuridad de la noche.

Usted se acuerda cuando hace 30 o 40 años algunos críticos le decían a algún director de cine como Bergman, que era un degenerado?, Bergman respondía a veces que su degeneración era inversamente proporcional al grado de degeneración de sus eventuales críticos y si hoy lo vemos, después de 30 ó 40 años, Bergman tenía razón. Entonces cómo vamos a aceptar esta teoría de que todos los gatos son pardos, esto no es un juego de espejos, presidente? o acá no está pasando lo mismo?. Todos los corruptos del lado del gobierno otra vez, si faltaba alguien para tener la culpa y para que sienta vergüenza de las cosas que estábamos haciendo y de que no tengo derecho a hablar, era Falcó, me sucedió hoy a la mañana.

Yo no sé -y vengo a preguntar- si no tienen todos la misma intención de solucionar este aspecto, buscan solucionar este problema o solamente estamos buscando el rédito político y el corte de todos los códigos?, códigos que han vivido intensamente estrechados entre socialistas, conservadores, peronistas, radicales y que hoy volvemos a Maquiavelo, si esta situación no tiene la envergadura que tuviera no tendría problemas la provincia de Río Negro, pero la provincia de Río Negro tiene problemas de envergadura, financieros, económicos, de endeudamiento, o es preferible azotar la credibilidad de la provincia de Río Negro por un oscuro fin político?, no digo electoral, pero casualmente aparecen las pretensiones, en estas cuestiones y cuando todos los gatos son pardos aparecen las pretensiones electorales de alguno o de otro sector de los que denuncian.

No podía generar asombro que la provincia de Río Negro se pusiera a negociar un certificado en el marco de la situación económica en que estaba, pero también dentro de la crisis con que nos manejábamos y con la propensión por esa situación a los errores que podíamos cometer, sólo tenemos hasta el día de la fecha, porque yo quiero saber presidente, porque hasta ahora no lo sé, yo quiero saber, le acabo de preguntar al Ministro de Economía y fue tajante y esto sí, lo dicho en el recinto es la posición oficial, no pondría ser de otra manera, le he preguntado al ministro y tenemos solamente, después de toda esta pirotecnia que hemos utilizado desde el 28 de enero, sólo tenemos una gestión que hasta ahora no se consumó, que no ingresaron fondos que pudieran sugerir el beneficio de algún funcionario. Dónde está la defraudación intragobierno?, no pregunto para afuera, pregunto para adentro, pues yo quiero una prueba fehaciente de la defraudación. Dónde está?. Hay una gestión que se cumplió, quizás -esto con toda seguridad- no se cumplió con la pericia con que se debería haber cumplido pero tampoco está demostrado el ánimo doloso; adónde hay un dolo si no hay absolutamente nada comprobado de nada de acuerdo al informe de Contraloría que nosotros hacemos constar en el dictamen?. Dónde está la corrupción?, vuelvo a preguntar, adónde está la corrupción?.



Pero no van a pensar, presidente, que esto a nosotros nos exculpa, no estamos exculpados de la posibilidad de comisión de errores, de ninguna manera, porque también hemos reconocido en esta Cámara cuando nos hemos equivocado y le hemos dado la razón a legisladores de la oposición en cuanto a sus premoniciones y a sus análisis intelectuales de proyectos que iban a ser inconstitucionales; es mentira que no lo hemos reconocido. En nuestro doble discurso hemos estado aquí. De qué doble discurso me hablan?, si yo defendí la ley número 2972 y hoy estoy aquí defendiendo el certificado de deuda, pero estoy defendiendo al Estado rionegrino, a un gobierno que honra su deuda aunque debe mucho y también así como yo doy la cara y estoy aquí, la sociedad tiene derecho a ser esclarecida totalmente.

Con la presencia del ministro el Estado ha satisfecho la demanda de la sociedad de conocer las cosas; que les guste o no les guste la respuesta del ministro o que estén o no satisfechos es otra cuestión, es una opinión política que es opinable y que yo respeto pero hoy, este gobierno oscuro y clandestino estuvo con un ministro por quinta vez en la Cámara en dos años.

Por qué no dejamos actuar a los mecanismos, a las instituciones de investigación, a las que corresponden a la administración o a las que corresponden a la Justicia?, por qué le sacudimos por la cabeza información cambiante y todos los días un papel, todos los días un fax, todos los días una opinión de un dirigente, todos los días un recorte de periódico, todos los días un recorte de diario?; son especialistas en intoxicación a la opinión pública. Por qué, presidente, desde los bloques políticos se alimenta un proceso paralelo y se emiten fallos condenatorios antes que los que tienen que condenar se expresen?. Quisiera saber también cuál es el estamento superior de la Justicia, porque si este Estado rionegrino ha puesto a sus funcionarios a disposición de la Justicia, yo no sé dónde más quieren que los pongamos; en lugar de ser un ejemplo el poner a funcionarios a disposición de la Justicia somos un mal ejemplo. Por qué el juicio político no lo hacemos derivar de la conclusión de estas investigaciones?. Ah, no!, primero juicio político, después vemos qué hacemos, y lo acompañamos con el decreto 713, con el número 1143, con tres recortes de diario y buenas noches. Aquí, presidente, algo pasa en esta casa y se me oculta la verdad; aquí hay o una sobreactuación o una simulación o un interés político que no coincide con el mío o con el de mi bloque o con el de mi partido o con el de mi gobierno. No es lo mismo defender una situación política desde el ejercicio del gobierno, desde el ejercicio del Poder y desde la oposición, eso lo sabemos porque en esta cuestión de intercambio de roles sabemos que somos oposición en la nación y oficialismo en la provincia y la oposición sabe que es oposición en la provincia y oficialismo en la nación, o sea que en este intercambio de roles no es lo mismo que defendamos títulos nacionales, que defendamos títulos provinciales, que defendamos consolidación de deudas nacionales; acá no se nos acompañó nunca.

En la nación no eran nada, acá eran empréstitos; allá era para beneficio de la nación, acá para el perjuicio de la provincia; allá era por el beneficio de Dios y acá por las cavernas del diablo.

La posición política de nuestro bloque ha sido siempre clara, no ha sido intolerante; a mí me citan dos por tres, me echan en cara y me endosan que he sido el que tuvo el tupé y la vergüenza de defender argumentalmente algún proyecto de ley de los tantos que me ha mandado el Ejecutivo y sin embargo, tan corrupto, tan fraudulento he sido que todavía estoy acá, tendría que ser muy caradura. Fíjese, presidente, que de ninguna manera vamos a conversar sobre lo que habitualmente nos achacamos unos a otros; acá aparece el Banco Provincia, Galme, Coerpe y allá Bauzá, Croacia, la leche, la curtiembre de los Yoma, el aeropuerto de Anillaco. Estas cuestiones se tienen que terminar, señor presidente, porque de lo que sí estoy seguro es que no estamos trabajando para los rionegrinos, por lo menos es la concepción de la totalidad del espectro político. Yo estoy trabajando responsablemente, creo, para defender una posición política de un gobierno que es franco, leal, que va para adelante y tiene manos limpias; la gente va a saber y va a distinguir en algún momento que no todos los gatos son pardos y que una cosa es el error o la impericia y otra es la incompetencia y la comisión de un delito.

Le estamos pidiendo a la oposición que se diferencie del gobierno, pero con propuestas constructivas y que aporte un atisbo o una muestra de solución a esta cuestión del CEDEPRE, que no nos pisen la cabeza cuando estamos caídos, porque estamos siempre en posición de defensa y de levantarnos, entonces cuando nos levantamos estamos aquí, proponiendo argumentos y cuestiones que son las que realmente nos deberían preocupar a los legisladores. Alguien dijo alguna vez, no recuerdo quién -tengo a dos personas en la cabeza y no me acuerdo realmente- que las babas que derrama la oposición no le llegan al gobierno ni a las suelas de los zapatos y fíjese, todavía nadie ha podido demostrar qué es lo que ha pasado y cuál es la verdadera situación de defraudación, del dolo. A pesar de que se ha derramado baba, saliva, hace cuarenta y pico de días que estamos -desde el 28 de enero- con esta famosa cuestión. En definitiva, sería bueno, desde lo genérico, que la paja en el ojo ajeno y la viga en el propio la compartamos todos para tratar de solucionar el problema de los rionegrinos, que no vean la paja en el ojo ajeno porque se les clava la viga en el propio.

Si alguien puede aportar y si algún diputado de la oposición puede poner algún énfasis parecido al que están poniendo con los CEDEPRE, no en criticar sino en colaborar, sería importante, por qué?, porque yo no lo he visto, no lo conozco, no lo he palpado. Solamente le quiero confesar, presidente, que hasta ahora me he tenido que defender por ser oficialista nada más, por ser oficialista y porque estoy convencido que no soy ladrón, no somos ladrones de fondos públicos. Los que le hacen el juego a los aventureros y a los ladrones internacionales, en última instancia, les están haciendo el juego a los que estafan el sacrificio de todos los rionegrinos. No hay derecho de competir políticamente, considero éticamente reprochable competir políticamente por sobre el interés común de quienes quieren arreglar las cuestiones de la provincia.

Voy dejando un poco lo genérico y me voy a referir a algunos hechos puntuales. No comparto desde lo puntual las apreciaciones del miembro informante del bloque del Frente para el Cambio cuando piensa que aquí eliminamos responsabilidades y dejamos la culpabilidad sobre la persona de quien fue el secretario general Jorge Acebedo. Me considero personalmente amigo de Jorge Acebedo y pienso y confío personalmente, con toda mi más férrea voluntad, de la honorabilidad y de la honestidad de Acebedo, pero es absolutamente necesario que también desde el oficialismo se diga lo institucional y lo administrativo y de alguna forma, si hay un negocio no concretado, es un negocio no concretado. Cuando el negocio se concrete aquí vamos a estar para ver qué es lo que pasó y para reconocer cuál es la responsabilidad del ex-secretario o del gobernador, pero tampoco es cierto que con el decreto 713 nosotros recargamos la responsabilidad en el gobernador, el decreto es una atribución del gobernador, pero es una responsabilidad de los funcionarios cumplirlo como corresponde y como el gobernador lo escribió. No queremos ser repetitivos, como decía algún legislador preopinante, pero insisto que si seguimos alegando en los periódicos, en las radios o en los medios televisivos que alguien dijo algo que no dijo o que alguien argumentó algo que no argumentó o que alguien le ha hecho decir a un administrativista o a un constitucionalista como Bielsa, cosas que nunca dijo y lo han usado de muñeco de ventrílocuo que ha dicho cosas que nunca ha dicho y que me ha costado más de quince días estudiar esta cuestión porque todavía no encuentro dónde dijo lo que dijo, no está fresco ni presente el medular debate que nosotros iniciamos con la ley en ocasión del tratamiento de la 2972, no está claro, no está fresco y no está presente en los legisladores de la oposición, como tampoco está fresca la concepción jurídica sobre el estado de la ley 2972, hoy en plena vigencia, hoy en plena vigencia con tres fallos de inconstitucionalidad puntuales para no efectuar pagos con ese certificado a los tres jubilados que hicieron la presentación, nada más que para eso, para lo demás la ley hoy, a pesar del pedido del ministro que la derogemos, es total y absolutamente constitucional. Es más, no hay ninguna comunicación oficial, repito, ninguna comunicación oficial del Poder Judicial de la provincia que haya abrogado la ley.

No está derogada por la justicia la ley 2972, es mentira que sea inconstitucional; pese a que el Tribunal Superior denegó y rechazó el recurso de apelación de la provincia, hay tres fallos puntuales de inconstitucionalidad y un rechazo a la apelación, la ley hoy está en plena vigencia, por eso no está fresco el debate de este certificado de deuda, de este título, de este bono. Hoy este título todavía no ha cotizado nunca en la Bolsa de Valores, es mentira, no ha cotizado nunca en la Bolsa de Valores; para los que creen que cotizar en la Bolsa de Valores es seguir un aviso de la bolsa de comercio de General Roca que dice que paga el 70 por ciento por los CEDERN, les aclaro que eso no es cotizar en la bolsa de valores, presidente, esa es una liviandad absoluta, por eso no está fresco el debate y por eso Falcó no dijo lo que dicen que dijo, Falcó dijo lo que acá está en el Diario de Sesiones, en este Diario de Sesiones, donde está transcripto textualmente cuando se planteó como medular, cuando un legislador de la oposición planteó como medular la cuestión del empréstito o de la novación de deuda, que casualmente fue en ese momento que Bielsa actuó como muñeco del ventrílocuo porque no dijo nunca lo que Bielsa dijo, acá está la prueba, presidente.

Entonces, voy terminando de generar controversias con mis hechos puntuales y sigo defendiendo mi dictamen de mayoría, sigo negando que actúo con ligereza, sigo sosteniendo que venimos a la Cámara a confrontar ideas. Sería bueno que alguna vez cuando confrontamos ideas salga algo positivo para la provincia y que tengamos para explicarle a la famosa doña Rosa.

Doble discurso?. He tenido que escuchar, presidente, que tenemos doble discurso, que venimos a aprobar la cédula de endeudamiento, el certificado de deuda, hoy lo venimos a defender y tenemos doble discurso? una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa. Yo he escuchado hoy cosas como que nos movemos de aquí para allá y de allá para aquí, que tenemos síndrome los legisladores del oficialismo, la única intención ha sido de colaborar. Con toda franqueza y mire a lo que me arriesgo, me van a pegar con un caño, pero no se nota que colaboran, presidente.

Quiero terminar porque ya se me está haciendo medio largo, quiero terminar reafirmando lo que yo considero mi honestidad intelectual, aquí estoy, lo defendí antes y lo defiendo ahora. No tenemos certificación de nada, no tenemos comprobación de nada, no tenemos acto de nada, de qué se nos acusa, presidente?, espero que alguna vez se nos acuse para colaborar con los rionegrinos. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Jañez.

**SRA. JAÑEZ** - Señor presidente: En primer lugar voy a coincidir en algo con lo que acaba de decir el legislador preopinante y es que también es nuestro anhelo como bloque de la oposición que en esta Legislatura podamos encontrar, en algunos casos por lo menos, puntos de contacto para dictar leyes que beneficien los intereses de los rionegrinos, los intereses de la provincia y no que les causen perjuicios.

En lo que obviamente no vamos a coincidir es en cuanto a la apreciación, muy apasionada por cierto, y muy personal también, del legislador preopinante de cuál es el rol de la oposición; y me voy a permitir, pidiendo disculpas por lo avanzado de la hora pero creyendo necesario que recordemos juntos algunos de los principios que rigen nuestro sistema democrático y republicano que son nada más ni nada menos que los roles de cada uno a quienes les toca ser mayoría o minoría, nuestro rol como Legislatura también de ejercer el contralor de los actos de gobierno del Poder Ejecutivo, un principio fundamental en todo Estado que tiene, por supuesto, como principio ínsito en su misma existencia, la presunción de legalidad y algo también muy importante que ha obviado el bloque de la mayoría y que es el equilibrio de los Poderes.

Digo estas cosas porque escuchaba con preocupación determinados tramos de la exposición, cuando el legislador manifestaba estar orgulloso de haber aprobado la ley 2972, de haber fundamentado y haberla votado y olvidaba u obviaba, sin lugar a dudas, que es una ley que si bien -en eso le asiste razón- aún no ha sido abrogada o derogada por el Parlamento, es una ley que ya ha sido declarada inconstitucional en tres oportunidades, por lo cual esa derogación o abrogación es una simple cuestión de tiempo y no hace nada más ni nada menos el Superior Tribunal de Justicia que echar por tierra argumentaciones que se vertieron por la bancada mayoritaria en oportunidad de aprobarse el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, en un olvido total de la fundamentación constitucional que fuese efectuada por parte de nuestro bloque.

Me permito también decirle a la mayoría, al oficialismo, que también la convivencia parlamentaria, el trabajar para los intereses de la provincia no es solamente que nosotros acatemos y votemos todo lo que presenta el Ejecutivo sino también que exista madurez, apertura, por parte de la mayoría para poder recoger la argumentación, para poder recoger el aporte que este bloque ha efectuado en distintas oportunidades; porque no es nuevo, cuando se sancionó la ley que estableció el aporte de emergencia se anticipó desde este bloque, en otra Legislatura, la posibilidad de que fuera declarado inconstitucional tal cual era la opinión, no hubo recepción de esta preocupación y posteriormente la ley fue declarada inconstitucional generando una deuda importante para la provincia.

Lo mismo ocurrió cuando tratamos la creación del bono CEDEPRE, hicimos la misma advertencia, la fundamentamos, fuimos desoídos y el Superior Tribunal ha declarado la inconstitucionalidad con los consecuentes perjuicios en función de una deuda que se convierte, ya no en la posibilidad de dilatarla en el tiempo, sino de tener que pagarla de otra manera.

Cuando el legislador decía qué esperaba la gente, el pueblo de Río Negro, de la Legislatura, qué esperaba de nosotros, los legisladores, sus representantes, indicaba que esperaba que trabajáramos por su bienestar, que sancionáramos leyes que trajeran mejoras, beneficios para la población y no evidentemente que tuviésemos un trabajo estéril, por llamarlo de alguna manera. Debo decir que nosotros consideramos que también estamos trabajando por el bienestar de los rionegrinos cuando estamos marcando la posibilidad de errores, la posibilidad de normas que generen perjuicios a largo plazo para la provincia, porque cuando hablamos de que la provincia tenga que pagar por perjuicios que ocasiona a terceros, los perjuicios no los paga el Estado, no los paga el gobierno, no los pagan los funcionarios, los paga todo el pueblo de la provincia y en definitiva son leyes que han sido sancionadas, no para beneficio sino para perjuicio de todos los rionegrinos.

Yo no quiero entrar en una réplica porque mi interés en esta oportunidad al dirigirme a la Cámara está centrado en este hecho que hoy hemos venido a protagonizar, cual fue un pedido de interpelación que no fue tal, ya que fue un informe con determinadas reglas rígidas que nos permitieron poco margen de maniobra, que nos han dejado -yo diría- los mismos interrogantes que teníamos al comienzo, porque la presencia del señor ministro era un diálogo de sordos, sus respuestas eran un diálogo de sordos. Nosotros le preguntábamos por una cosa y el señor ministro contestaba lo que quería contestar, porque traía un discurso estructurado en función de una serie de presentaciones, algunas presentaciones judiciales, que más sonaron a fantasía que a posibles medidas que se puedan plantear judicialmente, porque rehuyó la verdadera respuesta de los interrogantes que existían en nuestra bancada. Debo decir que algunos interrogantes los hemos evacuado jugando a los detectives porque lamentablemente no nos dejaron otra opción que salir nosotros a preguntar cómo habían sido las cosas con este bono, porque ni de los Boletines Oficiales, ni de los informes de Contaduría, ni de los informes de los ministros respectivos, obteníamos ninguna luz sobre este hecho tan preocupante.

Le admito a la mayoría que piense lo que quiera pensar respecto de nuestra intencionalidad con respecto a esta investigación, creo que lo hemos podido manifestar en distintas oportunidades y una vez más si creen que es necesario, pero nos mueve el interés de que esto tenga el menor costo posible para la provincia de Río Negro y estamos viendo con preocupación, señor presidente, que no existe por parte, ni del Ejecutivo, ni del bloque de la mayoría, una verdadera y sana intención de llegar a responder este tema de la mejor manera posible para la provincia y con el menor costo que pueda tener.

Primero nadie sabía nada, no se conocía ningún bono, ninguna operación, no había salido ningún peso de la provincia, no se había pagado nada por este tema, se pretende negar todo. A medida que van saliendo elementos que tuvimos que ir a buscar, empieza a aparecer la memoria en algunos funcionarios pero se sigue teniendo una actitud de cerrar filas protegiendo o tratando de proteger a los funcionarios del Ejecutivo, pero sin tener a la vista que tan importante como ese objetivo que tiene la mayoría, es proteger los intereses de toda la provincia de Río Negro.

Nosotros no queremos que una vez más en esta provincia, los errores -admitiendo la expresión de la bancada oficialista- que comete el gobierno sean pagados por todos nosotros, los rionegrinos; queremos que existan las responsabilidades donde deben existir, que no juguemos a las escondidas tratando primero de hacernos los distraídos, segundo, de decir que hubo un funcionario que actuó por las suyas, que se extralimitó y que luego hay que ver que ese bono no vale y que estamos siendo estafados por terceros, y no voy a admitir, señor presidente, en nombre de mi bloque, que se plantee la sospecha de que nuestro bloque está con intereses contrarios a la provincia o está buscando que medren terceros con este tema del bono, no lo voy a permitir porque nuestra actitud está siendo clara, está siendo frontal y estamos pidiéndole -y creo que esto es un buen aporte que está haciendo la oposición- al gobierno de la provincia que resuelva cuanto antes este tema porque todas estas maniobras dilatorias que se están pretendiendo realizar a través de presentaciones que se sabe que no van a tener ningún tipo de andamio, por distintas razones, legislación internacional, de manejo procesal en el exterior y demás, no queremos que terminen como desgraciadamente presumimos, en un costo que no podemos precisar y que no podemos imaginar todavía.

Decía hoy el miembro interpelante de mi bancada, que motivo la reacción del bloque de la mayoría, que nos estaban tomando el pelo, y efectivamente con todo el respeto, la sensación que tenemos es que nos estaban tomando el pelo, que nos estaban tratando como a niños cuando nos decían que ese bono no se conocía, que no existía, que lo habían sacado ilegítimamente, que los terceros lo habían hecho circular, que quién sabe cómo lo tenía la última tenedora, que lo iban a meter preso al representante, que lo querían meter preso al otro, que iban a hacer allanamientos.

Creo que somos grandes; nos hemos documentado, sabemos cómo es el mecanismo de funcionamiento, cómo se inscribe un título, los requisitos que tiene que reunir y luego cómo empieza a circular internacionalmente y sabemos también cuáles son las formas de rescate, que lejos de lo que también nos han querido hacer creer, que nos lo van a entregar gratuitamente, esto de ninguna manera es así. Nuestro aporte es éste.

Decía bien un miembro de mi bloque hace unos minutos, qué hubiera pasado si nuestro compañero Pichetto no hubiese hecho la denuncia o tomado conocimiento de esta situación? y a la luz de los acontecimientos posteriores a esa denuncia, tengo que creer o presumir que ese bono hubiera seguido andando no sé hasta qué momento y con qué costo para nosotros.

Hay un principio que marcaba al comenzar mi exposición, que es el de la responsabilidad por los actos de gobierno. Y ya que el legislador preopinante aludió al juicio político, hay un aspecto que no puedo soslayar y es precisamente éste. De modo alguno se puede pretender que el jefe del gobierno no es responsable de los actos de sus subordinados, lo contrario significaría admitir o aseverar que cada ministro o cada secretario hace lo que quiere, que no existe la responsabilidad frente a terceros y que tanto el artículo 181 inciso 1 como el 185 de la Constitución provincial son letra muerta. Nos guste o no nos guste, existe una responsabilidad por la emisión y la circulación del título de deuda por 40 millones y la responsabilidad última de todos los actos de la provincia, incluido éste, es del jefe, de la cabeza de la provincia, que no es otro que el señor gobernador. Este desconocimiento creo que es muy grave ya que también contribuye a afectar -y esto es lo que nosotros no queremos que así ocurra, que pretendemos no ocurra- la credibilidad de los actos de gobierno y la credibilidad pública de nuestra provincia. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Legislador Sánchez: Me reemplaza unos minutos, por favor?.

Tiene el uso de la palabra el señor legislador Chironi.

-Ocupa el sitial de la presidencia el señor vicepresidente primero, legislador Sánchez y se retira del recinto el señor presidente Mendioroz.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: En primer término, tengo que rescatar la capacidad y la voluntad que tiene el legislador Falcó para defender todos y cada uno de los actos de gobierno.

Voy a tratar de no ser virulento en lo que va a ser y lo que va a resultar respecto de este tema, la postura de mi bloque y de mi partido, tratando de hacer una exposición que sea cuidadosa, madura, responsable, porque estamos hablando de un tema realmente delicado, con imprevisibles todavía consecuencias para el Estado provincial y en este sentido se ha elogiado y se ha mistificado la presencia de miembros del gabinete en esta Legislatura provincial.



Y para no faltar a la verdad tengo que decir, en este caso, que el último ministro de Hacienda que estuvo en esta Legislatura fue el ministro Di Nardo hace unos cuantos años atrás. Lo que creo que es imposible es que en una provincia que ha recorrido los caminos que ha recorrido, que ha estado discutiendo en los últimos dos años la profunda crisis financiera de la provincia, su enorme endeudamiento, la situación de desorden administrativo, es inconcebible que tenga que haber saltado el escándalo de los bonos para que un ministro de Hacienda venga a esta Cámara a explicar qué está pasando con los números de esta provincia. Pueden ocurrir dos cosas. Primero -y por la que más me inclino- es que el hecho del desorden administrativo en las cuentas públicas, no le permitió al gobierno de la provincia poder exhibir hasta hoy -y digo hasta hoy- a su ministro de Hacienda, dando explicaciones de los números de la provincia en esta Cámara.

Yo quiero ser muy claro con respecto al tema de los CEDEPRE. Nosotros jamás en las declaraciones públicas de los últimos días hemos hablado de corrupción, ni siquiera de defraudación, sí hemos hablado de clandestinidad en una operación que no siguió los carriles normales y sino que me expliquen por qué la operación no la hizo el ministro Pastor, que era el responsable en aquel momento y sí se la entregaron a Jorge Acebedo; después voy a dar mi visión de por qué. Nosotros habíamos advertido hace ya largo tiempo atrás, la posibilidad de que en la desesperación del Poder Ejecutivo provincial, por hacerse de recursos frescos, de fondos frescos, lo llevara en algún momento a cometer actos irregulares y fuimos, cuando se inicia la denuncia, absolutamente cautos y moderados. Aquí, cuando se produce la denuncia, señor presidente, el jefe de gobierno no estaba en la provincia y las explicaciones de los propios funcionarios potenciaron el conflicto de los bonos CEDEPRE, porque fueron incompatibles, contradictorios, desastrosas las explicaciones que los funcionarios que se encontraban en la provincia dieron acerca de lo que pasaba con este tema de los bonos CEDEPRE.

Y es más, tan cautelosos fuimos que esperamos la llegada del gobernador a la provincia de Río Negro a ver si podía arreglar el desparramo que se había armado entre sus funcionarios, tratando de escabullir las responsabilidades que les tocaba a cada uno. También, y lo tengo que decir, hemos advertido y tampoco se escucha, sobre las consecuencias de una reforma del Estado que en algunos aspectos se presenta hasta como irracional y en aquel momento, en junio del 96 -tratemos de ubicarnos en aquel momento- urgían las necesidades de hacerse de recursos, estábamos en un punto altísimo de la crisis fiscal de la provincia. Y Cómo nace el escándalo de los bonos CEDEPRE?, nace allá, en junio del 96, porque el gobierno de la provincia de Río Negro no tenía confianza en su ministro de Hacienda, en Daniel Pastor, que era el responsable del área de las finanzas de la provincia y era donde debería haber descansado la responsabilidad de esta operación, si es que se podía hacer; sin embargo el gobernador de la provincia aparta a Pastor de esta responsabilidad y se la entrega a Jorge Acebedo, un hombre que yo no me voy a poner a discutir sus virtudes o sus defectos personales pero que dirigía un área que era incompetente para meterse en este farragoso camino de negociar nada menos que un título en un mercado internacional, a punto tal -y creo que esto está demostrado- que al no conocer los mecanismos, y por eso digo que voy a ser cauto en esto, ingresa en una zona donde funcionan operadores marginales, y hoy tenemos las consecuencias; pero en esto quiero ser claro también, si el gobernador de la provincia le encarga semejante tarea a quien no está en condiciones técnicas de hacerlo, es el gobernador de la provincia el que inicia este problema, por problemas internos, por desconfianza con Pastor o como le quieran llamar, y hoy, y hoy, lo he escuchado atentamente al ministro de Hacienda, que en buena medida salva su ropa, salva su rancho propio pero, se lo dije a algunos legisladores hoy, lo entrega también a Acebedo como chancho atado con piolines. El ministro de Hacienda en este sentido ha sido absolutamente claro y preciso en la mecánica, en la norma, en los procedimientos que rigen esta colocación de un título de esta naturaleza en el mercado internacional, pero con su exposición ha demostrado un manual de lo que debe hacerse, cuando mostró la pila de carpetas, cuando mostraba la voluminosidad de papeles y de trámites que hacen falta para hacerlo, pero al mismo tiempo con esto demostró un manual de lo que no debe hacerse y que es lo que se hizo después de esta directiva del gobernador y con esta actuación de Jorge Acebedo.

Creo, señor presidente, que hoy estamos tratando de ser benévolos, todos asombrados con este problema de los CEDEPRE, propios del gobierno y extraños al gobierno y preocupados por cómo vamos a sostener nuestra imagen como Estado provincial ante los organismos financieros, sean estos nacionales o internacionales, a los que necesariamente este gobierno u otro, tiene que recurrir en búsqueda de lo que ha sido una constante, que es la refinanciación de su deuda pública provincial.

Entiendo que en esto -y lo voy a tratar de expresar con toda sinceridad y honestidad porque lo he dicho antes- la palabra la vuelve a tener el gobierno: O cambia su manera de conducir los destinos de la provincia o se va a encontrar a la larga con un abismo difícil de superar.

Debe advertir el gobierno y tener la suficiente humildad para saber que a veces su tozudez, su ceguera y su proyecto particular de partido, compromete el futuro de todos y creo que volvemos a la discusión de siempre: El gobierno no ha planteado un acuerdo social y político de las características que precisa la provincia de Río Negro para superar su estado actual y vuelvo a repetir que en esto hay tiempo para cambiar, la palabra -reitero- está en manos del gobierno.

**SR. PRESIDENTE (Sánchez)** - Tiene la palabra el señor legislador Remón.

**SR. REMON** - Señor presidente a cargo: El legislador Falcó hacía mención al realismo mágico de García Márquez y la verdad que tiene razón; recuerdo haber leído un reportaje a la hermana de García Márquez y cuando le preguntaron si había leído Cien Años de Soledad, ella dijo: **"no, para qué, si son historias que vivimos todos los días"**, y es cierto, nosotros hemos asistido a un escenificación de realismo mágico porque el ministro Rodríguez nos ha dicho que la operación de los CEDEPRE no es válida, ha dicho: **"no reconocemos esta deuda"**, ha dicho que el gobierno no asume responsabilidad alguna, que los bonos no existen, ha dicho que en la órbita de la Secretaría General eran sólo una alternativa de negociación y la realidad dice que los bonos están funcionando, que están haciendo un formidable tour por el mundo, bastante movidito, es cierto, porque están en Alemania pero con un nigeriano, se manejó con un iraní y un ítalo-americano, pero la realidad dice que los bonos están perfeccionados y legalmente habilitados para cotizar en el mercado internacional.

Esto no lo digo yo, nos lo dijeron en la Comisión Nacional de Valores, -como bien lo han dicho compañeros de mi bancada- en la Caja de Valores, nos lo dijeron en el Banco Exprinter; el bono CEDEPRE está perfeccionado y tiene todos los recaudos exigidos por el mercado internacional para cotizar en él. Si esto no es realismo mágico, qué es?. No es ésta una intención de criticar por criticar, porque no es esto una crítica, además digo que lo que parece acá es que hay una fuga hacia adelante, que estamos pateando la pelota para adelante para ver cuándo explota esto, o a ver qué pasa; digo que tenemos que tener una actitud seria y con responsabilidad, enfrentar hoy el problema, porque como también se dijo, cómo vamos a hacer para arreglar este problema más adelante si no lo arreglamos ahora?, dentro de 55 meses hay que pagar durante 66 meses un millón de pesos mensuales y si la provincia persiste en lo que a mi criterio es un error, en negar la validez y en no reconocer esta deuda, vamos a tener que pensar no sólo en los 66 millones resultantes de 66 cuotas de un millón, sino en otros 13, 14, 20 millones de honorarios por el juicio que nos vamos a comer. Esto sin contar -entre paréntesis- los gastos de honorarios que vamos a tener que pagar por la querrela que le va a hacer el Exprinter al Fiscal de Estado; esto entre paréntesis.

Entonces, cómo hacemos ahora para solucionar este problema?. El legislador Falcó dijo con razón que la provincia de Río Negro ha honrado su deuda y es cierto, queda pendiente la de los jubilados, hay que honrarla. El legislador Falcó decía: **"Aquí estamos si queremos enmendar este error"** y se nos pidió de su boca y de la del legislador Sarandría propuestas concretas; desde esta responsabilidad y con el riesgo de que se nos vuelva a agredir y de que se nos vuelva a decir papanatas, yo creo -y es una propuesta concreta- que la provincia de Río Negro tiene que designar una comisión mixta integrada por el Ejecutivo y por integrantes miembros de esta Legislatura, negociar rápidamente con los tenedores de ese bono CEDEPRE y pagarlo hoy al costo más bajo que podamos, sincerar la situación, -muerto el perro se acabó la rabia- poner las cosas sobre la mesa y asumir las responsabilidades quién las tenga.

Creo que éste es el único camino posible; creo que, con absoluta honestidad, tenemos que enfrentar esta situación descarnada como está, descarnada como es, pero enfrentarla por más que esta Legislatura por unanimidad -como pidió el ministro- derogue esa ley y que digamos que los actuales tenedores de ese bono sean unos malos bribones internacionales, salteadores de camino, que nos han robado, que se lo encontraron; alguien lo tiene, está perfeccionado legalmente y cobra un dinero por él. Si dejamos que siga la pelota, esto va a ser verdaderamente terrible para la provincia, porque además -y nos lo decían en los bancos- si Río Negro decide cuestionar la validez de ese título, si dice que no lo va a pagar y nos decían **"dice que no lo va a pagar"**, más allá de lo que pueda pasar en el futuro, olvídense la provincia de Río Negro de renegociar su deuda, olvídense la provincia de Río Negro de la calificación. Como bien decía el ministro Rodríguez han habido conversaciones con calificadoras internacionales de riesgo y con bancos internacionales de primera línea, si nosotros tenemos una actitud irresponsable frente a esta situación, olvidémonos de renegociar la deuda y de la actual calificación que tenemos. Esto como primera propuesta, al menos pido que sea discutida, pensada con seriedad, debatida, no sé si en este momento o en otro, pero creo, con honestidad, que éste es el único camino posible que tenemos hoy para solucionar esta historia. Fíjese que no estamos planteando, al menos en este caso, o siguiendo con todas aquellas cosas que también forman parte del realismo mágico de esta noche y que podrían decirse.

Hay una segunda propuesta. La provincia de Río Negro tiene un asesor al que le paga 10 mil dólares más IVA y más viáticos por mes, de apellido Machinea, por todos conocido y que en algún momento nosotros dijimos que era el responsable de la ingeniería financiera con la que se había manejado la provincia en la negociación de este bono; es discutible, se nos puede decir que no, está bien, no, es responsable por omisión, porque en ese caso tenía la obligación de haber alertado sobre los riesgos; propongo también que la provincia de Río Negro cancele el contrato de José Luis Machinea. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Sánchez)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marsero.

**SRA. MARSERO** - Señor presidente: Yo no me olvido de mis palabras y al igual que el legislador Falcó asumo mi responsabilidad por todo lo expresado en esta Cámara al momento de defender el proyecto de creación de los CEDEPRE, oportunidad en la que intenté aclarar algunas aseveraciones falaces de la oposición, que pretendía endilgarnos una insensibilidad hacia toda la clase pasiva, haciéndonos aparecer como monstruos que le íbamos a arrebatarse sus magros ingresos a todos los ancianos jubilados de nuestra provincia, cuando en realidad se trataba de pautar de manera viable la devolución de un aporte extraordinario efectuado solamente por un sector cuyo promedio de edad era 52 años y su promedio de ingresos 1.900 pesos.

Permítaseme entonces, señor presidente, continuar con este ejercicio de la memoria acerca de esa sesión, porque si no pareciera que los únicos esclavos de nuestras palabras somos quienes expresamos en esta Cámara la palabra de la mayoría; pareciera, señor presidente, que aquellos a quienes el pueblo no les ha otorgado con su voto la responsabilidad para gobernar no debieran asumir responsabilidad alguna por sus dichos.

En esa sesión del 10 de mayo, desde la oposición se hablaba de falta de confianza y de credibilidad de la sociedad y de quienes tienen la posibilidad de poner plata, se hablaba de falta de respaldo y garantía de la provincia de Río Negro, pero resulta, señor presidente, que luego de eso la provincia de Río Negro accedió a una refinanciación de pasivos superior a los 400 millones de pesos, medida que fue acompañada por la oposición por considerarla acertada, tanto es así que había sido sugerida por el bloque del Frente para el Cambio, entre otras medidas, al señor gobernador y no escapará al conocimiento de los presentes que por muy acertada que sea, no se trataba de una medida sencilla de concretar, porque requiere, entre otras cosas, confianza, garantía, respaldo, para tener la credibilidad de quienes pueden poner plata, que es lo que en ese momento se decía que no teníamos. Credibilidad que hoy es seriamente lesionada por quienes con irresponsabilidad absoluta denuncian livianamente la improbable existencia de una maniobra delictiva por parte del gobierno provincial, sin importar en lo más mínimo cómo puede afectar esta insustancial denuncia la vida cotidiana de cada rionegrino, en una provincia en la que todos sabemos, porque ha sido claro y honesto, expuesto por el propio gobernador en esta Cámara, que lamentablemente tiene una imperiosa necesidad de crédito para su normal funcionamiento. Y fíjese que paradójico, señor presidente, que siguiendo con el ejercicio de la memoria, el 10 de mayo de 1996 la oposición mencionaba la existencia del decreto 1012/95 que disponía la venta de acciones hidroeléctricas, una operación por la que se estimaba obtener una determinada suma de dinero y en ese entonces decía la oposición que con posterioridad a esa fecha, no ha encontrado ningún decreto u otra norma posterior que aprobara esa potencial operación, lo que hacía suponer que la venta no se realizó. Entonces, señor presidente, la oposición suponía que al no haber encontrado una norma posterior que aprobara esa potencial operación, la misma no se había realizado.

Hoy, señor presidente, pese a no existir ninguna norma legal que demuestre la concreción de las operaciones con los CEDEPRE, suponen que hay corrupción y delito. Y pese a ello ignoraron las solicitudes del Fiscal de Estado, de que facilitarían la documentación que pomposamente anunciaban por los medios, que de existir podría haber resultado de utilidad para accionar en forma conjunta, tal era la propuesta del Fiscal en la defensa de los intereses del Estado rionegrino, que como lo mencionara el señor ministro y como lo denunciara el propio Acebedo ante la Justicia, se ven amenazados por un intento de defraudación, no de los hombres del gobierno sino de agentes externos que la oposición podría ayudar a identificar si efectivamente le preocuparan los intereses provinciales y no el afán de denostar y desprestigiar a un gobierno que trabaja por mantener esa credibilidad que mencionara anteriormente, no en beneficio propio sino de todos los rionegrinos.

Por eso, señor presidente, así como se nos exige al bloque de la mayoría responsabilizarnos de nuestras afirmaciones, considero justo que se solicite a la oposición que no se limite a hablar supuestamente, porque si nos quedamos en el terreno de las suposiciones podríamos suponer desde la lógica de la política que las denuncias del diputado Pichetto apuntan sólo a impulsar el lanzamiento de su campaña electoral, pero también podríamos suponer, desde la lógica del mercado financiero que cuando el diputado Pichetto advierte sin asidero alguno que recuperar el bono le costará a la provincia aproximadamente 7 millones de pesos, estaría actuando como un gestor de negocios.

Y así podríamos extendernos en el terreno de las suposiciones por un camino inconducente y permitir que el verdadero enemigo siga siendo indefinido, sería más auspicioso para los intereses de la provincia y de todos los rionegrinos, aunar esfuerzos, como solicitara el señor ministro, para trabajar seriamente en la determinación de los verdaderos responsables de este intento de defraudación. Gracias, señor presidente.

#### ***PLAN DE LABOR***

**SR. PRESIDENTE (Sánchez)** - Si no se hace uso de la palabra, antes de levantar la sesión les recuerdo que a las 12 horas se va a llevar a cabo la sesión preparatoria, No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 04 horas del día 27 de febrero.